



**ESTADO DE LA INFANCIA DESDE LA PERSPECTIVA
DE LOS ADULTOS EN LA ZONA URBANA DE LOS
MUNICIPIOS DE HOBO Y YAGUARA DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

“Un Estudio Descriptivo Desde El Enfoque De Los Derechos De Los Niños Y Las Niñas”

TANIA ROCIO CUELLAR CERQUERA

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

NEIVA
2007

**ESTADO DE LA INFANCIA DESDE LA PERSPECTIVA
DE LOS ADULTOS EN LA ZONA URBANA DE LOS
MUNICIPIOS DE HOBO Y YAGUARA
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

“Un Estudio Descriptivo Desde El Enfoque De Los Derechos De Los Niños Y Las Niñas”

TANIA ROCIO CUELLAR CERQUERA

Trabajo de grado presentado como requisito para obtener el título de
Psicólogo

CARMEN PATRICIA GUTIERREZ

Psicóloga - Asesora

Especialista en Gerencia de las Organizaciones de la Salud.

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

NEIVA

2007

Nota de Aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Fecha de sustentación: Neiva, _____ de 2006

A mi madre Teresa Cerquera y mi padre Miller Cuéllar, quienes tuvieron la paciencia a prueba de todo y me impulsaron a seguir mis estudios los cuales veo culminados gracias al incondicional apoyo de ellos. Le brindo este triunfo en especial a mi padre quien no esta en este momento conmigo pero que se sentirá orgulloso de mí desde donde esta.

A el que le debo esto y todo lo que soy es a Dios, El ha sido mi apoyo en todos los momentos difíciles que he soportado y me ha ayudado a no desfallecer para seguir adelante.

AGRADECIMIENTOS

A mi madre por animarme en los momentos más difíciles de mi vida y porque me estimuló a continuar mis estudios siempre que quería renunciar.

A mi padre por su paciencia y ayuda.

A todas las personas que no creyeron en mí, porque su negatividad fue el motor que me impulsó a seguir.

Les doy infinitas gracias a las profesoras Esperanza Cabrera Díaz y sobretodo a Carmen Patricia Gutiérrez, quienes contribuyeron en gran medida a que culminara mis estudios motivando, coordinando y asesorando el desarrollo de esta tesis de quienes aprendí muchas cosas.

CONTENIDO

	Página
PRESENTACIÓN	13
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
2. OBJETIVOS	17
2.1 OBJETIVO GENERAL	17
2.2. ESPECIFICOS	17
3. ANTECEDENTES.	18
4. JUSTIFICACIÓN	25
5. MARCO TEORICO	30
5.1 PRINCIPIOS GENERALES	30
5.2 DERECHOS RELATIVOS A LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	31
5.3 DERECHOS RELATIVOS A LA EDUCACIÓN, DESARROLLO HUMANO Y RECREACIÓN	32
5.4 DERECHOS RELATIVOS A LA SALUD	34
5.5 DERECHO RELATIVOS A LA PROTECCIÓN	35
5.6 DERECHO RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN...	37
6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	42
6.1 VARIABLE SOCIODEMOGRÁFICA DE LA FAMILIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA.	42
6.2 VARIABLE SALUD Y VIDA	44

6.3	VARIABLE DERECHO A LA EDUCACIÓN, EL DESARROLLO HUMANO Y A LA RECREACIÓN.	45
6.4	VARIABLE DE PROTECCIÓN	47
6.5	VARIABLE INFORMACION SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y DERECHO DE PARTICIPACIÓN	51
7.	CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN	53
7.1	HOBO	53
7.2	YAGUARA	54
8.	METODOLOGIA	56
8.1	POBLACIÓN UNIVERSO Y DISEÑO DE LA MUESTRA...	56
8.2	MUESTRA	57
8.3	ETAPAS	58
	I. Divulgación	58
	II. Diseño de instrumentos y capacitación de encuestadores	58
	III. Recolección de información	59
	IV. Fases de la entrevista de aplicación del instrumento	59
	V. Análisis e interpretación de la información	59
	VI. Publicación del informe final	60
	VII. Diseminación	60
8.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTO	60
8.5.	CONSIDERACIONES ÉTICAS	60
9	RESULTADOS	63
9.1	CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y DE VIVIENDA	64

	CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS	64
	Composición familiar de los niños y niñas menores de 18 años del municipio de Yaguará y Hobo	64
	Estrato socio-económico de familias de Yaguará y Hobo	65
	Ingreso promedio del núcleo familiar de los hogares de los municipios de Yaguará y Hobo	69
	CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS	70
	Condiciones de propiedad de las casas de las familias de Yaguará y Hobo que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años	70
	Material de construcción de los pisos y paredes de las casas de las familias de Yaguará y Hobo	71
	Espacios y habitaciones existentes en los hogares de los niños y las niñas de los municipios de Yaguará y Hobo	73
	Servicios públicos y salud pública en las viviendas familiares de Yaguará y Hobo	75
	Condición de las vías de acceso y de ubicación de las viviendas de las familias de Yaguará Y Hobo que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años	80
	Acceso y cobertura de transporte público en el municipio de Yaguará y Hobo	81
9.2	VARIABLE INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS	82

	Información, conocimiento y utilidad que poseen las familias de Yaguará y Hobo acerca de la Convención de los derechos de los niños y las niñas.	82
9.3	VARIABLE DERECHO A LA EDUCACIÓN y DESARROLLO HUMANO.	84
	EDUCACIÓN	84
	Asistencia a la escuela de los niños y niñas de Yaguará y Hobo y razones de la no asistencia	84
	Niños y niñas de Yaguará y Hobo que dejaron de estudiar en el 2004, y razones por las cuales se retiraron.	87
	Niños y niñas de las familias de Yaguará y Hobo que cuentan con matrícula gratuita.	89
	Valor de la matrícula de los niños y las niñas en los Municipios de Yaguará y Hobo	91
	Ayudas del gobierno para el estudio de los niños y niñas de Yaguará y Hobo	93
	Orientación escolar de los niños y niñas de Yaguará y Hobo al terminar grado once	94
	Castigos ejercidos a los niños y niñas de Yaguará y Hobo en el colegio como forma de corregirlos y la opinión de los adultos frente a estos.	96
	Niños y Niñas del municipio de de Yaguará y Hobo que sufren algún tipo de discapacidad, tipo de discapacidad, asistencia a centros educativos y razones por las cuales los menores no asisten a las instituciones y tratamiento que reciben	98
	DESARROLLO HUMANO	103
	Niños y niñas que juegan en los municipios de Yaguará y Hobo y lugares donde realizan estas actividades.	103
	Condiciones Ambientales de los sitios de juego.	105

Personas con quienes juegan los niños y niñas de Yaguará y Hobo	107
Tiempo que dedican los niños a jugar	108
Personas que cuidan los niños durante el juego.	109
Opinión de los adultos sobre el juego infantil	111
Niños y niñas que practican deporte en los municipios de Yaguará y Hobo	112
Participación de niños y niñas en Actividades artísticas.	113
Programas de televisión que ven los niños y las niñas en la casa.	114
Actitud que los adultos toman cuando los menores ven programas para adultos.	116
Conocimiento de los adultos acerca de la utilización del tiempo libre de los niños y las niñas.	117
Conocimiento sobre programas existentes para la utilización del tiempo libre.	118
9.4 VARIABLE PRACTICA DE LOS DERECHOS DE PROTECCION	119
Condición de registros de los niños y/o niñas menores de 18 años de grupos familiares ubicados en la zona urbana de los municipios de de Yaguará y Hobo	119
Personas con quienes viven los niños y/o las de los municipios de de Yaguará y Hobo y razones por las cuales los niños y las niñas de los municipios de de Yaguará y Hobo no viven con sus dos padres.	120
Frecuencia de visita a los niños y niñas del grupo familiar por parte de padres que no viven con ellos	122
Menores que reciben apoyo económico de los padre(s) con el (los) que no conviven y frecuencia con que lo reciben.	124

	Personas con las que se quedan los niños de los municipios de Yaguará y Hobo cuando salen los padres.	126
	Tipo de corrección adoptadas por los adultos de las familias de Yaguará y Hobo y razones por las cuales corrigen a los niños	127
	Casos de abuso sexual infantil en la zona urbana de los municipios de Yaguará y Hobo y estrategias utilizadas por la familia para prevenir el abuso sexual infantil.	130
	Población infantil de de Yaguará y Hobo que consume licor y sustancias psico-activas y ocasiones que consumen	132
9.5	VARIABLE PRÁCTICA DEL DERECHO DE SALUD Y VIDA	135
	Acceso de los niños y niñas de los hogares de Yaguará y Hobo a servicios médicos	136
	Niños que han sido diagnosticados con desnutrición	
	Enfermedades y accidentes padecidos por los niños de Yaguará y Hobo	138
	Niños del grupo familiar de los hogares de Yaguará y Hobo que han Intentado suicidarse y tipo de atención recibida	141
	Apoyo del estado para mejorar la salud, nutrición y el cuidado infantil	142
9.6.	VARIABLE PRÁCTICA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN	144
	Practicas religiosas de los niños y las niñas de los municipios de Yaguará y Hobo y razones por las cuales practican la religión.	144
	Permisividad de los adultos frente a la posibilidad que los niños y niñas conozcan sobre otras religiones y razones por las cuales los permiten o no.	144
	Pertenencia de los niños y niñas a algún grupo o asociación y la aceptación de los padres o cuidadores en la decisión del menor.	146
	Permisividad en los hogares frente a la participación de los niños y	148

las niñas sobre los asuntos que los afectan.

	Reacciones de los adultos de Yaguará y Hobo frente a la participación de los niños y las niñas en sus conversaciones	148
	Persona que escoge la ropa y peinado de los niños y las niñas de los municipios de Yaguará y Hobo	151
	Reacciones tomadas por los adultos cuando los niños y las niñas tienen una forma de pensar diferente a ellos.	152
10	DISCUSIÓN.	158
11.	CONCLUSIONES	169
12.	RECOMENDACIONES	173
	BIBLIOGRAFIA	175
	ANEXOS	181

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
I. Cronograma de capacitación a encuestadores	181
II. Plano cartográfico de los municipios	183
III. Convención Internacional de derechos de los niños y niñas.	185
IV. Instrumento	198

RESUMEN

Este estudio fue realizado en la zona urbana de los municipios de Yaguará y Hobo del Departamento del Huila, en el año 2005 con el propósito de establecer la situación de la niñez, desde un enfoque de los derechos, retomando las cuatro áreas de derechos definidas por la Convención sobre los Derechos de los Niños y las Niñas: 1. *Salud y vida*, 2. *Educación y Desarrollo*, 3. *Protección* y 4. *Participación*, además una caracterización sociodemográfica de los hogares.

Es un diseño cuantitativo de carácter descriptivo. Para la recolección de información se diseñó una encuesta conformada por 128 preguntas ordenadas de acuerdo a las variables establecidas.

Al final se obtuvo una caracterización sociodemográfica de los hogares del municipio. Respecto a la variable Educación y Desarrollo humano se encontró casos donde se vulneran los derechos de los niños y las niñas por parte de entidades del estado como la escuela. Se halló que las familias reciben apoyo insuficiente por parte del Estado para la educación y mejora de la calidad de vida de la población infantil, lo cual dificulta el desarrollo individual y social. Además se evidencia la falta de reconocimiento de los adultos sobre la importancia de actividades recreativas y el juego como elementos vitales del desarrollo de la niñez.

En relación al derecho a la salud y vida se identificó falta de acceso al sistema de seguridad social, ausencia de educación en temas de promoción y prevención, lo que genera problemáticas como la desnutrición, accidentes y enfermedades. Referente a la participación se carece de espacios para que los niños creen asociaciones, además los adultos consideran a los niños incapaces de decidir debido a su corta edad, limitando así su participación.

Respecto a la protección se presentan situaciones de maltrato físico y psicológico dentro del contexto familiar, además algunos niños y niñas no viven con sus dos padres y nunca son visitados por el padre con el que no conviven

Los resultados de la investigación sugieren por una parte, la necesidad de continuar procesos de investigación que permitan una mayor comprensión de la situación de derechos de la niñez del municipio y la creación de políticas públicas encaminadas a atender las problemáticas identificadas.

Palabras clave: **derechos de la niñez, participación, protección, salud, características socio-demográficas.**

ABSTRACT

This Investigation was made around the towns of Yaguará and Hobo in the state of Huila in 2005 with the propose to know childhood situation, from the view of rights, taking the four areas of rights defined by the convention about rights in boys and girls: 1. Health and Life, 2. Education and development, 3. *Protection* 4. *Participation and overall a social and demographic situation at home.*

The quantitative design was the character descriptive, the assays was taking by a conglomerate, in this way we counted with the participation of 108 families of the urban zone of the town. To the compilation of the information we designed a survey shaped by 128 questions arranged according to the established.

In the end was obtained a characterization social and demographic of towns home. Respect to the variable Education and human development we found cases where the boys and girls rights are violated by states institutions like schools. We found that families receive insufficient support by the state for education and improving of childhood life quality, which makes hard the individual and social development. We found evidences of lack of knowledge by adults above the importance of recreative activities and games like an important element in the childhood development.

According to health and life rights its identified lack of access to social safety system, education absence in topics like promotion and prevention, which create problems like malnutrition, accidents and illness. Modal to the participation there is not spaces to make associations by children, and adults believe their children incapables to decide because of their short age, limited their participation.

According to protection we found situations of physical and psychological mistreatment inside of the familiar context, boys and girls should leave schools for working. Investigations results suggest the need to carry on with processes of more investigations to know and understand the situation of rights in childhood and the creation of public politics directed to attend problems

Key words: rights of childhood, participation, protection, helalthness, socials characteristics

PRESENTACIÓN

El proyecto actual pretende comprender los problemas de la niñez del Departamento del Huila generando una visión real de su situación a la luz de la Convención de los Derechos de los niños y las niñas.

Dado que el cumplimiento de los derechos implica una serie de responsabilidades para los gobiernos departamental, municipal, las familias y la comunidad en general, se pretende obtener al final del estudio una caracterización sobre la cobertura y calidad de los servicios públicos y los servicios de salud, las relaciones familiares y escolares existentes y la manera como estos aspectos contribuyen a la protección de la infancia. Por lo tanto, poner en práctica los derechos de los niños y las niñas no es sólo una tarea suplementaria para unos funcionarios excesivamente cargados de trabajo. Por el contrario resulta acertado, desde un punto de vista práctico, considerar que la labor más importante consiste en satisfacer las necesidades colectivas de todos nuestros niños y niñas; ya que, atender las necesidades de los ciudadanos más jóvenes repercute en la calidad de vida de todos los demás.

El estudio sobre el estado de la infancia, es de carácter descriptivo, exploratorio, de corte trasversal, que se planteó como un diagnóstico sobre la situación de los niños y niñas de los municipios de Yaguará y Hobo dando continuidad a la comprensión de los problemas de la niñez y logrando una visión real de su situación a la luz de la Convención de los derechos de los niños y las niñas y sus cuatro áreas del derecho definidas como: salud y vida, protección, educación, desarrollo humano y participación.

Los aspectos a indagar posibilitaron, el conocimiento de la situación actual de los niños y niñas en dichos municipios, los niños, niñas y sus familias deben participar activamente en los procesos que los afectan, y no convertirse en beneficiarios pasivos y dependientes de la política social. El énfasis que se hace en los derechos de la infancia asegura también que la definición de las necesidades básicas mínimas sea lo suficientemente amplia, no sólo para abarcar la supervivencia inmediata sino, también, para garantizar un bienestar a largo plazo.

El estudio se desarrolló entre Agosto de 2004 y diciembre de 2005, en los municipios Hobo y Yaguara de del departamento del Huila, a través de la aplicación de encuestas a las familias que fueron seleccionadas mediante la técnica de muestreo estratificado por conglomerado. El instrumento utilizado fue una encuesta elaborada en el transcurso de la investigación y validada por un grupo selecto de expertos.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Son comunes las denuncias hechas por los medios de comunicación sobre las situaciones de desprotección, riesgo y peligro inminente que rodean a los niños y las niñas en el departamento del Huila, tales como son las de abandono, malnutrición, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, suicidio, maternidad precoz, explotación sexual, trabajo infantil, vinculación a grupos armados; además de esto crece la participación de los niños y las niñas en actos de delincuencia común como pandillas y tráfico de estupefacientes. Igualmente es un hecho común la reacción de alarma de las autoridades gubernamentales y de la ciudadanía en general ante estos hechos, la cual se expresa generalmente como un estado de sorpresa y estupor ante una situación inesperada.

La situación anteriormente mencionada, refleja varios aspectos. Por una parte, hace evidente el desconocimiento de la situación real que viven los niños tanto en términos de la cobertura, calidad y accesibilidad de los servicios como de las características de las relaciones que los adultos establecen con ellos. En segundo lugar, pone en tela de juicio los servicios existentes particularmente en el campo de la prevención precisamente porque todas estas situaciones son evitables si se intervienen a tiempo. En tercer lugar, hace evidente la existencia de dificultades graves en los entornos familiar, escolar y social en los que se desarrolla la vida de los menores; y finalmente, hace palpable la dificultad de generar programas que incidan en la protección de éstos y especialmente en modificar el lugar que se les asigna en la sociedad.

Así, en el Huila, según estimativos del Dane, en el año 2003 existe una población total proyectada de 435.000 niños y niñas de 0 a 18 años¹, de los cuales hay un 25% en condiciones de pobreza, situación que no solo indica no tener trabajo, o temer al futuro o vivir al día, sino que es también la ausencia de poder, de representación y de libertad; dicha condición de vida, en sí mismas atentan contra la dignidad humana, mostrando la escasa posibilidad que tienen las familias de satisfacer las necesidades básicas, limitación que se traduce en la falta de oportunidades reales para incidir de manera positiva en el desarrollo infantil y por tanto se constituye en uno de los mayores problemas sociales que tiene raíces profundas en estas condiciones de inequidad.

Esta situación se traduce en el aumento de los problemas sociales que afectan de manera directa a la infancia, y a su vez produce una serie de respuestas institucionales dispersas, poco efectivas y caracterizadas por la duplicación de esfuerzos.

¹ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (Dane), Informe sociodemográfico, Neiva 2004

La dispersión o la inexistencia de cifras sobre la situación de la infancia muestra otro hecho significativo: Se carece de un diagnóstico sobre la situación de los niños desde la perspectiva de los derechos.

Hasta el momento las cifras existentes se han planteado desde otras lógicas, a la luz de diversas concepciones sobre la infancia. De esta forma, la búsqueda de apoyos internacionales para los programas se dificulta en la medida en que las cifras obtenidas no corresponden a los conceptos existentes en el ámbito internacional.

Y sí esa es la panorámica del departamento, a nivel municipal no existe un conocimiento amplio, ya que no se toman nuevos retos planteados por parte de las disposiciones legales en pro del mejoramiento local, adecuando así espacios en beneficio de la solución de situaciones actuales.

Aunque la situación anteriormente descrita se presenta a nivel departamental, en el presente estudio se hará referencia de manera específica a la evidente necesidad de explorar y describir la problemática que se vivencia en la zona urbana de los municipios de Hobo y Yaguara ya que estas poblaciones no han contado con estudios investigativos que revelen en toda su complejidad la situación en la que se ven expuestos los niños y las niñas de dichos municipios.

A continuación se podrán observar los datos obtenidos con relación a la problemática que enfrentan los niños y las niñas en cada municipio:

YAGUARA al ser un municipio cercano a la capital del departamento del Huila cuenta con una infraestructura y una organización muy bien constituida visualizándose desde los proyectos que se desarrollan dentro de este a favor de la infancia.

- En el municipio existen diversos espacios recreativos que brindan a los niños y niñas mayores fuentes de esparcimiento y socialización, garantizando en gran medida los servicios a nivel de salud porque el total de la población se encuentra sisbenizada y hay total cobertura en educación, pero que a la vez contrasta con el alto índice de consumo de alcohol en los jóvenes y accidentes sufridos por negligencia de padres o acudientes².

- El problema más representativo en este municipio es la ausencia de normas y la negligencia de parte de los padres o cuidadores hacia los menores.³

En el caso de **HOBO**, los niños, las niñas y jóvenes no cuentan con espacios de ocupación del tiempo libre durante la temporada de vacaciones debido a que no

² Secretaría de salud municipal

³ Comisaría de familia

cuenta con ningún polideportivo ni parque que se encuentre en buenas condiciones. No hay cobertura total en educación ni en salud y la infraestructura del centro de salud no alcanza para satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

En el ámbito interno de la familia, la negligencia y, en ocasiones, la explotación económica son parte de la vida diaria de cada uno de los niños y niñas. Además, existe una tasa anual alta de intentos de suicidio.⁴

Por lo expuesto anterior se dio respuesta al interrogante:

¿CUÁL ES EL ESTADO DE LA INFANCIA EN EL ZONA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE HOBO Y YAGUARA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA DESDE EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA NIÑOS Y LAS NIÑAS?

⁴ PAB del municipio, 2004

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer la situación de los niños y las niñas en el departamento del Huila en cuanto a cobertura y calidad de los servicios existentes para cumplir lo consagrado en la Convención de los derechos de los niños y las niñas, caracterizando las oportunidades de desarrollo existentes en los ambientes familiares, escolares y sociales con el fin de proponer lineamientos conceptuales y operativos para la formulación de una política pública en materia de los Derechos.

2.2. ESPECÍFICOS

- Caracterizar a los niños y a las niñas de la zona urbana de los municipios de Hobo y Yaguara del departamento del Huila a partir de sus condiciones sociodemográficas, de vulnerabilidad y características de vivienda.
- Establecer la situación de los niños y niñas de la zona urbana en los municipios de Hobo y Yaguara en lo relativo al Derecho de la protección.
- Determinar el estado de la infancia en la zona urbana de los municipios de Hobo y Yaguara en el departamento del Huila a partir del área del derecho de salud y vida.
- Precisar la situación de los niños y las niñas en la zona urbana de los municipios de Hobo y Yaguara en el área de derechos de educación y desarrollo humano y la recreación.
- Identificar el estado de la infancia en el casco urbano de los municipios de Hobo y Yaguara en el departamento del Huila en lo relativo al área de derecho de participación.

3. ANTECEDENTES

En 1990 se realizó la CUMBRE MUNDIAL EN FAVOR DE LA INFANCIA, que en su momento fue la reunión de dirigentes mundiales más concurrida de la historia y hoy se constituye como la oportunidad histórica más significativa para que los países miembros, asuman el compromiso de construir un mundo más humano para los niños.

Este compromiso se hace evidente en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual es adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44125, del 20 de noviembre de 1989 y entra en vigor el 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49 y es asumida por 101 países. A su vez, Colombia ratifica la Convención a través de la ley 12/91.

La Convención reconoce a los niños y las niñas como sujetos de derechos, y su cuidado y atención como el interés superior a regir en cualquier situación; a su vez, establece la norma ética para el trato y el establecimiento de la vida digna para la infancia, con la intención de posibilitar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad. Establece que los niños y las niñas deben crecer en el seno de una familia, en un ambiente de felicidad, comprensión y amor, dentro de un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. A su vez, reconoce las dificultades en cuanto a protección, salud, educación y participación y propone una serie de pautas de derechos, legales y éticos frente a la infancia de cada país.

A partir de la vigencia de la Convención de los derechos de los niños, entendida como un compromiso de los Estados, se acuerda trabajar en la búsqueda de mejores espacios para la vida infantil y se han venido producido diversos documentos, los cuales pretenden monitorear la situación de los niños y las niñas.

A nivel mundial la UNICEF realiza el estudio titulado "Estado de la Infancia 2002, Nacimiento y Promesas Rotas", que se ocupa de la situación de la infancia:

- Los esfuerzos para bajar la mortalidad infantil, aumentar los niveles de vacunación y lograr que todos los niños y las niñas, vayan a la escuela no fueron suficientes en los últimos diez años.
- En el mundo viven 2.100 millones de niños y niñas el cual es el 35% de la población total.

- Anualmente nacen 129 millones de niños y niñas, donde uno de cada 12 muere antes de cumplir los 5 años por causas previsibles y 1 de cada 4 vive en estado de extrema pobreza.

En general, la vida de las niñas y los niños en países subdesarrollados se caracteriza por la desatención y la violencia, un panorama que cambia en los países industrializados.

En el año 2001 se publica el Documento 'Nosotros, los Niños y las Niñas', elaborado por Kofi A. Annan, en el cual se hace una primera evaluación al impacto de la Convención en sus primeros diez años:

Muestra que en América Latina se obtuvo una reducción de la mortalidad infantil en niños menores de cinco años. No obstante, señala que muchos de los objetivos definidos en la cumbre aún no se han cumplido, aspecto que se relaciona en gran medida con la gran cantidad de recursos que se invierten en la guerra y que no pueden canalizarse hacia el desarrollo y especialmente al mejoramiento de la red de servicios básicos, lo cual contribuiría a mejorar de manera sustancial la situación de la niñez. "La pobreza crónica sigue siendo el principal obstáculo para satisfacer las necesidades y hacer cumplir los derechos de la niñez"⁵.

El mismo documento hace un balance sobre la situación de los niños y las niñas durante la última década del milenio anterior y señala cómo cada avance se acompañó de retrocesos. Los aspectos a los que se refiere son los siguientes:

- Altos niveles de prosperidad y acceso a la información y Persistencia de la pobreza y ampliación de la inequidad.
- Mayores alianzas internacionales para trabajar en favor de la Infancia, pero incremento notable del VIH/SIDA.
- Mejoras en la situación jurídica de la mujer pero inequidad y discriminación.
- Creciente reconocimiento de los derechos de los niños, y proliferación de conflictos armados en los que los niños son las principales víctimas y la persistencia de diversas formas de violencia y Abuso.
- Adelantos en la reducción de la carga de la deuda externa pero disminución de la ayuda internacional para los países pobres.

⁵ **ANNAN KOFI.** Nosotros los niños y las niñas. Cumpliremos las promesas de la Cumbre mundial en favor de la Infancia. UNICEF, 2001, p 5

- Incremento de las oportunidades de la participación popular pero deterioro grave del medio ambiente.

Carol Bellamy, directora ejecutiva de UNICEF, en la Cumbre Mundial sobre la Infancia comentó que 11 años después de la última reunión cumbre mundial sobre la infancia, "los niños están más sanos ahora que en 1990, cuando morían por causas previsibles. Mejoraron las políticas de vacunación, el acceso al agua potable y la erradicación de la poliomielitis"⁶.

El cumplimiento de los derechos de la infancia exige respuestas integrales a los problemas de salud de los pobres. No se trata sólo de los servicios de salud, sino de la serie de factores ambientales, sociales y económicos que ejercen una influencia sobre la salud.

En el año 2004, UNICEF realizó un estudio sobre estado de la infancia en el ámbito mundial. De este estudio se concluyó la situación de desventaja que viven las niñas del planeta en diferentes aspectos, lo cual conduce a que se encuentren marginadas en las sociedades, están menos sanas, menos capacitadas, con menos posibilidades en sus vidas y con menos esperanzas para el futuro.⁷

Los problemas que sufren los niños y niñas que viven en situaciones de pobreza se agravan con frecuencia en el caso de las niñas. Es muy posible que su educación se considere poco importante o se interrumpa para cumplir con las tareas del hogar, a menudo tan excesivas que no dejan tiempo para el descanso o el juego. Al no tener acceso a mejores oportunidades educativas y laborales las niñas se casan a menudo a una edad más temprana, muchas veces para que sus familias obtengan un beneficio monetario.

Recalca la urgencia de brindar estudio a las niñas, y formar tanto a niños como a niñas en la equidad entre géneros, como principio fundamental de derechos para alcanzar todos los demás. Enfatiza que el educar a las niñas implica capacitarlas para el desarrollo, protegerlas contra el VIH/SIDA, para en el futuro conformar una familia con mejores condiciones de vida.

Sólo hasta el año 2002, se publica el documento: "La Niñez Colombiana en Cifras", elaborado por UNICEF oficina de área para Colombia y Venezuela, un documento que recoge a través de una serie de indicadores la situación actual de los niños en el país. Dadas sus características se convierte en el principal antecedente de este estudio precisamente porque presenta "una fotografía de la Colombia actual en relación con sus niños y es un instrumento de navegación, una

⁶ UNICEF Conclusiones del informe Estado de la Infancia 2002.

⁷ UNICEF, Palais des Nations, CH-1211 Ginebra 10, Suiza, 2004

brújula que orienta siempre hacia el norte: una niñez protegida y valorada, un país que ofrezca oportunidades de pleno desarrollo a sus propios ciudadanos”⁸. De este documento se retomarán algunos aspectos de carácter metodológico que permitan traducir a cifras la situación de los niños y las niñas del departamento del Huila.

Las expectativas que se tienen sobre lo que deben ser los niños han sido muy distintas en diferentes épocas de la historia y en distintas partes del mundo. Las necesidades y los supuestos de las personas que rodean a los niños determinan, al menos en cierta medida, sus capacidades y lo que se espera de ellos. Las realidades económicas y los modelos culturales conforman la experiencia de la niñez en una época y en un lugar determinado.

- Negligencia y maltrato intrafamiliar son fenómenos silenciosos y por eso no es de extrañar que sean más notificados en los primeros años cuando se incrementa la sensibilidad de la comunidad sobre el asunto. En muchas culturas este silencio es favorecido por cierta aceptación de formas de maltrato que, como el castigo físico, se practican como métodos para obtener mayor disciplina de los hijos. De hecho, no hay maltrato que sea eficaz para este fin y lo que se constata es que muchos padres recurren a formas de maltrato por no haber tenido oportunidades de conocer otras formas más eficaces para formar niños y niñas capaces de actuar con disciplina y respetuosos de los derechos de los demás.
- En Colombia el abuso de sustancias psicoactivas, especialmente el alcohol, tiene una gran influencia en la probabilidad de ocurrencia de todas las formas de abuso de los hombres adultos sobre mujeres y menores de edad.
- En el año 2000 se registraron 68 mil 585 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 10 mil 900 fueron por maltrato infantil, 43 mil 210 por maltrato conyugal y los restantes involucraron a ambos. Por otra parte, 2 millones de niños y niñas son maltratados al año en sus hogares, 850 mil de ellos, en forma severa. 361 niños y niñas de cada 1.000 sufren de algún tipo de maltrato. En promedio, mueren 7 niños y niñas por homicidio diariamente⁹.
- En los últimos años ha disminuido la cobertura general de vacunación debido al cambio en el Sistema general de salud, con el traspaso de parte de la responsabilidad de vacunación a las instituciones privadas.

⁸ UNICEF. La Niñez Colombiana En Cifras. Noviembre De 2002, P45

⁹ PÁEZ, ERIKA, Programa Presidencial de Derechos Humanos; Convenio del Buen Trato-Fundación Restrepo Barco. Niños, niñas y conflicto armado en Colombia, 2002.

- Anualmente se presentan 8745 casos de abuso sexual en niñas y 1210 en niños presentándose en un mayor porcentaje en las edades comprendidas entre los 10 y 14 años de edad

La Fundación Funlibre elaboró una propuesta pedagógica llamada "DERECHÓMETRO"¹⁰ donde participaron un total de 2980 niños y niñas de las 32 ciudades de los departamentos y el Distrito Capital, pertenecientes a escuelas públicas de estrato uno a tres y con un promedio medio de edad de 9 años, fue un estudio de tipo exploratorio el cual se basó en las cuatro áreas de derechos de los niños y niñas propuestas en la Convención; los resultados arrojados mostraron que la categoría de derecho que se percibe por una mayor número de niños y niñas es la de desarrollo, seguida de la categoría de participación. Para ellos la categoría de protección y supervivencia se encontró un menor porcentaje de percepción de vulneración. El abandono, el maltrato y la carencia de afecto fueron las situaciones más representadas por el grupo de participantes. En relación con los derechos más identificados por los niños y las niñas se encontraron los de tener una familia, el juego y la recreación, así como la salud. Los agentes identificados por los niños fueron los padres y los maestros; aunque en el grupo de edades más altas, aparecen también referidos los pares. El contexto comunitario aparece muy poco como marco de referencia de la situación de los derechos y niñas participantes.

Se establece entonces, el papel protagónico de toda institución que trabaje con infancia, como aquel comprometido con la oferta y gestión de políticas públicas orientadas a garantizar la plena vigencia de los derechos de la niñez; por lo tanto, se constituyen en defensoras y garantes privilegiadas de estos derechos a un sistema de relaciones sociales, familiares, culturales y políticas orientadas a garantizar el desarrollo armónico e integral de niños y niñas que involucra la promoción de las políticas sociales básicas, la prevención y políticas de asistencia, la protección a las víctimas cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados."¹¹

Aura Victoria Duque de Alvarado en su estudio "Estado del arte en la infancia de Caldas" (1985 – 1995). Basado en el "análisis del discurso" (la crítica a las ideologías). El Estado del Arte de la Infancia en el departamento de Caldas es un estudio que hace alusión y referencias subcategorías de variables estudiadas en el presente estudio, como las características sociodemográficas (a través del estudio de capacitación de agentes socializadores y condiciones de vida de los infantes); participación (a través actitudes de agentes socializadores y pautas de crianza); Educación y Desarrollo; y Salud convirtiéndose en un vínculo de fuentes

¹⁰ PINEDA, Nisme Yurani. Derechómetro. Funlibre. ICBF. Bogotá, D.C. Junio de 2003.

¹¹ CASTAÑO U. Mónica: Pautas básicas para procesos de autoevaluación, supervisión, seguimiento y evaluación de los procesos de atención de protección, reeducación y rehabilitación al menor. Bogotá, Fundación Restrepo Barco e ICBF. Febrero de 2001.

teóricas y metodológicas importantes; además de volverse un referente de comparación de la situación del municipio estudiado con respecto a otras ciudades del país. Plantea que se reportan como problemas de mayor interés en la década: la capacitación de agentes socializadores (22.5%), el desarrollo del niño (21.26%), el aprendizaje (14.06%), las condiciones de vida del niño y la niña (14.68%), la protección del menor (4.37%), la salud infantil (10.94%), las actitudes de los agentes socializadores (6.88%), y la crianza y estimulación temprana (5.31%). Los procesos de socialización y los procesos de interacción: padres, madres, hijos, hermanos, núcleo familiar, ameritan miradas comprensivas que resignifiquen espacios para un análisis crítico de la familia y los padres, en las perspectivas socio - económicas y culturales contemporáneas.

En el departamento del Huila; se encuentran informes en las diferentes instituciones, tanto públicas como privadas, sin que se encuentren datos reales sobre el estado de la infancia desde el enfoque de derechos. Es claro que en la actualidad, nuestra infancia merece un mejor futuro y una alternativa de vida más digna, más humana, no sólo por lo que representa la infancia en términos de la construcción del futuro, sino por su valor intrínseco como sujetos de derechos en el presente

- En la Universidad Surcolombiana en el año de 1.999 se realizó un estudio acerca de las características del maltrato infantil encontradas en la población que consulta el Hospital Hernando Moncaleano Perdomo de la ciudad de Neiva, por la Magíster María Consuelo Delgado de Jiménez, investigadora principal. El enfoque que se utilizó fue cuantitativo con un diseño descriptivo, retrospectivo de tipo exploratorio, a través de la técnica de análisis documental y seguimiento de caso; el cual arrojó las siguientes conclusiones: el maltrato infantil se ha convertido en un conflicto al que actualmente se encuentran enfrentados las diferentes disciplinas implicadas en su abordaje, puesto que no se presenta en forma aislada, sino que involucra una gran variedad de factores biopsicosociales. Además se encontró que la frecuencia con que se presentan los casos de maltrato infantil continúa incrementándose. Los actores que realizan en mayor medida el maltrato infantil son los padres, quienes desencadenan a través de la violencia hacia sus hijos la situación de tensión. En relación con este estudio se ve la importancia de la familia en el cumplimiento o violación de los derechos de los niños y las niñas, aspecto a indagar con nuestra investigación.

- En el año 2003, las investigadoras María Consuelo Delgado, Esperanza Cabrera, Luz Mary Barrios, Ana Cristina González, Martha Amaya, Imelda Montero, Rosa Álvarez realizaron un estudio etnográfico llamado “La realidad del trabajo infantil en las calles de la ciudad de Neiva” en el que se establece una

clara violación al derecho del niño a no ser explotado, ni sometido a ejercer actividades forzosas que le impida estudiar y jugar libremente. Se encontró que existe una correlación positiva entre el trabajo de los niños y niñas y factores como la pobreza, el analfabetismo, nivel de subdesarrollo, situación de marginalidad, niñez abandonada o desplazada, el fallecimiento o ausencia permanente del padre, la desintegración familiar y la ocupación de los padres.

El grupo mayoritario de niños que trabaja en las calles es de 11 a 13 años pero se encuentra en menor proporción de 4 y 5 años. Los niños empiezan a trabajar en una edad promedio de ocho años y en su mayoría proviene de las comunas que pertenecen a los estratos uno y dos donde viven en asentamientos e invasiones. El trabajo infantil limita en gran medida la posibilidad de acceder a la educación obstaculizando el rendimiento escolar por las largas jornadas a las que se ve sometido.

- En 1999 en la Universidad Antonio Nariño se realiza el estudio “El significado de crecer sin padres en la Fundación Sembrando Futuro” el cual es dirigido por Martha Patricia Amaya Olaya. En este estudio se afirma que existen sentimientos ambivalentes frente a la figura paterna en aquellos niños que han crecido sin su padre, llegando al punto de idealizar a esta figura; sin embargo ante esa carencia, aún sueñan con su presencia en la familia. El niño asume un rol de adulto, el padre no está y él tiene que encargarse de suplir necesidades básicas en la familia. Comienza entonces a crecer un niño que no tiene oportunidad de disfrutar esa etapa básica en su proceso de desarrollo. El presente enuncia una clara violación al artículo 7 de la Convención e cual dice que los niños tienen derecho a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos y guarda relación con este estudio porque la composición familiar de los hogares del municipio de Altamira fue estudiada.
- En el año de 1997 Maria Consuelo Delgado y Colaboradores realizan el estudio “Diagnóstico de la violencia intrafamiliar en el departamento del Huila” realizado a través de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana en el que se plantea que la violencia es multi-causal, entre las cuales están: alta ingesta de alcohol, bajo nivel educativo de los padres, aceptación del maltrato como único medio para resolver los conflictos y la legislación inoperante. Además de que se presenta en todos los estratos y está influenciada por factores externos e internos que inciden en el grupo familiar, afectando a todo el grupo y se desconoce su problemática y su magnitud. El maltrato infantil es tan común en la sociedad que muchas veces se convive con él y se pasa por alto, o sin enterarse de lo que está pasando; es por esta razón que una parte de esta investigación va enfocada a esta temática, a dar a conocer las condiciones en el trato y el uso de la autoridad de los padres hacia sus hijos en el interior de la dinámica familiar.

4. JUSTIFICACIÓN

En la Declaración del milenio “Un mundo más justo para niños y niñas” aprobada por la Asamblea general de las Naciones Unidas realizada en mayo del 2002 se establecieron como objetivos del milenio a alcanzar en el 2015, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, lograr la educación primaria universal, promover la igualdad de los géneros, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna y luchar contra el VIH/SIDA. De estos, priorizaron dos: la educación universal y la igualdad entre géneros, como derechos básicos que regulan la ética en la relación o trato con niños y las niñas de diferentes países.

Estas declaraciones y compromisos evidencian la necesidad de precisar el estado de la infancia en el departamento del Huila, a través de una serie de indicadores. La participación como colombianos en esta declaración permite monitorear las acciones emprendidas y establecer niveles reales a todos los ciudadanos en el propósito de mejorar las condiciones de vida de los niños y las niñas y para mejorarlas, es necesario conocerlas e identificarlas, aspecto que se propuso este estudio.

En la actualidad se carece de un diagnóstico real y unificado sobre la situación de los niños y las niñas en el Huila, que permita el establecimiento de un marco de análisis común para la toma de decisiones, donde las prioridades se establecen a partir de estimativos nacionales, que pueden reflejar de manera parcial la situación del departamento.

Y, son más las acciones que los estudios realizados sobre la situación de la infancia. Durante estos diez años han sido numerosos los esfuerzos de diversas entidades por difundir los derechos de los niños y las niñas. Sin embargo no se conoce su impacto y su incidencia real en el mejoramiento de la situación de la niñez.

De esta manera vemos que la investigación realizada en los municipios de Hobo y Yaguara se justifico, porque busco definir los factores sociodemográficos que caracterizan a los niños y niñas en estos municipios; como también identifiqué la situación de sus derechos, para generar próximas investigaciones que centren su trabajo en problemas específicos en cuanto a la posible violación de estos derechos para poder mejorar la calidad de vida de la población.

Teniendo en cuenta, que la producción de conocimiento y realización de investigaciones en estos municipios fue considerablemente escasa, no se encontraron antecedentes que nos permitieran contextualizar la población infantil, además de los requeridos por el Estado como son Censos del Dane, Sisben y

datos establecidos en el esquema o plan de ordenamiento territorial de cada municipio. Como se evidencia se hizo necesario que se investigara y describiera cual era el estado real y actual de la infancia, debido a que su desconocimiento no posibilitaba acciones eficientes por parte del Estado, organizaciones nacionales e internacionales, ni futuras investigaciones.

Es claro que existen preocupaciones reales acerca de los principales conflictos a los cuales se ven enfrentados los niños y niñas a nivel mundial, nacional y local, es por esto que la vigencia de los derechos de los niños y niñas, así como su bienestar resulta fundamental para el desarrollo sostenido de los países y para la paz y la seguridad del mundo.

Así mismo, en diferentes estudios que se han realizado por parte de varias organizaciones a nivel internacional (UNICEF, OMS), nacional y local (ICBF, Red de solidaridad social y distinta ONG) se ha encontrado que la niñez en la actualidad aun atraviesa por diferentes circunstancias que atentan contra su desarrollo físico, intelectual y moral, entre otros¹²

La situación que afrontan los niños y niñas en todas partes del mundo se convirtió en el más firme argumento en favor de la preparación de una convención independiente¹³. La mortalidad infantil, la desnutrición, la vida en las calles, la prostitución de las niñas y niños, la existencia de condiciones laborales y vitales intolerables, la participación en los conflictos armados y el encarcelamiento de niñas y niños.

Se puede observar que al igual que otros países que sufren problemas de desnutrición y pobreza absoluta; nuestro país también presenta otros problemas en los que se ve afectada especialmente la niñez, siendo uno de estos el conflicto armado, el cual da origen a diferentes factores como el desplazamiento forzado constituyéndose este como una de las principales problemáticas que aquejan a la población en general, incluidos los niños y las niñas.

La realidad de la situación social de la infancia y de su desarrollo apunta también a la necesidad de un tratado especial. Las normas de seguridad y de salud concebidas pensando en los adultos, así como las disposiciones para la atención sanitaria y la asistencia en situaciones de emergencia, no ofrecen a los menores la protección que precisan en muchos casos¹⁴. Los niños y niñas son más vulnerables ante la enfermedad, especialmente cuando son jóvenes o están desnutridos, y sus cuerpos, que se encuentran en una etapa de rápido crecimiento, corren un mayor riesgo de padecer los efectos de los contaminantes,

¹² UNICEF, Convención Sobre Los Derechos Del Niño, 2 de sep., 1990.

¹⁴ **SATTERTHWAITE**, D., Hart, R., Levy, C., Mitlin, D., Ross, D., Smit, J., Stephens, C., (The Environment for Children, Londres: Earthscan, Ciudades para la niñez, 1996.

y tienen una menor capacidad para defenderse contra los peligros físicos; Las viviendas deficientes y las demás desventajas de la pobreza afectan desproporcionadamente a la infancia.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos que afectan negativamente la niñez, se hizo necesario que a nivel regional se realizara un estudio claro y preciso que permitiera conocer a fondo el estado en que se encontraba la infancia, para así dar paso a futuros planes que vayan encaminados en las posibles soluciones de los aspectos negativos, tanto en nuestro departamento como a nivel nacional.

Aunque la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas se le asigna a los jefes de Estado y gobierno, a todos nos corresponde comprometernos y tomar medidas en ese sentido: a los activistas comunitarios, a los empresarios, a los artistas, a los científicos, los estudiantes universitarios (en especial de psicología), los dirigentes religiosos, periodistas y hasta los propios niños y adolescentes.

Por tal razón se hizo necesario iniciar esta investigación, la cual se centro en las cuatro áreas de los derechos del niño estipulados por la UNICEF, las cuales son: salud, educación, protección y participación. Esta profundizo en el conocimiento acerca de todos los problemas que afectaron notoriamente la población infantil en los municipios de Hobo y Yaguara, dentro de los cuales están:

- Hobo¹⁵ es un municipio en el cual el problema del maltrato y la violencia intrafamiliar se explica a partir de la cultura patriarcal, ante lo cual no se manejan cifras exactas de estos niños y por tal motivo no se realiza intervención ni seguimiento, tampoco existen políticas gubernamentales para proteger a los niños y las niñas trabajadores y abusados tanto física como sexualmente. Además las cifras de intentos de suicidio y de maltrato son subregistros que no corresponden con la situación real. Sólo se han realizado estudios dispersos dirigidos por el PAB del municipio pero que no tienen mayor influencia sobre las políticas de la administración local a favor de la infancia.
- En Yaguará ¹⁶no existen programas gubernamentales específicos que protejan a niños y niñas maltratados, abusados o explotados económicamente, por tal motivo no hay un registro exacto de los niños y niñas a los cuales se les vulneran sus derechos y por lo tanto las políticas encaminadas para este sector de la población se desaprovechan.

Igualmente ésta investigación permitió tener una visión mas cercana sobre el estado de la infancia, y a los estudiantes de psicología les permite brindar una

¹⁵ PAB, 2004.

¹⁶ Secretaría de salud municipal, 2004.

intensificación acerca de ese vacío de conocimiento que se tiene acerca de dicho tema en la región Huilense.

Este estudio aporta información significativa que permite obtener una caracterización de las relaciones familiares, escolares y sobre los niveles de cobertura, tipos de servicio y la manera como estos aspectos contribuyen en la proyección de la infancia, para que los municipios hagan un diagnóstico de las necesidades de sus niños y niñas y hagan intervención.

5. MARCO TEÓRICO

El desarrollo de los niños no es sinónimo de su crecimiento, aunque muchas veces estas palabras se utilizan como si significaran lo mismo. Crecimiento significa aumentar de tamaño. Desarrollo implica que el crecimiento y el cambio se producen de una forma organizada e integrada donde un organismo se vuelve más complejo y diferenciado a medida que se desarrolla.

Históricamente, la Convención de derechos de los niños fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 como el primer código universal los derechos de los niños y las niñas; contiene 41 artículos esenciales y establece en forma de ley internacional para los Estados Partes, la obligación de garantizar a todos los niños sin ningún tipo de discriminación, el beneficio de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; acceso a la educación y atención médica; condiciones para desarrollar plenamente su personalidad, habilidades y talentos; un ambiente propicio para crecer con felicidad, amor y comprensión; y la información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y ser parte del proceso en una forma participativa

La Convención constituye un compromiso de la comunidad internacional con los niños, niñas y los jóvenes para la protección de sus derechos civiles y políticos al igual que los de naturaleza económica, social y cultural.

Define como "niño" o "niña" a toda persona menor de 18 años, a menos que las leyes de un determinado país reconozcan antes la mayoría de edad. La Convención es estricta en casos como la condena a pena de muerte estableciendo la prohibición para menores de 18 años.

Los niños y las niñas no se consideran propiedad de sus padres ni beneficiarios indefensos de una obra de caridad; son considerados seres humanos y titulares de sus propios derechos., los niños son individuos y miembros de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad.

La infancia como concepto social no es una noción universal. Pero todos los niños comparten algunas realidades, relacionadas con la etapa biológica en que se encuentren y su carácter de seres humanos. En todas las culturas hay un núcleo de experiencias y cambios en materia de desarrollo, más o menos común a todos los niños, relacionado con su evolución neurológica y fisiológica¹⁷. Comprender

¹⁷ **Kagıtçibasi**,.C, Ciudades para la niñez, ob. cit. Nota 3, 1996

este factor permite observar objetivamente las variaciones sociales, medioambientales o alimentarias, y reconocer si un niño o niña está recibiendo el apoyo adecuado para su desarrollo y cuándo una intervención puede servir de ayuda.

En los niños y niñas su potencial para desplegar una actitud curiosa, alerta y receptiva ante el aprendizaje se activa sobre todo por medio de la interacción con un entorno social que ofrezca estímulos y atención. Desde el comienzo de su vida, es aparente su deseo de establecer relaciones con las personas que les aman y a quienes puedan amar a cambio. Esta relación se instaura normalmente con la madre, pero puede establecerse también con cualquier persona a cargo de los menores que se comprometa a ofrecerles atención, sensibilidad y receptividad por un período de tiempo debido a que la relación receptiva entre el niño o la niña y la persona encargada de su cuidado alcanza una mayor complejidad a medida que avanza, y no sólo estimula los vínculos emocionales sino también el desarrollo social e intelectual.

La ausencia de esta relación, especialmente durante los primeros años, afecta el desarrollo en todos los frentes; incluso pueden llegar a producirse repercusiones en la esfera de la salud física y del crecimiento. El vínculo íntimo y recíproco entre el menor y la persona encargada de su atención es la primera expresión de nuestra capacidad para participar en relaciones sociales basadas en la colaboración y la confianza; los niños privados de esta experiencia pueden tener dificultades para crear vínculos firmes, seguros y de confianza con los demás.

El apoyo emocional no sólo es un estímulo para un desarrollo temprano, puede representar también un valor enorme durante toda la infancia y la adolescencia, al sustentar la fuerza de espíritu necesaria para superar los efectos dañinos de la pobreza y la marginación.

5.1 PRINCIPIOS GENERALES

La Convención contiene algunos principios fundamentales que establecen las bases del documento como un todo y que, en su conjunto, definen una actitud muy concreta hacia los niños y sus derechos. Por consiguiente, es preciso contemplar las demás disposiciones de la Convención a la luz de estos principios.

- El primero es el principio de la no discriminación. El artículo 2 establece que las disposiciones de la Convención afectan a todos los niños y niñas, con discapacidades, los niños de la calle y los niños de los grupos minoritarios, por ejemplo, tienen toda la facultad de disfrutar de la igualdad de derechos y de oportunidades.
-

- El principio del interés superior de los niños y niñas, estipulado en el artículo 3 (1), muestra que los intereses del niño deben ser una consideración primordial cuando se toman decisiones o se realizan actividades que los afectan, en lugar de situarse en un segundo plano después de los intereses de los progenitores, de la comunidad en general o del Estado. Este principio debe ser aplicado, sobre todo, cuando la Convención no establece una norma precisa. No puede utilizarse para anular otros derechos garantizados a la infancia.
- Un principio vinculado al anterior afecta el punto de vista de los niños y niñas, y se estipula en el artículo 12. Cuando se toman en consideración los intereses de un niño, la Convención apoya el derecho de este niño a que se tenga en cuenta su opinión, según su edad o madurez.
- El último principio general se refiere al derecho del niño y niña a la supervivencia y el desarrollo. El artículo 6 forma la base de los otros derechos sociales, económicos y culturales que se expresan en la Convención. Además de asegurar el derecho del niño a la vida, establece de forma muy explícita que sin los medios para la supervivencia y el desarrollo, el derecho a la vida no tiene sentido.

5.2 DERECHOS RELATIVOS A LA ATENCIÓN Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de las necesidades humanas básicas se analiza minuciosamente en otros artículos, que hacen hincapié en el desarrollo pleno del menor, y establecen la forma en que se puede ofrecer apoyo a este desarrollo. La Convención señala que el niño debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de amor y comprensión (Preámbulo; artículo 9) y tiene el derecho a recibir protección contra cualquier interferencia de la familia (artículo 16). Si ha sido necesario separar a los niños de su familia debido a factores tales como un conflicto, un desplazamiento o una adopción ilegal, el Estado debe promover la reunificación o los contactos con los padres (artículos 9, 10, 11). Si los niños son víctimas de malos tratos por parte de la familia, el Estado tiene la responsabilidad de asegurar una atención alternativa similar a la que el niño debería recibir en el hogar familiar, que respete su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico (artículo 20).

La Convención reconoce el derecho del niño y la niña a una calidad de vida adecuada para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (artículo 27), esto implica no sólo la provisión suficiente de alimentos para evitar el hambre, sino una nutrición adecuada que promueva un cuerpo saludable y una mente alerta; no sólo refugio contra los elementos, sino una vivienda que favorezca la buena salud, la seguridad emocional, la estabilidad familiar y un sentimiento de propiedad.

La Convención reconoce a los padres la responsabilidad básica en la provisión de esta calidad de vida, pero obliga al Estado a asegurar el cumplimiento de esta

responsabilidad, y a proporcionar asistencia material y programas de apoyo a los niños y padres que lo necesiten (artículos 18, 26).

Igualmente garantiza a los niños y la niña el derecho al más alto nivel posible de salud (artículo 24). Esto no sólo significa acceso a la atención sanitaria, sino unas condiciones de vida que promuevan la salud. Los niños con discapacidades tienen derecho a recibir una atención especial que, en la mayor medida posible, apoye su potencial para bastarse a sí mismos y les garantice una vida plena y decente como miembros activos de su comunidad (artículo 23).

Señala el documento mencionado, que el Estado es responsable de asegurar que la educación primaria sea gratuita y obligatoria, así como la disponibilidad de la educación secundaria y universitaria, sobre la base de la igualdad de oportunidades (artículo 28). Esta educación debe tener en cuenta el pleno desarrollo del niño y la niña, el respeto a sus valores culturales y a su identidad, y la preparación para asumir una vida responsable en una sociedad libre (artículo 29).

La Convención reconoce también el derecho del niño y la niña al juego y a las actividades recreativas (artículo 31), lo que implica no sólo disponer del tiempo suficiente para el esparcimiento, sino también la prestación de un espacio seguro y apropiado en el marco de las comunidades, donde sea posible practicar el juego y la recreación. También especifica como tal el acceso a la vida cultural y a las artes (artículo 31).

Este texto evidencia que la capacidad para proporcionar estos derechos puede sobrepasar las posibilidades inmediatas de las familias y del Estado, pero señala que deberían satisfacerse lo más plenamente posible y hasta el máximo de los recursos de que dispongan (artículo 4). Establece que el bienestar de los niños y las niñas debe ser considerado primordial cuando se toman decisiones relativas a la distribución de recursos, y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional (artículos 3, 4).

6.3 DERECHOS RELATIVOS A LA EDUCACIÓN, DESARROLLO HUMANO Y RECREACIÓN

La educación es un proceso continuado, que interesándose por el desarrollo integral (físico, psíquico y social) de la persona, así como por la protección y mejora de su entorno natural le ayuda en el conocimiento, aceptación y dirección de sí misma para conseguir el desarrollo equilibrado de su personalidad y su incorporación a la vida comunitaria del adulto, facilitándole la capacidad de toma de decisiones de una manera consiente y responsable¹⁸.

¹⁸ **DEFINICIÓN EDUCACIÓN**, www.mallorcaweb.net/educacion/conceptos.

Todas las partes del estado deben tener como principios fundamentales del sistema educativo la vinculación de todos los menores las Leyes Generales de Educación en cada estado deben favorecer la educación de niños y niñas de este modo la Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación y se fundamenta en los principios de la Constitución política sobre el derecho que tiene toda persona a recibir educación.

La Convención, en sus artículos dice lo siguiente: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, formará al niño en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá, como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica mínima. La educación será gratuita en las instituciones del Estado. La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalen la Constitución y la Ley”.

En los derechos del niño se contempla que El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Recientemente se ha producido un avance en el derecho estableciendo los mecanismos jurídicos, que garantizan que, en el caso de que los padres estén separados, el progenitor que no viva con el niño pague el costo de la manutención y especialmente la educación del niño, como lo contempla la convención para los derechos del niño. Reemplazándose así los inadecuados métodos aplicados hasta entonces. Este nuevo régimen ha recibido numerosas críticas. Los padres o madres ausentes se quejan de que las cláusulas que se aplican imponen exigencias que son desproporcionadas y onerosas, sobre todo para aquéllos que tienen ya una segunda familia.

Las condiciones para la creación y gestión de los establecimientos educativos: “La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. Los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa”.

La forma en que los niños juegan y los materiales con que lo hacen depende directamente de su entorno. Los niños deben tener acceso a entornos variados, estimulantes y seguros, que les ofrezcan la posibilidad de explorar, simular, experimentar y aprender de sus propias acciones. También necesitan tiempo para jugar, y por ello es importante que los miembros de la familia y los maestros comprendan sus necesidades

La Constitución establece también que el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra

5.4 DERECHOS RELATIVOS A LA SALUD:

La convención afirma que El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social; tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

La convención afirma que la salud pública debe tener como prioridad la atención medica del niño y la madre. Contempla que todos los niños deben contar con un sistema de Seguridad Social que prevé servicios de asistencia a la maternidad la prevención y promoción de servicios médicos.

Además en La convención de los derechos del niño se contempla a través de los artículos 24, 25, y 26 que Los Estados deben reconocer el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: reducir la mortalidad infantil y en la niñez; Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños y las niñas, Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente; Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres; Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el

saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos; Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

5.5 DERECHO A LA PROTECCIÓN

La Convención adopta una posición firme contra la explotación sexual y económica. Reconoce el derecho del niño a la protección contra la prostitución y la pornografía, el rapto y el tráfico, así como la participación en la producción, venta y uso de estupefacientes, y exhorta a que se tomen todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias (artículos 33, 34, 35).

La Convención afirma también el derecho del niño y la niña a la protección contra cualquier tipo de trabajo que interfiera con su seguridad, su salud, su educación o su desarrollo, y exhorta a todos los Estados a que establezcan una edad mínima para trabajar, y a que regulen las horas y las condiciones de trabajo (artículo 32).

La Convención asegura a los niños y las niñas acusados de crímenes las mismas garantías jurídicas que se otorgan a los adultos, pero además establece que se tenga en cuenta la edad del niño en los procedimientos jurídicos y en la decisión sobre el castigo apropiado. Se prohíben estrictamente la pena capital y la cadena perpetua. Siempre que sea posible, se debe evitar la aplicación de cualquier tipo de procedimiento judicial. Al tiempo que se garantiza el respeto por los derechos humanos y las garantías jurídicas, la pena de prisión debe considerarse como un último recurso, y durante el menor tiempo posible. Las condiciones deben ser humanas, y es necesario promover la rehabilitación y la reintegración social (artículo 40).

La Convención garantiza una protección especial a los niños y las niñas refugiados y a quienes busquen asilo, así como a todos aquellos que han sido desplazados o que están expuestos a un conflicto armado (artículos 22, 37). Es preciso ofrecer una apropiada atención humanitaria, y asistir en las tareas de reunir a los niños con sus progenitores cuando sea necesario, y siempre que sea posible. Cuando los niños han sufrido daños físicos o psicológicos, tienen derecho a recibir un tratamiento de rehabilitación que les ayude a lograr la recuperación y la reintegración social (artículo 39).

Los niños y las niñas tienen derecho a la protección en el caso de situaciones difíciles y de maltrato. El Estado tiene la obligación de proteger a los niños contra toda forma de maltrato que reciban de los padres o de otras personas responsables de su cuidado, y de ofrecerles el apoyo y el tratamiento apropiados cuando hayan sufrido de abuso o descuido (artículos 19, 39). Aunque las leyes de la mayoría de las naciones siguen sancionando los castigos físicos a los niños, la Convención prohíbe expresamente el uso de violencia física o mental¹⁹.

Por “maltrato se entienden los actos y las carencias que turban gravemente al niño o la niña, atentan contra su integridad corporal, su desarrollo físico, afectivo, intelectual y moral, y cuyas manifestaciones son el descuido y/o lesiones de orden físico y/o psíquico y/o sexual por parte de un familiar u otras personas que cuidan del niño”²⁰ y pueden clasificarse en:

- Maltrato físico, por el que el niño o la niña es objeto de agresiones por parte de los familiares, con consecuencias físicas (como lesiones cutáneas, oculares o viscerales, fracturas, quemaduras, lesiones permanentes, muerte).
- Abuso sexual, por el que el niño o la niña se ve envuelto, por parte de familiares, o personas conocidas en actos sexuales que presuponen violencia o a los cuales no es capaz de consentir conscientemente.
- Grave descuido, por el que el menor sufre los efectos de las omisiones o carencias de los familiares con respecto a las necesidades físicas y/o psíquicas (vestimenta inadecuada con referencia a las condiciones climáticas, negligencia higiénico-sanitaria o alimentaria, incumplimiento escolar, desnutrición, etc.).
- Maltrato psicológico por el que el niño o la niña es víctima de una reiterada violencia verbal o de una presión psicológica tal que lo perjudica. Entran en esta última categoría todas aquellas situaciones de separación conflictiva donde los menores son abiertamente utilizados por los padres en su recíproca disputa, con evidentes y graves efectos en el equilibrio emotivo del niño”.

Cabe agregar a esta categoría las situaciones en que los menores son testigos de relaciones violentas entre sus progenitores, o entre uno de ellos y su pareja, máxime cuando esa sucesión de discusiones, insultos, gritos y agresiones perduran en el tiempo y en una cíclica intensidad.

Asimismo se consigna que el grave descuido es definido como negligencia y suele responder a la falta de modelos adecuados de cuidado y educación.

¹⁹ **NEWELL, P.** The Handbook of Children's Rights: Comparative Policy and Practice, Londres/ Nueva York: Routledge, Ciudades para la niñez, p215-226, 1995.

²⁰ **CIRILLO Y DI BLASCO**, IV Coloquio de Criminología Maltrato infantil. P 112, 1978.

5.6 DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Es el conjunto de acciones del Estado, las instituciones privadas y la familia para garantizar la identidad jurídica y social de los niños y las niñas, orientados a propiciar la vinculación y acción de los niños y las niñas dentro de organizaciones sociales en el marco de la libertad integral.

Se define participación como: "dar parte, comunicar, tener parte en algo."²¹ En la literatura especializada se ha definido de diferentes maneras y puntos de vista, adjetivándose el término en dependencia de la esfera de la vida social, en que la participación tiene lugar. Por ejemplo, se habla de participación política, social, económica, cultural, comunitaria, ciudadana, electoral, industrial, etc. En cada una de estas esferas la participación adopta formas y mecanismos específicos; por ello en la doctrina encontramos bastante confusión y ambigüedad en el uso de este término.

Los niños y las niñas deben fortalecer el ejercicio de la democracia mediante la participación en las instituciones educativas (elección del personero y representantes a los diferentes comités), familia, comunidad y de esta manera tener herramientas para cuando llegue su mayoría de edad utilizar los mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio del poder y en los asuntos públicos.

La Convención los protege contra la invasión de su intimidad y de su vida familiar (Artículo 16). La Convención garantiza a los niños y las niñas el derecho a expresar sus opiniones sobre las cuestiones que les afecten, y estas opiniones deben tenerse en cuenta cuando se tomen decisiones, de conformidad con la edad del niño y la niña, su madurez y su comprensión de la situación (artículo 12). Los niños tienen también derecho a la libertad de pensamiento y de conciencia, en función de la orientación de sus progenitores o de otros tutores legales. Les ampara el derecho a disfrutar su propia cultura, religión e idioma sin interferencia ni discriminación (artículos 13, 14).

El niño y la niña tienen derecho a recopilar, obtener y difundir información, y a disponer de materiales de información que no se consideren dañinos para su bienestar (artículo 17). Asimismo tiene derecho a la libertad de asociación y de reunión (artículo 15).

La participación de la niñez y adolescencia encuentra su base en la Convención Internacional de los Derechos de los niños y las niñas, y está respaldada por la Constitución Nacional de Colombia, especialmente en lo referido a la libertad de expresar opiniones sobre asuntos que le conciernen; libertad de acceder a la información; libertad de pensamiento, libertad de conciencia, libertad de religión y libertad de asociación.

Se establece el Derecho a la libertad de expresión: Todos los niños, las niñas y

²¹ LAROUSSE, diccionario larousse de educación al estudiante, 2003.

adolescentes tienen derecho a expresar libremente su opinión y a difundir ideas, imágenes e informaciones de todo tipo, sin censura previa, ya sea oralmente, por escrito, en forma artística o por cualquier otro medio de su elección, sin más límites que los establecidos en la ley para la protección de sus derechos, los derechos de las demás personas y el orden público.

En relación al derecho a la información, expresa que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir, buscar y utilizar todo tipo de información que sea acorde con su desarrollo y a seleccionar libremente el medio y la información a recibir, sin más límites que los establecidos en la ley y los derivados de las facultades legales que corresponden a sus padres, representantes o responsables

En ésta se incluyen los siguientes aspectos:

- A formarse un juicio propio, a expresarse libremente y a que se le tenga en cuenta.
- A buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, en forma artística o por cualquier medio que el niño elija.
- A la libertad de pensamiento, conciencia y religión, siempre que respete los derechos de las personas.
- A la libertad de asociación y a tener reuniones pacíficas.
- A una vida privada
- A protección contra la tortura u otra clase de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La participación de los niños y las niñas se define también en relación "con los procesos de compartir las decisiones, que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. Es el medio por el cual se construye una democracia y es un criterio con el cual se deben juzgar las democracias. La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía"²² y se puede dar desde diferentes niveles:

La no participación

La manipulación: Se trata del nivel más bajo, el uso de este nivel demuestra un desconocimiento de las habilidades de los niños y una violación a sus Derechos. Son aquellos casos en que los niños son sumados por ejemplo a manifestaciones de protesta sin conocer de fondo las problemáticas y el por qué de sus acciones.

La decoración: Es el segundo nivel en la escalera, muy frecuente en diferentes ámbitos particularmente institucionales y comunitarios, donde a los niños se les coloca una camiseta y una cachucha alusiva a... sin tener el sentido del evento,

²² HART, la participación de los niños y las niñas de la participación simboliza a la participación autentica, p34

conocerlo o haber participado en su diseño. Los niños son atraídos con los refrigerios y las actividades lúdicas como pretexto para que los medios de comunicación o las comunidades vean los “espacios llenos” y se crea una falsa imagen de convocatoria y éxito del mismo.

El Simbolismo: Supone aquellos casos en que el niño se puede expresar de tal manera que siga las orientaciones propuestas por los adultos sin que tenga la oportunidad realmente de construirle sentido y significado a sus propias opiniones. Ejemplo común, es cuando se selecciona a niños particularmente habilidosos y con competencias comunicativas sobresalientes para que hablen en “eventos relevantes para los niños”, pero sin que el niño haya tenido la oportunidad de elaborar, documentarse y construir

La participación genuina:

Que los niños comprendan las intencionalidades de los adultos, que tengan conocimiento sobre quien tomó las decisiones, cómo y por qué, que tengan un papel realmente protagónico. En este proceso de avance a una participación autentica, en los procesos de toma de decisiones es fundamental que sena los niños y las niñas quienes soliciten, exigen, generan nuevos espacios y mecanismos de participación.

En conclusión participación no significa solamente tener parte en algo preconcebido, ser consultado sobre algo ya decidido, o estar presente en una actividad determinada, sino que participar significa intervenir desde la propia determinación y concientización de las necesidades hasta la valoración y selección de sus posibles soluciones.

Desde la constitución política con respecto a los derechos de los niños y las niñas, es importante dar a conocer las diferentes leyes encargadas de proteger la niñez en Colombia, teniendo en cuenta que el Estado, la familia y la sociedad, deben garantizar el cumplimiento de las mismas, para la obtención de una calidad de vida satisfactoria, entre estas leyes tenemos, los artículos de la constitución política de Colombia que respaldan los derechos de los niños y las niñas, estos son:

Son derechos fundamentales de los niños y las niñas: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.²³

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativa.

Protección contra la detención ilegal y la privación injustificada de la libertad

Para tener una comprensión más completa a cerca del tema, a continuación se exponen los conceptos de Identidad Jurídica y libertad integral.

- Identidad Jurídica:

Establecida dentro del marco de la ley como Jurisdicción Política, que es el derecho que tiene todo ciudadano a un nombre que lo identifique y acredite dentro de la estructura social para ser partícipe a los derechos y responsabilidades que otorga el ser miembro de un grupo social y/o del Estado.

- Libertad Integral:

Se entiende por libertad integral como el derecho que tiene una persona a actuar sin restricciones siempre que sus actos no interfieran con los derechos equivalentes de otras personas. Incluye un conjunto general de derechos individuales, como la igualdad de oportunidades, el derecho a la educación, entre otros.

Para que los derechos de los niños y las niñas se conviertan en una parte verdaderamente integral de la cultura de una sociedad, es esencial que los niños, sus familias, sus vecinos, sus maestros, sus funcionarios gubernamentales, ejerzan ellos mismos sus propios derechos. Esto implica mucho más que recibir servicios o productos. Significa también algo más que obtener información sobre los derechos, aunque esto es un buen comienzo. Si se trata sólo de información, puede ser que no tenga ninguna relación con la vida de las personas.

El concepto de derecho sólo puede tener un sentido auténtico y significativo cuando las personas participan con tesón en la resolución de los problemas relacionados con la adquisición de estos derechos. Esto implica no sólo recibir lo que les corresponde jurídicamente, sino reconocer las responsabilidades que

²³ **CONSTITUCIÓN POLITICA**, Constitución política de la republica de Colombia, 1991, p22

acompañan a los derechos y desempeñar un papel activo en la configuración del mundo.

6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

La convención de los derechos de los niños ha establecido cuatro áreas de derechos que facilitan la comprensión y explicación de todas las políticas y acciones encaminadas a crear un marco de protección para la población infante. Estas áreas de derechos son las siguientes:

- Salud y Vida
- Educación y desarrollo Humano
- Protección
- Participación

Para tener coherencia, estar acordes y seguir en la misma línea teórica de la convención, los objetivos específicos propuestos para la presente investigación fueron desglosados en grupos de preguntas dispuestas para la descripción de cada una de las áreas de derechos debido a los motivos principalmente prácticos de la clasificación ya existente. Además, para esta investigación se establecieron las áreas de derecho como las variables primordiales a estudiar; igualmente, se dispuso que las variables se dividieran en dimensiones para un mejor manejo y análisis de la información, también se incluyeron la variables caracterización sociodemográfica de las familias de los niños y niñas, características de la vivienda e información de los derechos sobre la convención con el objetivo de obtener información mas profunda.

A continuación se presentan los cuadros que contienen la conceptualización y operacionalización de las variables:

6.1. VARIABLE CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y DE LA VIVIENDA

6.1.1 Variable Características Sociodemográficas

6.1.1.1. Definición Conceptual

Caracterización de las familias que se refiere a composición familiar, nivel educativo, estrato, ocupación, formas de consecución del dinero por parte de los menores, tiempo dedicado a la consecución del dinero de los menores del grupo familiar para ayudar al ingreso del grupo familiar.

Tabla 6. Operacionalización Variable Sociodemográfica

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Tipo de familia	Clasificación según las topologías familiares: Nuclear, reconstruida, incompleta y extensa.	Familia Nuclear: conviven en el lugar de domicilio el padre, la madre y los hermanos. Familia reconstruida: Conviven en el lugar de domicilio el padrastro, la madre y los hermanos; el Padre, la madrastra y los hermanos. Familia incompleta: conviven en el lugar de domicilio el padre y los hermanos; la madre y los hermanos. Familia amplia: Conviven en el lugar de domicilio el abuelo, la abuela, los tíos, las tías y otros.
Nivel educativo	Años de escolaridad terminados de cada miembro del grupo familiar.	Año de escolaridad de cada uno de los miembros de la familia
Estrato económico	Clasificación socioeconómica del grupo familiar.	8 Estrato económico: 1, 2, 3, 4.
Formas de consecución del dinero de los menores de 18 años	Actividad que realizan los niños y las niñas menores de 18 años por lo cual reciben algún ingreso monetario.	Actividad laboral realizada por los niños y las niñas para conseguir dinero
Tiempo que los menores de edad dedican a la actividad laboral.	Numero de horas que dedican los niños y las niñas para obtener sus ingresos monetarios.	Cantidad de tiempo dedicado por los niños y las niñas a las actividades laborales
Forma de la tenencia de la vivienda	Forma en la que el grupo familiar obtiene el lugar de residencia en el que habita.	Condición de la tenencia de la vivienda en la que habita el grupo familiar
Servicios públicos	Tipo de servicio publico como energía eléctrica, gas teléfono, alcantarillado y disposición de las basuras con que cuenta la vivienda del grupo familiar.	Método utilizado por el grupo familiar para abastecerse de agua Método utilizado por el grupo familiar para conseguir energía eléctrica o iluminación de la vivienda. Tipo de Servicio telefónico con el que cuenta la vivienda del grupo familiar. Procedimiento mediante el cual el grupo familiar deposito las excretas Medio a través del cual el grupo familiar desecha las basuras Medio a través del cual el grupo familiar prepara los alimentos.
Variedad de los materiales de construcción de la vivienda	Tipo de materiales de construcción de la vivienda en que habita el grupo familiar	Materiales de construcción de las paredes de la vivienda en la que habita el grupo familiar Materiales de construcción de los pisos de la vivienda en la que habita el grupo familiar
Forma de distribución de los espacios de la vivienda	Distribución de espacios de la vivienda en que habita el grupo familiar	Espacios la casa donde habita el grupo familiar Numero de habitaciones de la vivienda en la que habita el grupo Numero de personas por habitación de la vivienda del grupo familiar
Condiciones del lugar de ubicación de la vivienda	Condiciones de ubicación y vías de acceso en la que se encuentra situada la vivienda del grupo familiar	Condiciones de las vías de acceso a la vivienda del grupo familiar. Condiciones del lugar de ubicación de la vivienda del grupo familiar.

6.1.2. Variable Características de las Viviendas

6.1.2.1 Definición Conceptual

Descripción del aspecto físico de la vivienda.

Tabla 7. Operacionalización Variable Características de las Viviendas

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Forma de la tenencia de la vivienda	Forma en la que el grupo familiar obtiene el lugar de residencia en el que habita.	Condición de la tenencia de la vivienda en la que habita el grupo familiar
Servicios públicos	Tipo de servicio publico como energía eléctrica, gas teléfono, alcantarillado y disposición de las basuras con que cuenta la vivienda del grupo familiar.	<p>Método utilizado por el grupo familiar para abastecerse de agua</p> <p>Método utilizado por el grupo familiar para conseguir energía eléctrica o iluminación de la vivienda.</p> <p>Tipo de Servicio telefónico con el que cuenta la vivienda del grupo familiar</p> <p>Procedimiento mediante el cual el grupo familiar deposito las excretas</p> <p>Medio a través del cual el grupo familiar desecha las basuras</p> <p>Medio a través del cual el grupo familiar prepara los alimentos.</p>
Variedad de los materiales de construcción de la vivienda	Tipo de materiales de construcción de la vivienda en que habita el grupo familiar	<p>Materiales de construcción de las paredes de la vivienda en la que habita el grupo familiar</p> <p>Materiales de construcción de los pisos de la vivienda en la que habita el grupo familiar</p>
Forma de distribución de los espacios de la vivienda	Distribución de espacios de la vivienda en que habita el grupo familiar	<p>Espacios la casa donde habita el grupo familiar</p> <p>Numero de habitaciones de la vivienda en la que habita el grupo</p> <p>Numero de personas por habitación de la vivienda del grupo familiar</p>
Condiciones del lugar de ubicación de la vivienda	Condiciones de ubicación y vías de acceso en la que se encuentra situada la vivienda del grupo familiar	<p>Condiciones de las vías de acceso a la vivienda del grupo familiar.</p> <p>Condiciones del lugar de ubicación de la vivienda del grupo familiar.</p>

6.2 VARIABLE PRÁCTICA DEL DERECHO AL DESARROLLO HUMANO. EDUCACIÓN Y RECREACIÓN

6.2.1 Variable Derecho a la Educación

6.2.1.1 Definición Conceptual

Acceso de los niños al conocimiento, la técnica, la ciencia y demás oportunidades que permiten el desarrollo de habilidades y capacidades artísticas, intelectuales y comprensivas para la formación plena de la personalidad, de las actitudes y de la capacidad mental y física para expresar al máximo sus potencialidades.

6.2.1.2. Definición Operacional

Acciones realizadas por el grupo familiar orientadas a la vinculación y fomento de la educación encada uno de sus miembros menores de 18 años que optimicen su desarrollo personal e intelectual.

Tabla 9. Operacionalización Variable Derecho a la Educación

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Matricula gratuita	Número de niños y niñas del grupo familiar que reciben educación gratuita.	Numero de niños y niñas del grupo familiar que obtienen la matricula de forma gratuita.
Valor de la matricula.	Costos del estudio de los niños y las niñas del grupo familiar.	Precio de la matricula académica de los niños y las niñas.
Existencia de subsidios por parte del Estado.	Acceso de los niños y las niñas del grupo familiar a subsidios promovidos por el Estado.	Tipo de ayuda obtenida por parte del gobierno para el estudio de los niños y las niñas del grupo familiar.
Proporción de menores de edad que se retiraron de estudiar.	Cantidad de niños y niñas del grupo familiar que se retiraron de las instituciones educativas el año pasado.	Numero de niños y niñas del grupo familiar que dejaron de estudiar el año anterior según el sexo.
	Causa del retiro de la institución educativa de los niños y las niñas del grupo familiar.	Motivo que sustenta el retiro de la institución educativa por parte de los niños y las niñas.
Programas de orientación vocacional.	Programas promovidos por la institución educativa encaminados a la orientación vocacional de los niños y las niñas del grupo familiar.	Existencia de programas dentro de la institución educativa que tengan como objetivo brindar orientación vocacional a los niños al terminar los estudios escolares.
Métodos correctivos de la institución educativa.	Conocimiento por parte del grupo familiar acerca de las medidas correctivas o disciplinarias utilizadas por la institución educativa hacia los niños o las niñas.	Medidas correctivas o disciplinarias utilizados por la institución educativa con los niños y las niñas.
	Presencia de creencias sobre las medidas correctivas en la educación de los niños y niñas del grupo familiar.	Creencias del grupo familiar con respecto a la necesidad de implementar medidas correctivas o disciplinarias hacia los niños y las niñas por parte de la institución educativa.
Niños y niñas discapacitados.	Existencia de niños y niñas discapacitados en el grupo familiar.	Presencia de niños y niñas discapacitados dentro del grupo familiar.
	Numero de niños y niñas	Edad y género de los menores de edad del grupo

	discapacitados según la edad y el género en el grupo familiar.	familiar que presentan algún problema de discapacidad.
Tipo de discapacidad	Clase de discapacidad presentada por los niños y niñas del grupo familiar.	Tipo de discapacidad presentada por los niños y niñas que viven en la casa.
Asistencia de los niños y las niñas con problemas de discapacidad a centro educativos.	Acceso de niños y niñas discapacitado a las instituciones educativas.	Pertenencia o no de niños y niñas con discapacidad a centros educativos.
	Razones para no estudiar los niños y las niñas con alguna discapacidad del grupo familiar.	Motivos por los cuales los niños y las niñas del grupo familiar con problemas de discapacidad no asisten a ninguna institución educativa.
	Clase de atención y tratamiento que reciben los discapacitados niños y niñas del grupo familiar.	Tipo de atención y tratamiento que reciben los niños y las niñas que viven en la casa con alguna discapacidad.

6.2.2 Variable Derecho a la Recreación

6.2.2.1 Definición Conceptual

Conjunto de acciones del Estado, las instituciones privadas y la familia para garantizar la recreación de los niño y niñas en el marco de la libertad integral.

6.2.2.2. Definición Operacional

Acciones del grupo familiar que favorece la recreación de los niños y niñas dentro del marco de su bienestar integral.

Tabla 10. Operacionalización Variable Derecho a la Recreación

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Espacios para la recreación y la diversión.	Lugar donde se divierten los niños y las niñas del grupo familiar.	Lugar donde juegan los niños y las niñas del grupo familiar.
Condiciones ambientales del lugar de diversión de los niños y las niñas.	Estado de acondicionamiento del espacio de diversión infantil.	Condiciones del lugar donde juegan los niños y niñas del grupo familiar.
Personas con quienes juegan los niños y niñas.	Tipo de personas con las que los niños y niñas del grupo familiar se divierten.	Personas con quienes los niños y las niñas se divierten.
Tiempo dedicado a la diversión.	Numero de horas dedicadas al juego por parte de los niños y niñas del grupo familiar.	Tiempo destinado para la diversión por parte de los niños y las niñas del grupo familiar.
Acciones del cuidado y opinión del grupo familiar a las actividades lúdicas de los niños y las niñas.	Tipo de personas que cuidan a los niños y niñas mientras juegan y opinión otorgada por ellos a dichas actividades.	Personas del grupo familiar que cuidan al niño y la niña mientras juegan Opinión de los padres de familia y/o cuidadores con respecto a las actividades de diversión ejercidas por los niños y las niñas.
Acciones lúdicas y recreativas.	Participación en deportes y en actividades artísticas de los niños y niñas del grupo familiar.	Realización de practicas deportivas por parte de los niños y niñas del grupo familiar Participación en actividades artísticas por parte de los niños y niñas del grupo familiar
	Programas de televisión vistos por los niños y las niñas.	Tipo de programas televisivos que ven los niños y niñas del grupo familiar.

Acciones del grupo familiar frente a la TV que ven los niños y las niñas del grupo familiar.	Personas que acompañan a los niños y niñas durante los programas televisivos.	Tipo de personas que les acompañan a ver los programas de Televisión.
	Personas encargadas de escoger los programas de televisión que se ven en el grupo familiar.	Tipo de personas encargados e escoger los programas televisivos que ven los niños y niñas del grupo familiar.
	Variedad de comportamientos emitidos por los padres de familia y/o cuidadores, cuando el contenido de los programas de televisión no es apto para la edad de los niños y las niñas.	Actuación del adulto cuando el contenido del programa no es indicado para la edad del niño o la niña del grupo familiar.
	Cantidad de horas del transcurso del día dedicadas por los niños y las niñas a las actividades televisivas.	Tiempo en el día dedicado por los niños y las niñas a ver programas de Televisión.
Utilización del tiempo libre.	Conocimiento por parte de los padres de familia y/o cuidadores acerca de la utilización del tiempo libre brindada por los niños y las niñas.	Información del adulto con respecto al uso del tiempo libre por parte de los niños y niñas del grupo familiar.
Programas para el uso del tiempo libre.	Conocimiento del adulto de la existencia de programas propuestos por el municipio encaminado a la utilización del tiempo libre de los niños y niñas del grupo familiar y su opinión sobre ellos.	Conocimiento por parte del adulto acerca de la existencia de programas municipales para el uso del tiempo libre de los niños y las niñas Opinión del adulto sobre los programas del municipio para el uso del tiempo libre de los niños y niñas del grupo familiar.

6.3 VARIABLE DERECHO A LA PROTECCIÓN

6.3.1 Definición Conceptual

Toda forma de cuidado a los niños y niñas frente a cualquier situación que ponga en peligro su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

6.3.2. Definición Operacional

Todas las acciones que la familia realice con el fin de prevenir cualquier forma de explotación que ponga en peligro el libre desarrollo y el mantenimiento de o reconstrucción de la integridad física, psicológica y social de los niños y las niñas de la familia.

Tabla 11. Operacionalización Variable Derecho a la Protección

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Registro civil	Acción de registrar a los niños y las niñas del grupo familiar y determinación de la edad de registro por orden de nacimiento del niño o la niña del grupo familiar. Y las razones para llevar a cabo el registro o no de los niños y las niñas.	Existencia del registro civil del niño y/o la niña. Edad en la que se registraron los niños y las niñas del grupo familiar. Motivos para registrar a los niños y las niñas del grupo familiar Motivos para no llevar a cabo el registro de los niños y niñas.
Custodia y cuidado personal de los niños y niñas.	Personas que respondan legal y económicamente por los niños y las niñas del grupo familiar.	Padres de familia y/o cuidadores con quienes viven el niño y/o la niña del grupo familiar.
	Razones por las que los niños y las niñas no viven con sus padres.	Motivos por los que los niños y/o las niñas no viven con sus padres.
	Tiempo transcurrido de una visita a otra por parte del padre o la madre que no viven en la casa de los niños o las niñas del grupo familiar. Acciones realizadas por el grupo familiar para garantizar la visita del padre o madre a sus hijos e hijas.	Frecuencia de visitas del padre o madre que no viven con los niños y niñas del grupo familiar. Acciones del grupo familiar para facilitar la visita del niño y/o la niña por parte del padre y la madre con quien no vive.
	Acciones de los padres cuando no viven con sus hijos para responder económicamente por el niño o la niña del grupo familiar.	Existencia de aporte económico del padre o la madre cuando no viven con sus hijos e hijas. Frecuencia del aporte económico realizado por parte del padre o la madre que no vive con sus hijos e hijas. Beneficios obtenidos por los niños y las niñas cuando el padre o la madre que no vive con ellos no les aportan económicamente.
	Acciones realizadas por el grupo familiar cuando el padre o la madre no les aportan para el sostenimiento de sus hijos o este no es suficiente.	Acciones realizadas por el grupo familiar si el aporte es insuficiente o no se presenta Ayuda brindada por la entidad a la cual acude el grupo familiar para cambiar la situación del niño o la niña que no recibe apoyo o este no es suficiente por parte del padre o la madre que no viven con ellos.
Prácticas de cuidado.	Actividades del grupo familiar para el cuidado del niño o la niña cuando los padres tienen que salir de la casa, según la edad de los niños y las niñas.	Edad de los niños y niñas que quedan bajo el cuidado de personas diferentes a sus padres cuando estos tienen que salir de casa. Acciones del grupo familiar para el cuidado de los niños y niñas. -50 Edad y sexo del hermano o hermana bajo el cual queda el cuidado de los niños y las niñas cuando los padres salen de casa.
Prácticas correctivas.	Práctica educativa del grupo familiar con niños y niñas.	Motivos que sustentan las acciones correctivas hacia los niños y niñas Métodos correctivos utilizados por los padres de familia y/o cuidadores hacia los niños y las niñas.
Existencia de instituciones.	Cobertura de instituciones de protección que ofrecen servicio a los niños y niñas en situación de desprotección.	Número de instituciones que ofrecen protección al niño y la niña ante la ocurrencia de una situación que pongan en peligro su integridad física y moral. Programas para niños y niñas: Maltratados, Abusados, Abandonados, Discapacitados, Capacidades excepcionales, Explotados, Drogadictos.
		Conocimientos empleados por el grupo familiar acerca del abuso sexual infantil. Prácticas preventivas y educativas orientadas al afrontamiento por parte de los niños y las niñas

Conocimiento y prácticas preventivas de la utilización de niños y niñas como objetos sexuales.	Conjunto de practicas y acciones realizadas por el grupo familiar con el propósito de vigilar, prevenir y denunciar la utilización de los niños y niñas como objeto sexual.	de situaciones que atenten contra su integridad sexual Conocimiento del grupo familiar de la existencia de explotación sexual cerca al lugar de la vivienda Presencia de abuso sexual infantil en el grupo familiar Edad y genero del niño y/o la niña que fue victima de abuso sexual en el grupo familiar Tiempo transcurrido desde el momento del abuso sexual infantil hasta el momento de la encuesta sociofamiliar. Persona que cometió el delito de abuso sexual infantil Denuncia a las autoridades acerca del delito de abuso sexual infantil por parte del grupo familiar.
Conocimiento de la existencia de consumo de licor	Practica de consumo de licor por parte niños y niñas del grupo familiar, edad, sexo y ocasiones en que los consume.	Presencia de consumo de licor por parte de niños y niñas del grupo familia. Edad y sexo de los niños y/o niñas del grupo familiar que consumen licor. Situaciones bajo las cuales se presenta el consumo de licor de los niños y/o niñas del grupo familiar.
Conocimiento de Consumo de sustancias psicoactivas	Practica de consumo de sustancia psicoactivas por parte de niños y niñas del grupo familiar, edad, sexo y tratamiento recibido.	Presencia de consumo de sustancias psicoactivas por los niños y/o niñas del grupo familiar. Edad y sexo de los niños y/o niñas del grupo familiar que consumen sustancias psicoactivas. Tratamiento recibido por parte de los niños y/o niñas que consumen sustancias psicoactivas.

6.4. Variable Práctica del Derecho a la Salud Y a la Vida

6.4.1 Definición Conceptual

El conjunto de acciones del Estado, organizaciones privadas y el grupo familiar orientados a preservar la salud y el bienestar de los niños y las niñas.

6.4.2 Definición Operacional

Programas institucionales y prácticas familiares orientadas a promover la salud prevenir y atender la enfermedad los niños y las niñas

Tabla 8. Operacionalización Variable Derecho a la Salud Y a la Vida

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Cobertura.	Cantidad de niños y niñas con servicios de salud.	Número de niños y niñas de grupo familiar que tiene acceso a los servicios de salud
Calidad de los servicios de salud.	Eficiencia y proporción de la atención médica y los servicios que se les prestan a los niños y las niñas.	Acciones puntuales y a tiempo en la atención medica del niño o niña Suministro de tratamiento y medicamentos por parte del servicio medico a los niños y niñas.
Vinculación de los niños y las niñas a programas de control del crecimiento y desarrollo.	Asistencia o no a los programas de control de crecimiento y desarrollo por parte de niños y niñas del grupo familiar, según edad y razones para no realizar el control.	Número de niñas y niños del grupo familiar según edad que asisten a programas de control de crecimiento y desarrollo. Razones por los que cuales los niños y niñas no se benefician del programa de control de crecimiento y desarrollo. Edad hasta la cual fue llevado los niños y las niñas a control de crecimiento y desarrollo.
Atención proporcionada a los niños y niñas con desnutrición.	Niños y las niñas del grupo familiar diagnosticados con desnutrición, con atención medica o nutricional y opinión sobre el servicio recibido.	Número de menores de 18 años según edad y sexo, diagnosticado con desnutrición Tipo de atención recibida por niños o niñas desnutridas. Opinión de la atención recibida por el servicio recibido por los niños y las niñas diagnosticados con desnutrición.
Tentativa de suicidio por parte de los niños y las niñas.	Cantidad de niños y niñas del grupo familiar que presentaron intento de suicidio durante el año 2004 según edad, sexo, tipo de servicio recibido y opinión sobre la atención recibida.	Número de niños y niñas menores de 18 años del grupo familiar que presentaron intentos de suicidio durante el año pasado (2.004). Edad y sexo de los niños y las niñas que presentaron el intento de suicidio Servicio recibido por niños y niñas del grupo familiar que presentaron un intento de suicidio Opinión sobre el servicio recibido cuando los niños y las niñas presentaron algún intento de suicidio.
Presencia de casos de suicidio entre los niños y las niñas.	Cantidad de casos de suicidio por parte de los niños y las niñas del grupo familiar durante el año 2004 según edad, sexo, tipo de servicio recibido y opinión de la atención obtenida.	Número de niños y niñas menores de 18 años del grupo familiar que se suicidaron durante el año pasado 2004 Edad y sexo de los niños y las niñas que se suicidaron.
Participación en reuniones educativas.	Asistencia o no de los padres de familia y/o cuidadores a talleres educativos realizados por entidades publicas y privadas durante el año 2.004 orientadas a promover la salud, la nutrición, el cuidado y educación de los niños y las niñas y planificación familiar y las razones de su participación o no a estos.	Asistencia de los padres de familia y/o cuidadores a reuniones educativas sobre el cuidado de la salud del grupo familiar y razones de su participación o no a estos. Asistencia de los padres de familia y/o cuidadores a reuniones educativas sobre la adecuada nutrición del grupo familiar y las razones de su participación o no a estos. Asistencia de los padres de familia y/o cuidadores a reuniones educativas sobre el cuidado y educación de los niños y las niñas y las razones de su participación o no a estos. Asistencia de los padres de familia y/o cuidadores a reuniones educativas sobre el tema de planificación familiar y las razones de su participación o no a estos.
Apoyo del Estado	Existencia de acciones de apoyo del Estado para mejorar la salud, la nutrición o el cuidado de los niños y las niñas.	Recepción de acciones de apoyo por parte del Estado para mejorar la salud, la nutrición o el cuidado de los niños y las niñas.

6.5. INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y PRÁCTICAS DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

6.5.1 Información Sobre los Derechos de Los Niños y Las Niñas

6.5.1.1 Definición Conceptual

Información del grupo familiar, sobre los derechos a la participación de los niños y las niñas.

6.5.1.2 Definición Operacional

Conocimiento y utilidad que tiene en grupo familiar sobre los derechos del niño y de la niña.

Tabla 12. Operacionalización Información sobre los derechos del Niño y la Niña

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Nivel de información.	Información que poseen los padres de familia y/o cuidadores con respecto a la existencia y utilidad de los derechos de los niños y las niñas.	Existencia de información sobre los derechos de los niños y las niñas. Utilidad de los derechos de los niños y las niñas.

6.5.2 Práctica Del Derecho A La Participación

6.5.2.1 Definición Conceptual

Conjunto de acciones del Estado, las instituciones privadas y la familia para garantizar la identidad jurídica y social de los niños y niñas orientadas a propiciar su vinculación y acción dentro de organizaciones sociales en el marco de la libertad integral.

6.5.2.2. Definición Operacional

Acciones del grupo familiar que favorece la identidad jurídica de los niños y niñas dentro del marco de su bienestar integral.

Tabla 13. Operacionalización Variable Derecho a la Participación

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
<p>Libertad de religión de los niños y niñas del grupo familiar.</p>	<p>Programas o acciones existentes en el grupo familiar encaminados a que el niño y la niña elija la religión que el desee.</p>	<p>Pertenencia o no de los niños y las niñas del grupo familiar a alguna comunidad o secta religiosa</p> <p>Motivo de la pertenencia y practica de los menores de edad a alguna secta religiosa por los niños y niñas del grupo familiar</p> <p>Aprobación o no de los adultos frente a la decisión de los niños y las niñas del grupo familiar de conocer otras religiones.</p> <p>Acciones del adulto cuando el niño o la niña no quieren asistir al rito religioso practicado por el grupo familiar.</p>
<p>Libertad de asociación de los niños y niñas del grupo familiar.</p>	<p>Programas o acciones existentes en el grupo familiar cuando el niño y la niña se asocian a grupos organizados según sus intereses, que no atentan contra su integridad personal.</p>	<p>Acciones de asociarse y pertenecer a algún grupo por parte del niño o la niña -</p> <p>Respuesta de los adultos a la decisión de los niños y las niñas de pertenecer a algún grupo o asociación.</p>
<p>Libertad de opinión de los niños y niñas del grupo familiar.</p>	<p>Programas o acciones existentes en el grupo familiar encaminados a que el niño o la niña expresen su opinión en los asuntos que les afectan o afectan a la familia.</p>	<p>Apertura de los padres de familia y/o cuidadores a la acción de opinar por parte de los niños y las niñas del grupo familiar acerca los asuntos que le afectan.</p> <p>Posibilidad que tienen los niños y niñas de opinar en relación a la toma de decisiones que afecta al grupo familiar en general.</p> <p>Respuesta del adulto cuando ellos están hablando y los niños opinan</p> <p>Persona que elige el vestuario del niño o niña del grupo familiar.</p> <p>Respuesta del adulto a la expresión de la forma de pensar diferente de los niños y las niñas del grupo familiar.</p>

7. CONTEXTO DE ESTUDIO

7.1 MUNICIPIO DE YAGUARÁ

Ubicación: está situado a la orilla de los valles del río Magdalena y del mismo nombre, en la parte centro del departamento del Huila sobre la vertiente oriental de la cordillera Central a una distancia de 49 kms de la ciudad capital Neiva.

Límites:

Norte: Teruel y Palermo

Sur: Gigante, Hobo y Tesalia

Oriente: Campoalegre y Hobo

Occidente: Tesalia e Iquira

Área: 329 km²

Historia:

Los primeros pobladores fueron los paeces el nombre del municipio significa en lengua indígena (campo sangriento). En el año de 1623 el gobernador don Diego de Ospina le dejó como patrimonio real al capitán Francisco Gómez estas tierras. Ya en el año de 1734 se menciona como el sitio de Yaguará fecha que se tiene como la de su fundación. En 1810 se eleva al rango de municipio el cual se perdió por evasión de impuestos se volvió a recuperar en 1887 anexándose al departamento del Cauca. En 1908 forma parte del departamento del Huila.

Situación socioeconómica:

Cuenta con una población de 6815 habitantes de los cuales 5815 en el área urbana y 940 en el área rural. En este municipio se marca una economía campesina en base a recursos insuficientes; las unidades agrícolas familiares complementan sus ingresos de las labores agrícolas con trabajos asalariados y temporales en la producción y venta de artesanías, quesillos, bizcochos, pesca, etc. En el municipio existen aproximadamente 56 microempresas de las cuales 42 son empresas de hecho y las restantes por continuidad familiar. El 38% es producción de quesillos el 25% bizcocherías el 18% panaderías, el 16% arepas, el 2% arequipe y el 1% otras microempresas.²⁴

Servicios públicos

Acueducto: posee tres fuentes de abastecimiento el río Pedernal y las quebradas Hato viejo y Jordán. La cobertura del servicio actual alcanza el 100% del área urbana con un sistema de tratamiento convencional en buen estado.

²⁴ Secretaría de planeación municipal, 2004.

Alcantarillado: funciona combinado en algunos tramos dado que existen conexiones desde patios de algunas viviendas para drenaje de aguas lluvias; esta red presenta una cobertura del 95% en el área urbana y un 46.73% en el área rural.

Aseo: este servicio depende directamente del municipio, su cobertura en el área urbana es del 100% se realiza 4 veces a la semana. En el área rural no existe este servicio; el sitio de disposición final de basuras queda localizado a un km del casco urbano.

Transporte y vías:

Servicio directo y dependiendo del que proviene de la ciudad capital Neiva

7.2 MUNICIPIO DE HOBO²⁵

Historia

S.XVI: Se fundó un caserío de padres franciscanos conocido como San Juan Bautista de Hobo atendiendo a la Nación Indígena Paez.

Se fundó en 1656 por Fray Bernardino de Lira y desde 1805 se trasladó al lugar que ocupa hoy.

Fue erigido como municipio mediante ordenanza no. 2 del septiembre 23 de 1851.

En 1856 ya existían haciendas que cultivaban cacao, maíz, caña de azúcar y plátano

La comercialización del cacao junto con la explotación ganadera fueron las principales actividades económicas de la región a finales del siglo XIX.

En el s. XX Hobo empezó a tomar liderazgo en el cultivo de café y de cacao por lo que la explotación agrícola generó más empleo que la ganadera.

Límites:

Norte: Campoalegre.

Sur: Gigante

Oriente: Algeciras.

Economía: La producción cafetera es actualmente el principal producto económico y la agricultura con formas tradicionales de explotación en un alto porcentaje cumple funciones de autoconsumo.

Algunos habitantes del municipio laboran en finas arroceras del municipio de Campoalegre o fincas cafeteras del municipio de Gigante.

Algunas personas naturales del municipio poseen propiedades rurales en Algeciras y realizan intercambios comerciales con el municipio.

²⁵ Plan de ordenamiento territorial, 2004.

El intercambio, acopio y comercialización del sector agropecuario se presenta entre los días viernes y lunes de cada semana.

El banco agrario es la única entidad financiera con que cuenta el municipio.

Desde 1984, el municipio es de significativa importancia departamental en la explotación de los recursos turísticos, recreativos y pesqueras sobre el borde del Embalse de Betania.

Salud: El municipio de Hobo depende del Hospital de Neiva donde son remitidos los pacientes que requieren una atención especializada debido a que no se cuenta con la dotación necesaria.

Aunque se ha construido una planta física para el funcionamiento del Centro de Salud, aún se hace necesario realizar una mayor inversión para la dotación de esta infraestructura para lograr una mayor eficiencia y calidad del servicio.

8. METODOLOGÍA

El presente, es un estudio cuantitativo con un diseño de tipo descriptivo de corte transversal, orientado a estudiar la frecuencia de eventos relacionados con el Estado de la infancia, desde el enfoque de derechos, en los municipios de Hobo y Yaguará del departamento del Huila. Por lo tanto se midieron, evaluaron y analizaron en la población seleccionada, las cuatro áreas básicas de los derechos de niños y las niñas expuestas en la Convención sobre los Derechos de los Niños y las Niñas: Salud y vida, educación y desarrollo humano, protección y participación.

Este tipo de investigación se realizó con base en la descripción y análisis de cinco variables referidas a las cuatro áreas de derecho anteriormente mencionadas, más una que estableció las características sociodemográficas y de vivienda de la población.

El interés de la investigación se centró en obtener una primera aproximación del Estado de la infancia, desde el enfoque de los derechos de los niños y las niñas, a partir del cual fuera posible realizar futuros estudios en beneficio de los mismos.

Las personas que conformaron la población, fueron las pertenecientes a los hogares de la zona urbana de los municipios de Hobo y Yaguará. La recolección de datos se realizó durante diferentes periodos precisados en el cronograma de actividades, al igual que el proceso de planeación y posteriormente ejecución de la presente investigación.

8.1. POBLACION UNIVERSO Y MUESTRA

La población investigada la conforman las personas que habitan en viviendas familiares en la zona urbana de los municipios de Hobo y Yaguará del departamento del Huila, perteneciente a los diferentes estratos.

8.2. MUESTRA

La muestra se calculó a partir de la siguiente fórmula estadística que determinó el número de familias tenidas en cuenta para la aplicación del instrumento en el municipio:

$$n = \frac{\frac{Z^2(PQ)_{con}}{E^2 M^2}}{1 + \frac{1}{N} \left(\frac{Z^2(PQ)_{con}}{E^2 M^2} \right)}$$

n= 164 hogares del Municipio de Yaguará
158 hogares del municipio de Hobo

Donde:

n= Total de conglomerados.

M= total de elementos de cada conglomerado.

(PQ)_{con} = Varianza poblacional de los conglomerado.

N = Tamaño de población.

E = Error máximo admitido en la estimación. (5%)

Municipio	Universo	Muestra
Hobo	1961 hogares	158 hogares
Yaguará	2035 hogares	164 hogares

Fuente: Secretaría de gobierno municipal de Hobo y Yaguará.

Para determinar la muestra se emplea un muestreo aleatorio en el cual todos los elementos de la población tienen una probabilidad conocida de ser incluidos en la muestra, bietápico por conglomerado.

Una vez determinada la muestra, se desarrollaron las siguientes etapas:

1. Mapas de cada municipio, de acuerdo a planeación municipal.
2. Ubicación de cada uno de los barrios presentes en el mapa de cada municipio.
3. De cada barrio se enumeraron progresivamente las manzanas, se eligieron las casas esquineras, con el fin de avanzar en el sentido de las manecillas del reloj y lograr así, la aplicación del instrumento en forma ordenada y sistemática a cada segunda casa en cada uno de los barrios, así hasta completar el numero de encuestas asignados a cada uno.

Como fuentes secundarias se tomaron en cuenta la información institucional obtenida directamente en los estamentos públicos de los municipios y también a través de la observación directa realizada por los encuestadores durante el proceso de recolección de información en cada uno de los hogares.

8.3. ETAPAS

Para llevar a cabo este estudio se desarrollaron los siguientes pasos, programados previamente en el cronograma de actividades (ver anexos).

I. Divulgación: El proyecto se divulgó a instituciones departamentales municipales y autoridades. Se informó sobre la temática del proyecto, los objetivos y duración del mismo, resaltando la importancia de involucrarse y apoyar el estudio.

Las instituciones visitadas para tal fin fueron las siguientes:

- Alcaldía Municipal donde se realizó la divulgación al Alcalde, al Secretario de Gobierno, y al Jefe de Planeación.
- Centro de Salud, donde se entrevistó al profesional coordinador del PAB en los municipios.
- Parroquia Central.
- Institución Educativa “Roberto Suaza” en el municipio de Hobo y “Ana Elisa Cuenca” en el municipio de Yaguará.

II. Diseño de instrumentos y capacitación de encuestadores:

Se diseñó una encuesta para ser aplicada en cada hogar, a partir de la cual se pretendió recolectar información sobre las percepciones de los adultos y/o cuidadores sobre la situación de los derechos de los niños y las niñas. Una vez diseñada la encuesta fue enviada a un grupo de expertos.

Posterior a la corrección, quedó como resultado final, una encuesta conformada por 128 preguntas, de 9 páginas.

Validez de contenido Para ello la evaluación del instrumento pasó por la revisión de un grupo de tres jueces; conformado por las siguientes personas:

- Lilian Duran, Enfermera jefe Magíster en educación y desarrollo comunitario.
- Mónica Castaño, Psicóloga, asesora de procesos estadísticos de calidad del ICBF y la UNICEF.
- María Cristina Torrado, Docente de la universidad nacional y participante del observatorio de infancia de dicha institución educativa.

La capacitación de los encuestadores se realizó mediante un taller de capacitación con cada uno de los alumnos de décimo grado de la Institución educativa “Roberto Suaza” de Hobo y “Ana Elisa Cuenca” de Yaguará” que participaron, en este taller se explicó el objetivo del proyecto y la función que debían cumplir.

III. Recolección de información:

Se realizó entre los días; 15 y 16 de mayo de 2005, de la siguiente manera:

1. Capacitación de los estudiantes.
2. Por medio del mapa de los barrios de los municipios de Hobo y Yaguará se desplazaron equitativamente a los encuestadores, realizando las encuestas cada dos casas.
3. Cada encuestador realizó 5 encuestas en Yaguará y 3 en Hobo.

IV. Fases de la entrevista de aplicación del instrumento:

La realización de la entrevista se desarrolló en dos fases que se identificaron con cada uno de los cuestionarios. De esta manera se recogió la información, dividida en dos partes:

1. Fichas del Hogar

Se solicitó las características de identificación, personales y familiares de cada uno de las personas que viven en el hogar, así como los datos referidos a la existencia de discapacidades y tipos de cobertura escolar y de salud.

2. Cuestionario.

Se solicitó información respecto al hogar con relación a características de la vivienda, equipamiento del hogar, valoración del barrio, situación económica, ingresos, situaciones problemáticas, cuidado de menores, cumplimiento y ejercicio o no de los derechos de los niños entre otros. Para ser diligenciado el cuestionario en los hogares del municipio, en estos debían habitar menores de edad y un adulto de la familia quien proporcionara la información solicitada.

La encuesta estuvo dirigida a adultos mayores de 18 años, que vivieran dentro del hogar y que tuvieran un lazo de consanguinidad con el o los menores de 18 años de las familias, o ser los representantes legales de los niños.

Con base en lo anterior, es importante aclarar y tener en cuenta que el margen de error, incluye la posibilidad de que se presenten alteraciones en las respuestas que proporcionan los adultos y/o cuidadores, con relación al cumplimiento o no de los derechos de sus hijos menores de edad.

V. Análisis e interpretación de la información:

Se tabuló la información de manera mecánica con el fin de clasificar, sistematizar y codificar los datos. Se utilizó el programa especial de computación EPI-INFO, el cual permite analizar la información a partir de una base de datos, representada en el formato de una plantilla que se elaboró de acuerdo al instrumento utilizado. Posteriormente, con base en los datos arrojados se realizaron los respectivos análisis descriptivos e interpretativos de dicha información.

En el análisis interpretativo; se realizó una exploración desde el punto de vista psicológico y desde el enfoque de los derechos de los niños y las niñas

contemplados en diversos acuerdos, tratados, leyes y documentos tanto en el orden nacional como internacional, realizando un razonamiento de la situación encontrada en el municipio, hallando desde una perspectiva psicológica, jurídica y social, los factores que influyen en la práctica o no de los derechos de los niños y las niñas.

VI. Publicación del informe final: se elaboró un informe específico que refleja el estado de sus derechos.

VII. Diseminación: Los resultados obtenidos por medio de la investigación serán publicados y se darán a conocer en la Alcaldía municipal.

8.4. TÉCNICAS

Cartografía:

Para el caso se utilizó cartografía básica (mapa topográfico), para representar el área de terreno que muestran los elementos naturales, artificiales, humanos o culturales como las redes transporte y los centros poblados.

Entrevista estructurada:

Este procedimiento se realizó a través de la encuesta, para obtener la información que permitió determinar el estado de la infancia, desde el enfoque de derechos, en Hobo y Yaguará .

INSTRUMENTOS

- Plano cartográfico de los municipios.
- Encuestas familiares, las cuales fueron aplicadas en el Municipio.
- Base de datos de Epi—info.
- Recolección de información documental.

Para la recolección de la información se estableció un cronograma de visitas previamente acordado y coordinado con los alcaldes de cada municipio.

8.5. CONSIDERACIONES ETICAS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación reconoce que todo ser humano debe ser tratado con dignidad, solo por su condición básica de ser humano y dado que todo individuo es libre, en el sentido de que es capaz de efectuar elecciones, debe por tanto ser tratado como fin y no únicamente como medio para obtener la información o sacar provecho. En otras palabras, en la presente investigación se tiene en cuenta que las personas que colaboran en el proceso de brindarnos la información pertinente para nuestro estudio, son seres humanos que no deben ser tratados o utilizados como objetos.

En el papel de profesional y coinvestigador la investigación está regida por la absoluta lealtad a las normas deontológicas, buscando el servicio a las personas y a la sociedad por encima de todo interés individual.

Es por esta razón que el presente estudio se acoge a la práctica de los derechos, que nos son más que las exigencias universales de autonomía y de inviolabilidad a los cuales se les han llamado; “Derechos Naturales, Derechos Esenciales o Derechos Inherentes y en nuestro país los denominamos Derechos Fundamentales”.

Cumpliendo con los Derechos mencionados, la presente investigación aplica criterios éticos los cuales permites intervenir y responder como profesional, capaz de regirme por parámetros éticos que me permitan tener en cuenta toda implicación y consecuencia psicológica, física y social sobre los participantes de la investigación. A continuación se están descritas las reglas que guiarán la praxis ética de la presente investigación tomadas de la British Psychological Society:

1. El investigador debería explicar a los sujetos participantes al inicio del estudio el objetivo y las características del mismo, de la forma más completa posible a lo que se denominará “Consentimiento Informado”. Este nos permitirá constatar que los participantes cuentan con la disposición e información necesaria la cual nos permita diligenciar la encuesta. De esta manera fue función del investigador explicar en cada una de las familias antes de empezar a diligenciar la encuesta, el objetivo y las características del estudio de la manera más clara y sencilla posible, sin ser extenso ni muy explícito, ya que podría alterar la validez del estudio.
2. Se garantizó que los participantes terminaran en el mismo estado físico y psicológico en que iniciaron en la investigación.
3. Se informó a los participantes de su derecho de abandonar la investigación en cualquier momento, sin que por ello sean penalizados. Los participantes fueron informados acerca del derecho que tenían a no responder la encuesta, o a abandonarla en el momento en el que sintieran se les estaba vulnerando su integridad o intimidad.
4. Bajo ninguna circunstancia se obligó a responder la encuesta ni a revelar información no deseada.
4. Se garantizó que toda la información suministrada por los participantes se tratará de forma confidencial protegiendo su identidad y buen nombre; considerando que esta no atente o ponga en riesgo la vida de otros seres humanos o el bienestar de la sociedad. Se aclaró a los participantes que sus identidades y datos personales no serían revelados.

5. Se tendrá en cuenta el cumplimiento del derecho a la intimidad, realizando toda la aplicación del instrumento y registro de observación en situaciones que la familia normalmente esperan ser observadas o en el espacio público alrededor de las viviendas, lo cual no tiene ningún tipo de restricción.

6. Esta investigación no implicó riesgos físicos o mentales para los participantes lo cual aseguró la protección de los mismos.

7. En los casos donde se encontró que los participantes tuvieron problemas físicos, psicológicos o de dinámica intrafamiliar, se les informó acerca de la orientación profesional a la cual debían acudir.

8. No se utilizó algún tipo de engaño para acceder a la colaboración de los participantes.

En general este estudio tuvo como objetivo fundamental producir conocimiento, el cual servirá en el futuro para mejorar la calidad de vida de los niños y las niñas en estos municipios, por eso fue necesario que esta investigación respetara los derechos y la dignidad de las personas participantes; además de esto, se tuvo la responsabilidad de generar simpatía frente a las nuevas investigaciones, contribuyendo a garantizar la colaboración de las personas en estudios posteriores, en vez de generar ambientes de apatía y desconfianza para futuros estudios.

9. RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados obtenidos en el estudio, a través de la aplicación de las encuestas realizadas a 164 de las familias de la zona urbana del municipio de Yaguará y 158 del municipio de Hobo, que entre sus miembros se encuentran niños y niñas menores de 18 años.

El procesamiento de los datos se llevó a cabo entre los meses de Agosto y Octubre del año 2005, tiempo en el cual se realizó la codificación de la información; y a través del software Epiinfo se desarrolló el procedimiento estadístico para mostrar los datos recogidos durante la aplicación de la encuesta.

Para el análisis de los datos se agruparon y presentaron los datos en tablas de frecuencia que se organizaron de acuerdo a las variables establecidas.

- 9.1. Características sociodemográficas y de vivienda.
- 9.2. Información sobre los derechos de los niños
- 9.3. Derecho a la Educación, desarrollo humano y Recreación.
- 9.4. Derecho a Salud y Vida.
- 9.5. Derecho a la participación.
- 9.6. Derecho a la Protección e información sobre los derechos.

En seguida se presentarán cifras porcentuales con relación a los objetivos propuestos, su análisis y la discusión de los resultados obtenidos de acuerdo a cada variable de los derechos de los niños y niñas.

9.1 CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y DE VIVIENDA

9.1.1. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

9.1.1.1 Composición familiar de los niños y niñas menores de 18 años del municipio de Yaguará y Hobo.

Tabla 1. Composición Familiar Del Municipio de Yaguará

.Personas	Frecuencia	Porcentaje
Madre	160	98%
Padre	147	90%
Hermano 2	59	36%
Hermano 3	39	24%
Hermano 1	36	22%
Hermano 4	18	11%
Hermano 5	7	4%
Hermano 6	5	3%
Abuela	18	11%
Abuelo	11	7%
Otros	8	5%
Padrastra	5	3%
Madrastra	0	0%

Tabla 2. Tipo de familia que componen los hogares del municipio de Yaguará

Tipo de familia	Frecuencia	Porcentaje
Nuclear	114	69%
Extensa	37	23%
Monoparental	8	5%
Reconstruida	5	3%
Total	164	100%

Tabla 3. Composición familiar del municipio de Hobo

Personas	Frecuencia	Porcentaje
Abuela	8	5%
Abuelo	5	3%
Hermano 1	38	24%
Hermano 2	25	16%
Hermano 3	6	4%
Hermano 4	3	2%
Madre	154	98%
Padre	130	82%
Madrastra	8	5%
Padrastra	3	2%

Tabla 4. Tipo de familias del municipio de Hobo

Tipo de familia	Frecuencia	Porcentaje
Nuclear	132	84%
Extensa	12	8%
Monoparental	3	2%
Reconstruida	11	7%
Total	158	100%

La mayoría de familias del municipio de Yaguará son nucleares (69%), el 23% son extensas, el 5% son monoparentales y el 3% son familias reconstruidas.

De otra parte, la gran mayoría (84%) de familias del municipio de Hobo son nucleares, el 8% son extensas, el 7% son reconstruidas y el 2% son monoparentales.

Por lo tanto, se concluye que “la mayoría de los niños del municipio crecen en el seno de una familia que les ofrece vínculos muy estrechos y les proporciona cariño y seguridad. Además, una familia que es sólida puede ser un entorno estable y propicio lo suficientemente flexible para adaptarse a las circunstancias cambiantes y proteger a los menores de tensiones inapropiadas durante los años del crecimiento y la dependencia.”²⁶

²⁶ UNICEF, “Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana”, 2004, pág 35

Cuando la familia es extensa, esta condición podría influir negativamente en el desarrollo psico-social del niño, porque este podría estar expuesto a cualquier clase de maltrato o abuso por parte de las personas ajenas a su núcleo que viven allí. Además, si existe una intromisión en la educación del niño por parte de estas personas, se podría presentar un re-posicionamiento de roles dentro del núcleo familiar y por ende se presentaría una disfuncionalidad en la familia.

En el caso de las familias monoparentales, cuando la madre es cabeza de familia, y en algunos casos, aunque ganan menos dinero que los hombres “desde hace tiempo se ha observado que manejan los asuntos de dinero con mayor responsabilidad y cautela en defensa de la supervivencia, el bienestar y el éxito a largo plazo de los niños.” Aunque independientemente de la dedicación y la determinación que ponga una madre sin pareja en el cuidado de sus hijos, para algunas de ellas las exigencias contradictorias que implica el cuidado de los niños, la administración del hogar y la necesidad de obtener un apoyo económico, depende a menudo de que la persona que no tenga sistemas firmes de apoyo acepte ciertos compromisos, uno de estos es volver a casarse o vivir con compañeros para reducir su inseguridad, pero ocurre con frecuencia que estas relaciones incrementan las dificultades de los niños; a veces, la nueva pareja le incomoda la presencia de los menores y, como consecuencia de ello, los envían a vivir lejos, con otros familiares o los maltratan “.²⁷

9.1.1.2. Estrato Socioeconómico de las familias de los municipios de Yaguará y Hobo

Tabla 5. Estrato socio-económico de las familias del municipio de Yaguará

Estrato socioeconómico	Frecuencia	Porcentaje
2	86	53%
1	65	40%
3	13	7%
Total	164	100%

Tabla 6. Estrato socio-económico de las familias del municipio de Hobo.

Estrato socioeconómico	Frecuencia	Porcentaje
2	148	94%
1	10	6%
Total	158	100,0%

²⁷ Ibid, pág 46

En el municipio de Yaguará la mayoría de las familias (53%), se encuentran en el estrato socioeconómicos dos, un 40% se encuentra en estrato uno y un bajo porcentaje (7%) de familias se encuentran en un estrato superior (estrato tres).

En el municipio de Hobo el 94% de familias se encuentran en estrato 2 y el 10% se encuentra en estrato uno.

La población infantil se puede encontrar en un alto grado de vulnerabilidad debido a la baja calidad de vida que presentan sus familias, como lo menciona la UNICEF “el maltrato del menor se relaciona estrechamente con la calidad de vida que disfruta la familia. Las presiones de la pobreza sobre los progenitores pueden dificultar la capacidad para marcar la línea entre el maltrato y el abandono.”²⁸

Las condiciones socio-económicas del grupo familiar, la exclusión social, la baja cobertura en los servicios, la alta tasa de desempleo y la pobreza del grupo social se pueden llegar a convertir en factores de riesgo asociados al maltrato infantil, frente a esto, las políticas públicas de todos los gobiernos deberían estar encaminadas hacia “una mejor calidad de vida de toda la población mediante la aplicación de políticas y programas de población y desarrollo orientados a erradicar la pobreza, mantener el crecimiento económico en el contexto del desarrollo sostenible, alcanzar modalidades sostenibles de producción y consumo, desarrollar los recursos humanos y garantizar el ejercicio de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo”.²⁹

²⁸ UNICEF. ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana,2004, pág 132

²⁹ Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo , 1994, pág 48.

9.1.1.3. Ingreso promedio del núcleo familiar de los hogares de los municipios de Yaguará y Hobo

Tabla 7. Ingreso promedio de las familias del municipio de Yaguará

Ingresos	En miles	Frecuencias	Porcentaje
Diario	De 11 a 20	32	19%
	De 1 a 10	14	9%
	De 21 a 30	10	6%
Quincenal	De 151 a 300	21	13%
	De 301 a 381	10	6%
	De 31 a 150	7	4%
Mensual	De 382 a 764	36	22%
	De 765 a 1146	20	12%
	De 1147 y mas	14	9%
Total		164	100%

Ingreso	Frecuencia	Porcentaje
Mensual	70	43%
Diario	56	34%
Quincenal	38	23%
Total	164	100%

Tabla No 8. Ingreso promedio de las familias del municipio de Hobo.

Ingresos	En miles	Frecuencias	Porcentaje
	De 11 a 20	24	15%
Diario	De 1 a 10	19	12%
	De 21 a 30	14	9%
	De 301 a 381	22	14 %
Quincenal	De 151 a 300	14	9 %
	De 31 a 150	9	6%
Mensual	De 382 a 764	33	21 %
	De 1147 y mas	17	11%
	De 765 a 1146	5	3%
Total		158	100%

Ingreso	Frecuencia	Porcentaje
Mensual	71	45%
Quincenal	46	29%
Diario	41	26%
Total	158	100%

La mayoría de familias del municipio de Yaguará recibe ingresos mensuales (43%), recibiendo entradas aproximadas de 382 a 764 mil pesos (22%), seguido de quienes ganan ingresos diarios (34%), que aproximadamente reciben de 11 a 20 mil pesos (19%) y de mil a 10 mil pesos (9%). Por último, el 23% recibe ingresos quincenales de 151 a 300 mil pesos (13%).

En lo que respecta al municipio de Hobo, la mayoría (43%) reciben ingresos mensuales de 382 a 764 mil pesos. El 29% recibe ingresos quincenales de 301 a 381 mil pesos y el 26% recibe ingresos diarios de 11 a 20 mil pesos.

Para las familias de estos dos municipios, estos ingresos tan sólo alcanzarían para satisfacer necesidades primarias como la alimentación, la vivienda y el vestido, quedando sin cubrir necesidades tan primordiales como la salud y la educación, lo que se traduce en una disminución de oportunidades para los niños de desarrollar el total de sus potencialidades y de mejorar su nivel de vida.

Frente a esto, “la eliminación de la pobreza y la reducción de la disparidades deben estar entre los objetivos principales de todas las iniciativas de desarrollo de los gobiernos”³⁰.

“Los diferentes niveles de ingreso familiar con las que cuentan las familias definen fuertemente las posibilidades de que los niños logren un adecuado aprovechamiento de la experiencia escolar o que, por el contrario, se vean excluidos del sistema escolar. La composición del grupo familiar, la trayectoria social y educativa de los miembros adultos del núcleo familiar y el capital social de los mismos son factores determinantes en el desarrollo del niño”³¹.

“El desarrollo personal está mediado por las propias necesidades del individuo, sus aspiraciones, sus expectativas y la libertad que su situación frente a la vida le permita. Por el lado individual, lo definen sus propios recursos y habilidades, y por medio de la comunidad donde vive, por las oportunidades que las instituciones puedan proporcionarle para satisfacer sus necesidades esenciales, (alimentación, vestido, vivienda, salud y educación). Además de pertenecer a una familia o grupo social, a través del cual se socializa, recibe amor y educación; a través de su entorno, puede relacionarse y establecer grupos de identificación, que lo hacen sentirse parte de su comunidad y que le dan pertenencia, seguridad y estima permitiendo desarrollar sus habilidades físicas, mentales y sociales”³².

³⁰ UNICEF, ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana, 2004, p. 9

³¹ Nestor Lopez, Educación y equidad, 2005, pág10.

³² BEATRIZ YAZUKO, Características del desarrollo psico-social en el niño y el adolescente, 2005, pág 12.

9.1.2. CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS.

9.1.2.1. Condiciones de propiedad de las casas de las familias que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años

Tabla 9. Condiciones de propiedad de las casas de las familias de la zona urbana del municipio de Yaguará.

Su casa es	Frecuencia	Porcentaje
Propia	127	77%
Arrendada	23	14%
Posada	10	6%
Cedida	0	0%
Invadida	0	0%
Otra	4	3%
Total	164	100%

Tabla 10. Condiciones de propiedad de las casas de las familias de la zona urbana del municipio de Hobo.

Su casa es	Frecuencia	Porcentaje
Propia	122	79%
Arrendada	30	17%
Posada	6	4%
Total	158	100,0%

La mayoría de los hogares encuestados en Yaguará (77%) posee casa propia, el 14% vive en casa arrendada y el 6 % vive en posada.

En el municipio de Hobo, el 79% de las familias posee casa propia, el 17% vive en casa arrendada y el 4% vive en posada.

El vivir en casa propia proporciona una mayor estabilidad para cada uno de los miembros de la familia incluyendo la población infantil, además de brindar seguridad para el desarrollo de otras esferas de sus vidas; una vivienda adecuada para la vida familiar debe proporcionar algo más que refugio, debe ofrecer seguridad en la tenencia y permitir la resolución de otras necesidades.

Gracias a la estabilidad que proporciona el vivir en casa propia, los miembros del hogar cuentan ya con una herramienta para poder mejorar sus condiciones de vida, y así obtener una mayor estabilidad económica y emocional que se traduce

en bienestar para todos los miembros del hogar incluyendo a los menores disminuyendo así factores de riesgo frente a el maltrato, la desnutrición o el abandono.

“Las normas que especifican las condiciones de una vivienda adecuada, además de definirse en términos más amplios como parte de las discusiones sobre los derechos humanos en general, deben volver a considerarse a la luz de las prioridades concretas de los niños. Las condiciones que pueden resultar adecuadas para los adultos no son necesariamente las mejores para el desarrollo físico, emocional e intelectual del niño”.³³

9.1.2.2. Materiales de construcción de las viviendas de los hogares del municipio de Yaguará y Hobo.

Tabla 11. Materiales de las paredes de las viviendas del municipio de Yaguará.

Paredes	Frecuencia	Porcentaje
Bloque o Ladrillo	130	79%
Bahareque	34	21%
Tabla	0	0%
Material de desecho	0	0%
Total	164	100%

Tabla 12. Materiales de las paredes de las viviendas del municipio de Hobo.

Paredes	Frecuencia	Porcentaje
Bloque o Ladrillo	123	78%
Bahareque	12	16%
Tabla	9	6%
Total	158	100%

³³ UNICEF. ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana. 2004, pág 23.

Tabla 13. Materiales de los pisos de las viviendas del municipio de Yaguará

Pisos	Frecuencia	Porcentaje
Cemento liso	97	59%
Baldosín	35	21%
Cemento Rústico	24	15%
Tierra	8	5%
Tabla	0	0%
Total	164	100%

Tabla 14. Materiales de los pisos de las viviendas del municipio de Hobo.

Pisos	Frecuencia	Porcentaje
Cemento Rústico	62	39%
Cemento liso	60	38%
Baldosín	21	13%
Tierra	11	7%
Tabla	4	2%
Total	158	100,0%

La mayoría de casas del municipio de Yaguará se encuentran construidas de bloque o ladrillo (79%), y los pisos son de cemento liso (59%) o baldosín (21%). En un menor porcentaje se encuentran casas construidas en bahareque (21%) y los pisos en cemento rústico (15%) y tierra (5%).

Las casas de las familias del municipio de Hobo se encuentran construidas en bloque o ladrillo (78%), bahareque (16%) y en tabla (6%). Los pisos se encuentran construidos en cemento rústico (39%), cemento liso (38%), baldosín (13%), tabla (2%) y tierra (7%).

Los materiales de construcción de la vivienda pueden llegar a afectar la salud de los niños y niñas de diferentes maneras, teniendo en cuenta factores como humedad, ventilación, y comodidad, lo que podría traducirse en enfermedades respiratorias o frecuentes virus o en una influencia negativa en el desarrollo psicomotor del niño.

El hogar es el primer medio donde los niños comienzan a desarrollarse social e intelectualmente, la mayor parte de su energía en los primeros años de su vida se concentra en las relaciones que crean con diversos elementos del entorno ambiental y material, con objetos y escenarios que invitan a una exploración,

manipulación y experimentación imaginativas, tanto por sí mismos como con los demás³⁴.

“Cuando el ambiente no es adecuado, se pueden ver frustrados los intentos de los pequeños de la exploración de su entorno: La confianza que le permitía manejarse en su entorno reconociendo los peligros, y con buena aceptación de sus posibilidades y limitaciones, tambalea. Aparece la torpeza en lugar de la destreza habitual; nota cambios que no puede explicar y un entorno que le reclama conductas de grande, mientras le hace ver que aún es un niño. Estos cambios le crean una sensación de inseguridad e incertidumbre. La confianza básica está disminuida como consecuencia de la crisis vital que se inicia”³⁵.

9.1.2.3. Espacios y habitaciones existentes en los hogares de los niños y las niñas de los municipios de Yaguará y Hobo.

Tabla 15. Espacios de las viviendas del municipio de Yaguará

Espacios de la vivienda		Numero	Porcentaje
Habitaciones	2 Habitación	67	41%
	3 Habitación	49	30%
	1 Habitación	26	16%
	4 Habitación	18	11%
	5 Habitación	4	2%
Total		164	100,00%
Cocina	1	153	93%
	0	11	7%
Total		164	100,00%
Baño	1	150	92%
	2	14	8%
Total		164	100,00%
Sala comedor	1	160	98%
	2	4	2%
Total		164	100,00%
Patio	1	158	97%
	0	4	2%
	2	2	1%
Total		164	100,00%

³⁴ UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana, 2004, pág 56.

³⁵ BEATRIZ YAZUKO, Características del desarrollo psico-social en el niño y el adolescente, 2005, pág 3

Tabla 16. Espacios de las viviendas del municipio de Hobo

Espacios de la vivienda		Numero	Porcentaje
Habitaciones	2 Habitación	129	82%
	3 Habitación	19	12%
	1 Habitación	10	6%
Total		158	100,00%
Cocina	1	156	99%
	0	2	1%
Total		158	100,00%
Baño	1	154	98%
	2	4	2%
Total		158	100,00%
Sala comedor	1	156	99%
	2	2	1%
Total		158	100,00%
Patio	1	156	99%
	0	2	1%
	2	2	1%
Total		158	100,00%

Las viviendas del municipio de Yaguará cuentan con dos (41%) o tres habitaciones (30%), un baño (92%), sala comedor (98%) y un patio (96%).

En el municipio de Hobo, las viviendas cuentan con 2 habitaciones en su gran mayoría (82%), una cocina (99%), un baño (98%), sala comedor (99%) y 1 patio (99%).

Es importante tener en cuenta los espacios con que cuenta la vivienda, porque esto suministrará una perspectiva acerca de la manera de distribución del espacio, lo que influye en la construcción de identidad y comprensión social del mundo del niño: Una vivienda con poco espacio, aumenta los problemas de salud, contribuyen a aumentar las tensiones sociales entre los niños y los adultos (hay mayor actividad en el hogar, se aumentan los enfrentamientos interpersonales), se genera inseguridad, debido a que no hay privacidad y puede convertirse en factor potencial de riesgo para futuros maltratos. Por lo tanto, “el Estado debe brindar apoyo a las familias que no cuentan con una vivienda con todos sus espacios básicos, proporcionando asistencia material y programas de apoyo, particularmente para mejorar las condiciones de la vivienda”³⁶

³⁶ CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, COLOMBIA, Artículo 27, parágrafo 3, 2001

“La vivienda es también un lugar donde se socializa con los demás. La cultura de cualquier grupo está anclada en un modelo de vida hogareña y se configura por el entorno material. La forma en que se preparan y se ingieren los alimentos, la manera en que los miembros de la familia se relacionan unos con otros y con sus vecinos, las normas sobre territorio e intimidad, constituyen elementos influidos por las condiciones ambientales y materiales y por el tipo de organización y de relaciones mutuas que se crean en dicho espacio”³⁷.

El grado de hacinamiento, el acceso a lugares exteriores, las oportunidades para estar solo, el espacio para jugar con otros niños, influye en la identidad y la comprensión social del niño así como en el desarrollo de su auto-confianza y de la confianza hacia su entorno. Por medio de estas relaciones mutuas diarias, los niños adquieren los valores y las normas de la familia y de la cultura. Pero sobre muchos aspectos del medio ambiente los pobladores pueden tener un reducido control, especialmente en una situación de pobreza, y este factor afecta los modelos de relación.

9.1.2.4. Servicios públicos y salud pública de los municipios de Yaguará y Hobo

Tabla 17. Servicio de agua en el municipio de Yaguará

Tipo de servicio		Frecuencia	Porcentaje
Agua	Acueducto	163	99%
	Río	0	0%
	Pozo	0	0%
	Vecindad	0	0%
	Abastecimiento de carro de bomberos	0	0%
	Recolección de aguas lluvias	0	0%
	Estanque	1	1%
	Otro	0	0%
Total		164	100%

³⁷ UNICEF, Ciudades para la niñez, 2004, pág 60

Tabla 18. Servicio de Energía en el municipio de Yaguará

Energía	Servicio Publico Electricidad	160	98%
	Conexión Ilegal	2	1%
	Velas	2	1%
	Planta eléctrica	0	0%
	Otro	0	0%
Total		164	100%

Tabla 19. Servicio de teléfono en el municipio de Yaguará

Teléfono	Fijo	88	54%
	Ninguno	63	38%
	Celular	13	8%
	Total	164	100%

Tabla 20. Disposición de las excretas en el municipio de Yaguará

Excretas depositadas en :	Frecuencia	Porcentaje
Inodoro conectado a alcantarilla	163	99%
Campo abierto	1	1%
Letrina conectada a pozo séptico	0	0%
Otro	0	0%
Total	164	100,0%

Tabla 21. Manejo de basuras en el municipio de Yaguará

Manejo de basuras	Frecuencia	Porcentaje
Desechan en carro recolector	162	99%
Desechan en río o caño	2	1%
Entierran	0	0%
Queman	0	0%
Desechan en relleno sanitario	0	0%
Desechan en campo abierto	0	0%
Otro	0	0%
Total	164	100,0%

Tabla 22. Fuente de energía empleada para cocinar en el municipio de Yaguará

Fuente de energía empleada para cocinar	Frecuencia	Porcentaje
Gas conectado a tubería	156	95.%
Gas conectado a pipa	0	0%
Gasolina o petróleo	0	0%
Leña	8	5%
Total	164	100,00%

Tabla 23. Servicio de agua en el municipio de Hobo

Tipo de servicio		Frecuencia	Porcentaje
Agua	Acueducto	156	99%
	Estanque	2	1%
	Río	0	0%
	Pozo	0	0%
	Vecindad	0	0%
	Abastecimiento de carro de bomberos	0	0%
	Recolección de aguas lluvias	0	0%
Total		158	100%

Tabla 24. Servicio de energía empleado en el municipio de Hobo

Tipo de servicio		Frecuencia	Porcentaje
Energía	Servicio Publico Electricidad	156	99%
	Conexión ilegal	2	1%
	Velas	0	0%
	Planta eléctrica	0	0%
	Otro	0	0%
Total		158	100%

Tabla 25. Servicio de teléfono empleado en el municipio de Hobo.

Tipo de servicio		Frecuencia	Porcentaje
Teléfono	Fijo	146	93%
	Celular	6	4%
	Ninguno	6	4%
Total		158	100%

Tabla 26. Disposición de basuras y excretas en el municipio de Hobo

Excretas depositadas en :	Frecuencia	Porcentaje
Inodoro conectado, alcantarillado	153	97%
Letrina conectada a pozo séptico	5	3%
Otro	0	0%
Campo abierto	0	0%
Total	158	100,0%
Manejo de basuras :		
Carro recolector	154	98%
Entierran	2	1%
Queman	2	1%
Desechan en relleno sanitario	0	0%
Desechan en campo abierto	0	0%
Otro	0	0%
Desechan en río o caño	2	1%
Total	158	100,0%

Tabla 27. Fuente de energía empleada para cocinar en el municipio de Hobo.

Fuente de energía empleada para cocinar	Frecuencia	Porcentaje
Gas conectado a tubería	156	99%
Gasolina o Petróleo	2	1%
Gas conectado a pipa	0	0%
Leña	0	0%
Total	158	100%

Los servicios públicos en el municipio de Yaguará tienen una cobertura casi total donde el 99% cuenta con el servicio de agua y no tienen que recurrir a otras fuentes de agua como el río, un pozo, la vecindad, el abastecimiento del carro de bomberos o la recolección de aguas lluvias, el 98% cuenta con el servicio de energía, el 95% cocina con gas conectado a tubería y un 5% cocina con leña, el 54% cuenta con teléfono fijo, el 99% eliminan sus excretas por medio de inodoro conectado a alcantarillado y el 99% desechan sus basuras por medio de carro recolector o en río o caño (1%), en ningún hogar ni entierran, ni queman, ni desechan en relleno sanitario o campo abierto sus basuras,

El 99% de los hogares del municipio de Hobo cuenta con servicio de acueducto, el 100% cuenta con servicio de energía y el 97% cuenta con teléfono fijo. Las excretas las depositan en inodoro conectado a alcantarillado (97%) o en letrina

(3%), en el 98% de los hogares las basuras las desechan por medio de carro recolector y utilizan gas conectado a tubería (99%) o gasolina o petróleo para cocinar (1%).

La total cobertura en los servicios públicos es totalmente beneficioso para la población porque esto repercute en una mejor calidad de vida de sus habitantes, cumpliendo esto con las metas que: "En el año 2010 debe estar garantizado el acceso universal a los servicios públicos, donde estos tengan precios accesibles para el total de la población"³⁸. Teniendo en cuenta esto, los gobiernos seccionales están cumpliendo con dichas metas, situación favorable para los niños de Hobo y Yaguará.

La buena cobertura en lo que se refiere a alcantarillado y el buen manejo de las basuras es un indicador favorable para las condiciones de salubridad e higiene del municipio, porque la deficiencia en la eliminación de desechos conlleva a muchas consecuencias en la salud pública, trayendo como consecuencias la propagación de virus y la proliferación de enfermedades digestivas

El utilizar la leña o gasolina para cocinar, puede convertirse en un factor potencial de riesgo cuando es preciso encender fuego continuamente, y la gasolina es un elemento inflamable lo que aumenta las posibilidades de sufrir graves accidentes generando inseguridad para las personas, o de sufrir enfermedades como Infecciones respiratorias agudas producto del humo que genera la leña (contiene muchos componentes tóxicos junto con otras partículas, los cuales cuando llegan a los pulmones, son capaces de evitar la filtración del sistema respiratorio del cuerpo y permanecer allí por un largo periodo de tiempo.), y debido a esto se afecta la seguridad y la salud del niño o la niña.

La satisfacción de las necesidades básicas de una población depende de un gran cantidad de un entorno saludable. Esas necesidades deben tenerse en cuenta cuando se elaboran las políticas públicas del municipio entre las que se cuentan: Conseguir que los factores demográficos, ambientales y de erradicación de la pobreza se integren en las políticas, los planes y programas de desarrollo de los gobiernos.

De acuerdo a la Ley 142 de 1994 "El municipio es el responsable de garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos y es quien recibe las transferencias que con propósito general que deben ser aplicadas en el sector de saneamiento básico del municipio".

En conclusión, en los dos municipios sí se garantiza la eficiente prestación de los servicios públicos, lo cual se traduce en un buen nivel de vida de la población infantil y por lo tanto, se da un máximo desarrollo de sus potencialidades, y unas

³⁸ UNICEF. La niñez colombiana en cifras. Colombia: UNICEF, 2004 p. 10

condiciones ambientales favorables que no influyen negativamente en su salud tanto física como mental.

9.1.2.5. Tipo de vías de acceso a la vivienda y condiciones de ubicación de las casas de los municipios de Hobo y Yaguará

Tabla 28. Tipo de vías de acceso de los hogares del municipio de Yaguará

Condiciones de las vías de acceso a la casa	Frecuencia	Porcentaje
Vías pavimentadas	159	97%
Sin pavimento	5	3%
En ladera	0	0%
Cruce sobre terrenos con agrietamientos	0	0%
Cruce por quebradas	0	0%
Total	164	100,00%

Tabla 29. Condiciones de ubicación de las casas del municipio de Yaguará

Condiciones ubicación casa	Frecuencia	Porcentaje
Terreno sólido	71	43%
Sobre terrenos con agrietamientos	45	28%
Cerca de desagües	40	24%
En ladera	5	3%
En terreno de inundación	3	2%
Total	164	100,0%

Tabla 30. Condiciones de las vías de acceso de los hogares del municipio de Hobo

Condiciones de las vías de acceso a la casa	Frecuencia	Porcentaje
Vías pavimentadas	99	63%
Sin pavimento	55	35%
En ladera	4	3%
Cruce sobre terrenos con agrietamientos	0	0%
Cruce por quebradas	0	0%
Total	158	100%

Tabla 31. Condiciones de ubicación de las casas del municipio de Hobo

Condiciones ubicación casa	Frecuencia	Porcentaje
Terreno sólido	156	98%
En medio de basuras	2	1%
En ladera	2	1%
Total	158	100,0%

La mayoría de viviendas del municipio de Yaguará (97%) cuentan con vías de acceso pavimentadas, y el 3% se encuentra sin pavimentar. En lo que respecta a la ubicación de la casa, aunque un gran porcentaje (43%), se encuentra ubicada en terreno sólido, algunas se encuentran cerca de desagües (24%), otras casas se encuentran cerca de terrenos con agrietamientos (27%), un 3% se encuentra en laderas y un 2% en terreno de inundación.

El 63% de las vías del municipio de Hobo se encuentran pavimentadas y el 35% se encuentra sin pavimento y las viviendas de los hogares encuestados se encuentran en su mayoría en terreno sólido (98%).

El que la mayoría de vías se encuentren pavimentadas, es un buen indicador del favorecimiento de las políticas públicas a la población en general, lo que se conlleva a beneficios para los niños y niñas debido a que “Sus vecindarios deberían ser lugares donde los niños puedan jugar sin peligro, relacionarse con los demás y aprender de las personas que les rodean”³⁹.

En lo que respecta a la ubicación de la casa, cuando ésta se encuentra cerca de desagües, esto se podría convertir en foco de de cualquier clase de infección, lo que afectaría la salud de los niños y al estar ubicada en ladera es un factor de riesgo porque esta no contaría unos cimientos seguros y podría desplomarse en cualquier momento.

9.1.2.6. Servicio transporte público en los municipios de Yaguará y Hobo

Tabla 32. Servicio de transporte público en el municipio de Yaguará

Transporte público	Numero	Porcentaje
No	126	77%
Sí	38	23%
Total	164	100,00%

⁴²UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana, 2004, pág 10

Tabla 33. Servicio de transporte público en el municipio de Hobo

Transporte público	Numero	Porcentaje
No	156	99%
Si	2	1%
Total	158	100,00%

La mayoría de los hogares (77%) de Yaguará no cuentan con transporte público urbano, y el 23% sí cuenta con este servicio. El 99% de los hogares encuestados del municipio de Hobo no cuenta con servicio de transporte público.

El contar con transporte público puede simplificar la vida de los habitantes del municipio, porque aumentan las posibilidades de aprovechar las oportunidades de estudio o trabajo y además, refuerza las relaciones afectivas entre los miembros de las familias porque “Un transporte asequible también puede ayudar a las familias amplias a conservar sus relaciones de apoyo mutuo”⁴⁰.

9.2. VARIABLE INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

9.2.1. Información y utilidad sobre los derechos de los niños según los adultos encuestados de los municipios de Yaguará y Hobo

Tabla 34. Información y utilidad que tienen los adultos del municipio de Yaguará acerca de los derechos de los niños.

La persona encuestada tiene información acerca de los derechos de los niños	Numero	Porcentaje
Algo ha oído	67	41%
Conozco algunos	48	29%
Conozco todos	25	15%
No	18	11%
No responde	6	4%
Total	164	100,00%
Utilidad derechos de los niños	Numero	Porcentaje
Protegerlos	96	58%
Educarlos mejor	52	32%
Ns/Nr	10	7%
Para nada	4	2%
Malcriarlos	2	1%
Total	164	100%

⁴⁰ Ibid, pág 37

Tabla 35. Información y utilidad que tienen los adultos del municipio de Hobo acerca de los derechos de los niños.

La persona encuestada tiene información acerca de los derechos de los niños	Numero	Porcentaje
No	26	16%
Algo ha oído	83	53%
Conozco algunos	49	31%
Total	158	100%
Utilidad derechos de los niños	Numero	Porcentaje
Protegerlos	103	65%
Educarlos mejor	28	18%
Malcriarlos	18	12%
Para nada	4	3%
Ns/Nr	4	3%
Total	158	100%

La mayoría de encuestados del municipio de Yaguará (41%) han oído algo sobre los derechos de los niños y las niñas, en contraste un 11% de estos reportan no tener ninguna clase de información acerca del tema. Quienes manifiestan conocer estos derechos, refieren que sirven para protegerlos (58%) o para educarlos mejor (32%), en oposición otros miembros de las familias expresan no saber su utilidad (7%) o que no sirven para nada (2%) o que sirven para malcriarlos (1%).

Los adultos encuestados del municipio de Hobo algo han oído algo acerca de los derechos de los niños (53%), sin embargo el 16% sostiene no conocer nada acerca de los derechos de los niños. Cuando conocen algo sobre los derechos de los niños la mayoría sostiene que son para protegerlos (65%), para educarlos mejor (18%) o para malcriarlos (12%).

El desconocer los derechos de los niños, los coloca en situación de vulnerabilidad frente a sus derechos porque no se garantiza la protección de estos, y además se presenta una inexecutable de la Convención de los derechos de los niños, porque al ignorar los derechos de los niños estos no podrían ser aplicados y acatados dentro de su entorno.

Teniendo en cuenta estos factores, la administración pública debe dar cumplimiento al compromiso contraído en la Convención de los Derechos de los Niños y las Niñas, en donde se refiere a “dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de dicho tratado, por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños⁴¹

⁴¹ Convención de los derechos de los niños y las niñas, 2001, pág 2.

“Para garantizar los derechos de niños y niñas, es necesario que se promulguen, conozcan y apliquen estrictamente las leyes que garanticen la protección del niño contra la explotación, el abuso físico, mental o el descuido por parte de sus padres o de su cuidador, así como también se deben formular políticas sociales mediante las cuales la sociedad se comprometa a garantizar los derechos de los niños”⁴². Por otro lado, “El reconocimiento universal de los derechos ha cambiado el planteamiento de las políticas sociales: Los bienes y servicios sociales tienen una connotación diferente de otros; son también derechos y bienes de valor social y su utilidad es tanto individual como social”.

En conclusión, niños y niñas sin distinción, tienen derecho a gozar de las mismas oportunidades de vida sana y desarrollo pleno hasta el máximo de sus potencialidades, garantizadas por sus familias y la sociedad en general. Es algo más que obtener información superficial sobre los derechos de la infancia, es tomar una posición frente a la vida de los niños y niñas y dejar expresar su punto de vista frente a lo que experimentan en sus vidas.

9.3. VARIABLE DERECHO A LA EDUCACIÓN y DESARROLLO HUMANO

9.3.1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

9.3.1.1. Asistencia a la escuela de los niños de los hogares de los municipios de Yaguará y Hobo, razones de la no asistencia a la escuela.

Tabla 36. Asistencia a la escuela de los niños de los hogares del municipio de Yaguará

Niños del grupo familiar que asisten a la escuela	Numero	Porcentaje
Si	125	76%
No	39	24%
Total	164	100%

⁴² CEPAL, Objetivos de desarrollo del Milenio, 2004, pág.21

Tabla 37. Razones de la no asistencia a la escuela de los niños de los hogares del municipio de Yaguará

Razones de la no asistencia a la escuela	Numero	Porcentaje
Edad no escolar	19	50%
Ya terminó	9	22%
Problemas económicos	6	15%
No quiere	5	13%
Total	39	100,0%

Tabla 38. Asistencia a la escuela de los niños de los hogares del municipio de Hobo

Niños del grupo familiar que asisten a la escuela	Numero	Porcentaje
Si	135	86%
No	23	14%
Total	158	100%

Tabla 39. Razones de la no asistencia a la escuela de los niños de los hogares del municipio de Hobo.

Razones de la no asistencia a la escuela	Numero	Porcentaje
Edad no escolar	13	60%
Problemas económicos	5	20%
Ya terminó	3	12%
No quiere	2	8%
Total	23	100,0%

En el municipio de Yaguará, se observa que en el 76% de los hogares hay niños que asisten a la escuela. Sin embargo, es considerable el porcentaje de niños y niñas que no asisten a la escuela (27%).

La mayor razón que argumentan por la no asistencia de los niños a la escuela es porque no se encuentran en edad escolar (50%); otros porque ya terminaron sus estudios secundarios (22%) y los que si tienen la edad y no han terminado sus estudios no lo hacen debido a la falta de capacidad financiera (15%),o porque no quieren (13%) .

En lo que respecta al municipio de Hobo, en el 86% de los hogares hay niños que asisten a la escuela y en el 14% se los hogares hay niños que no asisten.a la

escuela. No asisten a la escuela porque no tienen la edad (60%), porque ya terminaron (12%), porque no quiere (8%) o por problemas económicos (20%).

Los niños que asisten a la escuela, lo hacen en su mayoría apoyados por sus familias, las cuales fomentan en sus pequeños, la transformación progresiva de su calidad de vida, el mejor acceso a diversos servicios, el reconocimiento de otros derechos y demás objetivos de la educación planteados en el artículo 29 de la Convención de los derechos de los niños y las niñas.

La no asistencia del niño a la escuela es una situación que es preocupante pues la educación es un derecho humano y un factor fundamental para reducir la pobreza y el trabajo infantil y promover la democracia, la paz, la tolerancia y el desarrollo⁴³. Frente a esto se deben llevar a cabo mayores esfuerzos en la aplicación de estrategias especiales para que todos los niños y adolescentes tengan fácil acceso a la escolarización y para que la educación básica sea económicamente asequible a todas las familias

La familia no sólo debe garantizar a los niños condiciones económicas favorables para que asistan a las clases sino que también debe prepararlos para que puedan participar activamente de ellas, y aprender. Esta preparación demanda ciertos recursos por parte de la familia: recursos económicos, disponibilidad de tiempo, valores sociales y culturales, afecto y estabilidad emocional.

En edad escolar, aparece un conjunto de factores que hacen que los niños y niñas puedan participar del proceso educativo, y que tienen que ver con la existencia de condiciones en el desarrollo de la vida cotidiana. Esto reconoce la capacidad de las familias de hacer frente a exigencias tanto materiales como no materiales. En primer lugar implica poder sostener los crecientes gastos asociados a la educación, al mismo tiempo que se prescinde de los ingresos que los niños o adolescentes aportarían en caso de trabajar. En segundo lugar, sostener la motivación sobre ellos respecto al estudio, y mantener condiciones de estabilidad en el funcionamiento del hogar que no la erosionen.

Además, como principal garante del derecho a la educación, el Estado debe implantar políticas públicas que fomenten el desarrollo de la enseñanza gratuita y el fomento de la asistencia regular a las escuelas para así reducir las tasas de deserción.

⁴³ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas, 2004, pág 20

9.3.1.2. Niños y niñas que dejaron de estudiar en el año 2004 de los municipios de Yaguará y Hobo y razones por las que se retiraron

Tabla 40. Niños y niñas que dejaron de estudiar en el 2004 en el municipio de Yaguará

Numero de niños y niñas que dejaron de estudiar el año 2004	Numero	Porcentaje
Niños que dejaron de estudiar	16	10%
Total hogares encuestados	164	100,00%

Tabla 41. Razones por las que se retiraron de estudiar los niños y niñas del municipio de Yaguará

Porque razón se retiraron	Número	Porcentaje
No les gusta el estudio	6	38%
Falta de dinero	5	31%
Por trabajar y ayudar en la casa	3	19%
Problemas con los profesores	1	6%
Problemas con los compañeros	1	6%
Total	16	100%

Tabla 42. Niños y niñas que dejaron de estudiar en el 2004 en el municipio de Hobo

Numero de niños y niñas que dejaron de estudiar el año 2004	Numero	Porcentaje
Niños que dejaron de estudiar	13	8%
Total hogares encuestados	158	100,00%

Tabla 43. Razones por las que se retiraron de estudiar los niños y niñas del municipio de Hobo

Porque razón se retiraron	Número	Porcentaje
Falta de dinero	5	36%
No les gusta el estudio	3	29%
Por trabajar y ayudar en la casa	2	22%
Problemas con los profesores	1	8%
Problemas con los compañeros	1	5%
Total	13	100%

De los 164 hogares encuestados del municipio de Yaguará, en el 10% hay niños que dejaron de estudiar en el año 2004. Las razones que más argumentaron por

abandonar sus estudios fueron: que no les gusta el estudio (38%), por falta de dinero (31%), por trabajar y ayudar en la casa (19%), por problemas con los compañeros (6%) y por problemas con los profesores (6%).

En Hobo, en el 8% de los hogares encuestados del municipio se encuentran niños que abandonaron sus estudios en el año 2004. Se retiraron por falta de dinero (36%), porque no les gusta el estudio (29%) o por trabajar y ayudar en la casa (22%).

El 8 y el 10% son porcentajes significativos de deserción escolar, por lo tanto es primordial que los gobiernos locales adopten medidas relativas a la deserción escolar, como lo estipula La Convención de Derechos de los niños y niñas donde promulga que se debe: “Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar “, situación que repercute en la vida física, psíquica y social de los menores⁴⁴.

Por tal razón, el gobierno local debe “promover programas innovadores para alentar a las escuelas y comunidades que pongan más empeño en localizar a los niños que han abandonado los estudios o han sido excluidos de las escuelas y les ayuden a matricularse, a asistir a la escuela y a terminar con éxito sus estudios. Deben adoptarse medidas especiales para evitar y reducir la deserción escolar debida, entre otras cosas, al ingreso en el empleo”⁴⁵.

Además, se debe hacer hincapié a las comunidades sobre la importancia de la satisfacción de las necesidades educativas, porque dota de autoridad a los individuos en una sociedad y a la vez les confiere la responsabilidad de respetar y enriquecer su herencia común –cultural, lingüística y espiritual - y los compromete a promover la educación de otros.

Las diferentes bases de formación cultural que caracterizan a las familias definen fuertemente las oportunidades de que los niños logren un adecuado aprovechamiento de su vida escolar. “La composición del grupo familiar, la trayectoria social y educativa de sus miembros adultos y las herencias culturales de los mismos son factores determinantes del lugar que ocupan en la sociedad. El nivel y la estabilidad de los ingresos de las familias es un factor que opera claramente como posibilidad u obstáculo a un desarrollo adecuado de los niños y su posterior éxito en el paso por las instituciones educativas”⁴⁶. A las condiciones materiales de las familias deben sumarse, aquellos factores que tienen que ver con los recursos con los que ellas cuentan para acompañar el proceso de crecimiento y desarrollo del niño.”⁴⁷

⁴⁴ Convención de los derechos de los niños. Colombia: Gente Nueva, 2003 p. 42 Artículo 28

⁴⁵ UNICEF. Op. Cit., p. 21

⁴⁶ EDUCACIÓN Y EQUIDAD, Néstor López, 2005, pág 4

⁴⁷ Ibid, pág 3

El problema de la cobertura educativa apunta a la calidad de un arreglo institucional entre Estado, familia y sociedad civil, y el fortalecimiento o deterioro de las condiciones de la educación resulta de cambios en la relación entre estos tres aspectos, desajustes entre lo que el niño trae y lo que la escuela exige.

Las escuelas generan deserción escolar cuando esperan que sus alumnos puedan asistir a clases en momentos del año en que su participación en determinadas actividades productivas es vital para la supervivencia de sus familias y su comunidad, cuando exigen un uniforme al que sólo se accede comprándolo, cuando dan tareas para el hogar a aquellos niños que no cuentan con las condiciones mínimas para hacerlas, o cuando exigen pautas de comportamiento inexistentes en sus familias.

9.3.1.3. Matrícula gratuita para los niños y niñas del municipio de Yaguará y Hobo.

Tabla 44. Matrícula gratuita para los niños del municipio de Yaguará

Matricula gratuita	Numero	Porcentaje
No	134	82%
Si	30	18%
Total	164	100,00%

Tabla 45. Cobertura de matrícula gratuita para niños y niñas del grupo familiar del municipio de Yaguará.

Matricula gratuita para:	Numero	Porcentaje
Solo uno	20	68%
Todos	6	18%
Varios	4	14%
Total	30	100,0%

Tabla 46. Matrícula gratuita para los niños del municipio de Hobo

Matricula gratuita	Numero	Porcentaje
No	131	83%
Si	27	17%
Total	158	100,00%

Tabla 47. Cobertura de matrícula gratuita para niños y niñas del grupo familiar del municipio de Hobo.

Matricula gratuita para:	Numero	Porcentaje
Solo uno	12	47%
Varios	10	36%
Todos	5	17%
Total	27	100,0%

Un bajo porcentaje de la población infantil de los hogares encuestados cuenta con matrícula gratuita (18%), y si reciben matrícula gratuita, la mayoría la reciben solo para un niño de la familia (68%) y en baja frecuencia la reciben para varios (14%) o para todos (18%).

El 17% de niños de hogares encuestados del municipio de Hobo cuenta con matrícula gratuita y si reciben matrícula gratuita en el 47% de los hogares solo uno recibe matrícula gratuita, en el 36% de los hogares la reciben varios y en el 17% de los hogares todos reciben matrícula gratuita.

El compromiso del Estado es proveer servicios educativos adecuados, suficientes y gratuitos para todos los niños y niñas en edad escolar, es un compromiso que permanece vigente, demostrando que a nivel de políticas públicas municipales aún falta por trabajar en busca de lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos, tanto a nivel nacional como internacional en busca de un mundo mejor para los niños y las niñas. Además de lo anterior se está incumpliendo lo firmado en la Convención de los Derechos de los Niños que reconoce el derecho a la Educación de todos los Niños y Niñas en su artículo 28, a disfrutar de una igualdad de oportunidades en la educación y concretamente a recibir enseñanza primaria gratuita y obligatoria.

Por otro lado, se está infringiendo lo estipulado en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde afirma que “la educación debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, siendo ésta obligatoria. Es deber del Estado garantizar el acceso a la educación básica en los establecimientos oficiales de manera gratuita para todos los niños, desde el más pobre hasta el más rico”

No se desconocen los esfuerzos descentralizados de la administración municipal de Hobo y Yaguará por dar cumplimiento a las leyes de educación, porque se afirma vehementemente que la educación es gratuita, confrontando esta afirmación con lo encontrado en el estudio.

La enseñanza es un factor clave en el desarrollo económico de las naciones porque el acceso del total de la población a ella conlleva a mayores oportunidades

de mejorar sus condiciones, además, es una necesidad básica que requiere ser satisfecha. Por lo tanto, “el Estado como garante de este derecho debe implementar políticas encaminadas a lograr el acceso de toda su población en edad escolar a una enseñanza de calidad, en particular a la enseñanza primaria y técnica y la capacitación para el empleo.”⁴⁸

9.3.1.4. Valor de la matrícula para los niños del grupo familiar de los municipios de Yaguará y Hobo.

Tabla 48. Valor de la matrícula para los niños del municipio de Yaguará.

Valor de la matrícula de los niños y las niñas	Numero	Porcentaje
Menos de \$10,000 por cada uno	54	40%
Entre \$11,000 y \$30,000 por cada uno	48	36%
Entre \$31,000 y \$50,000 por cada uno	29	22%
Entre \$51,000 y \$80,000 por cada uno	3	2%
Total	134	100,00%

Tabla 49. Valor de la matrícula para los niños del municipio de Hobo

Valor de la matrícula de los niños y las niñas	Numero	Porcentaje
Entre \$11,000 y \$30,000 por cada uno	126	96%
Menos de \$10,000 por cada uno	5	4%
Total	131	100,00%

El valor de la matrícula para el 40% de los niños y niñas de los hogares encuestados es de menos de 10.000 pesos por cada uno, para el 36% es de entre 11000 y 30000 pesos y para el 22% es de entre 31000 y 50000, costos que pueden llegar a ser asequibles para algunas familias.

En el municipio de Hobo, el de los niños que no reciben matrícula gratuita el 96% paga entre 11000 y 30000 pesos por la matrícula.

Los gobiernos locales deben hacer esfuerzos, como la disminución de costos educativos para que sus comunidades se eduquen, con el fin de mejorar su calidad de vida, y éste sería un buen comienzo; aunque hay familias en los municipios que no pueden pagar éste costo, debido a los bajos ingresos

⁴⁸ CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO, EL CAIRO, 1994, pág 5.

económicos con los que subsisten , aproximadamente reciben ingresos mensuales equivalentes a un salario mínimo legal, con los cuales deben suplir sus necesidades básicas de alimentación, vivienda y vestido; por lo tanto, el acceso a la educación se hace aún más difícil, y más aún cuando son varios hijos dentro del grupo familiar a los cuales se les debe brindar enseñanza.

Aunque la Constitución Nacional consagra la gratuidad de la educación en las instituciones del Estado, establece también la posibilidad de cobrar derechos académicos por el acceso a la educación básica a todos los que puedan sufragarlos; las políticas oficiales suponen que todos los niños (o sus familias), tienen capacidad de pago, y por ello todos los que se acercan a solicitar un cupo escolar son obligados a pagar tarifas académicas para poder ser admitidos.

Basándose en esto, el gobierno municipal debería exponer y aplicar estrategias especiales encaminadas a que todos los niños y adolescentes tengan fácil acceso a la escolarización y para que la educación básica sea económicamente asequible a todas las familias, pues “el Estado está en el deber de promover programas innovadores que ofrezcan incentivos a las familias de bajos ingresos con niños en edad escolar, a fin de aumentar la matrícula y la asistencia a la escuela de los niños y las niñas, y garantizar que no se vean obligados a trabajar en una medida que entorpezca su educación”⁴⁹.

El niño , al no obtener apoyo por parte del Estado para sus estudios y al no tener su familia la capacidad económica para sufragar estos gastos se siente excluido de la sociedad y, por lo tanto, se dificulta que se desarrolle al máximo intelectual como mentalmente.

⁴⁹ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas.

9.3.1.5. Ayudas que reciben de parte del gobierno para la educación los niños del grupo familiar de los municipios de Yaguará y Hobo.

Tabla 50. Ayudas y clase de ayudas que reciben los niños del grupo familiar del municipio de Yaguará

Ayuda del gobierno para el estudio de sus hijos	Numero	Porcentaje
Sí	49	30%
No	76	46%
Ns/Nr	39	24%
Total	164	100,00%
Tipo de ayuda	Numero	Porcentaje
Alimentación	8	16%
Cuadernos	32	65%
Transporte	9	19%
Total	49	100,00%

Tabla 51. Ayuda y clase de ayudas que reciben los niños del grupo familiar del municipio de Hobo.

Ayuda del gobierno para el estudio de sus hijos	Numero	Porcentaje
No	100	63%
Sí	58	37%
Total	158	100,00%
Tipo de ayuda	Numero	Porcentaje
Cuadernos	48	83%
Alimentación	8	14%
Transporte	2	3%
Total	58	100,00%

En el municipio de Yaguará se evidencia, según refieren sus habitantes, poca cobertura de ayudas del Gobierno para la educación de los niños y niñas: sólo el 39% de la muestra representativa lo reporta. A las familias que son beneficiadas con ayudas del gobierno les brindan cuadernos (65%), transporte (19%), y alimentos (16%).

En Hobo, el 37% de las familias aseguran recibir ayuda del gobierno para el estudio de sus hijos. La mayor ayuda que reciben son cuadernos (83%) y un 14% recibe alimentación.

El artículo 67 de la Constitución Nacional, a la par de reconocer la educación como un derecho de toda persona, lo define como un servicio público que tiene una función social. Se atribuye al Estado el deber de asegurar su prestación eficiente de todos los servicios escolares a todos los habitantes del territorio nacional⁵⁰, aunque esto represente que el Estado deba convertirse en facilitador de los recursos y condiciones para asegurar el cumplimiento de este derecho y se haga menos evidente el incumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, lo cual refuerza el concepto de la gratuidad extendiéndolo a la provisión de las condiciones que permitan al niño el acceso y la permanencia en las instituciones educativas, como serían el suministro de uniformes, meriendas y textos escolares para los niños que lleguen a necesitarlo. En la realidad poca población infantil se beneficia de éstos privilegios, creando desigualdad entre los niños del municipio.

En conclusión, se debería dar un mejor apoyo a la población en este aspecto, porque el invertir en educación especialmente primaria, puede traducirse en beneficios notables a la sociedad, que se reflejará en mejor salud, mayores ingresos, óptima productividad y por lo tanto una mejora en la calidad de vida.

9.3.1.6. Orientación escolar que reciben los niños y las niñas de los municipios de Yaguará y Hobo al terminar el grado once.

Tabla 52. Orientación escolar que reciben los niños y niñas del municipio de Yaguará al terminar grado once.

Orientación del colegio en once.	Numero	Porcentaje
Si	148	90.0%
No sabe/ No responde	9	6.0%%
No	7	4.0%
Total	164	100,00%

Tabla 53. Orientación escolar que reciben los niños y niñas del municipio de Hobo al terminar grado once.

Orientación del colegio en once.	Numero	Porcentaje
Si	93	59%
No sabe/ No responde	63	40%
No	2	1%
Total	158	100,00%

⁵⁰ Constitución Política de Colombia. Bogotá: Lito imperio, 2002 Artículo 365

La mayoría de las familias de Yaguará refieren que los niños y niñas sí reciben orientación al terminar el grado once (90.0%), otras familias afirman que los niños no reciben orientación en grado once (4%) y otras no saben si les dan orientación. El 59% de adultos encuestados del municipio de Hobo asegura que en once si se recibe orientación mientras el 40 % no sabe o no responde este interrogante.

Al brindarle orientación a los niños en grado once se garantiza lo establecido en La Convención de derechos de los Niños, la cual sostiene que “Las instituciones educativas deben disponer de información para brindar a los niños, para su proyección como personas, y brindar a los adolescentes oportunidades de enseñanza y formación que les permita adquirir los medios necesarios para ganarse la vida de forma segura”.

Al desconocer los padres si sus hijos reciben o no orientación en el grado once, demuestran poco interés por este aspecto educativo de sus hijos, o poca comunicación al interior del entorno familiar.

Los padres son simples intermediarios de saberes, normas y valores ya construidos, por lo tanto, la integración a la sociedad es una interacción entre padre e hijo en la cual ambos se construyen, y en que ante la falta de contenidos que ofrece la sociedad los padres se ven en la necesidad de construir sus propias respuestas frente a estos dilemas.

La sociedad no da respuestas únicas, sino que otorga múltiples opciones. El rol del primer socializador (la familia) del menor no es transmitir un mensaje preconcebido sino tener que tomar posición en estas discusiones, saber elegir entre las múltiples opciones presentes porque hoy nuestras sociedades están en transformación permanente, y por lo tanto lo normal es el desajuste entre las costumbres y las actuales condiciones de vida.

La situación de las familias es complicada frente a sus hijos adolescentes porque los espacios en que se desenvuelven pueden no llegar a fortalecer su transformación hacia la vida adulta proporcionando una inserción social, sino que otras instituciones tradicionalmente desvalorizadas, como es el caso visible de los circuitos de la marginalidad y la ilegalidad pueden desviarlos del verdadero objetivo de su vida adulta que es trabajar y ser productivos y por lo tanto, ser parte de la sociedad.

9.3.1.6. Castigos que se ejercen en la escuela a los niños y las niñas de los municipios de Yaguará y Hobo como forma de corrección, y Opinión sobre éstos

Tabla 54. Castigos que se ejercen en la escuela a los niños y las niñas del municipio de Yaguará.

Castigo en los colegios a los niños y niñas	Numero	Porcentaje
Ninguno	59	36%
Los suspenden	56	34%
Les quitan el recreo	21	13%
Maltrato verbal	20	12%
Maltrato físico	5	3%
Otro	3	2%
Total	164	100,00%

Tabla 55. Opinión del castigo en los colegios del municipio de Yaguará.

Opinión castigo en los colegios	Numero	Porcentaje
Necesarios para la buena educación de los niños y niñas	80	49%
No se necesitan porque los niños aprende de otra forma	80	49.%
Otra	4	2%
Total	164	100,00%

Tabla 56. Castigos que se ejercen en la escuela a los niños del municipio de Hobo

Castigo en los colegios a los niños y niñas	Numero	Porcentaje
Los suspenden	99	61%
Ninguno	30	19%
Maltrato verbal	12	8%
Les quitan el recreo	12	8%
Maltrato físico	6	4%
Total	158	100,0%

Tabla 57. Opinión del castigo en los colegios a los niños del municipio de Hobo

Opinión castigo en los colegios	Numero	Porcentaje
Necesarios para la buena educación de los niños y niñas	75	48%
No se necesitan porque los niños aprende de otra forma	73	46%
Otra	10	6%
Total	158	100,0%

Un alto porcentaje (36%) de las personas encuestadas de los hogares del municipio de Yaguará manifiestan que en la escuela no ejercen ningún mecanismo como sanción , un porcentaje cercano (34%) asegura que el mayor mecanismo ejercido como sanción, es suspenderlos. Al opinar sobre el castigo ejercido en los colegios, un 49% respondió que son necesarios para la buena educación de los niños y otro 49% que no se necesitan por que los niños aprenden de otra forma.

A el 61% de los niños del municipio de Hobo los suspenden si cometen alguna falta en la escuela, al 18% no les hacen nada, al 8% los maltratan verbalmente o les quitan el recreo y al 4% los maltratan físicamente. El 48% de adultos opinan que los castigos son necesarios para la buena educación de los niños y el 46% aseguran que no se necesitan porque los niños aprenden de otra forma.

Si se parte de que la educación es vital para el crecimiento y desarrollo seguro de niños y niñas, y por tanto es reconocida como un derecho humano universal, es importante entonces resaltar que no es necesaria la utilización de castigos físicos o mentales en los niños, tal como lo describe la convención en su artículo 19, puesto que los golpes, las amenazas y la humillación pública pueden contribuir a alejar a los niños y niñas de la escuela; a veces el tolerar el hostigamiento y otras formas de violencia en los centros educativos hace que se perpetúe su presencia en la sociedad y los niños aprendan a relacionarse de ésta manera⁵¹. El empleo de ésta clase de métodos podría desencadenar bajos niveles de tolerancia, agresividad y frustración en los menores, siendo cada vez mas lejana la posibilidad de una convivencia pacífica.

Al ejercer castigos como el maltrato verbal, o el ignorar el niño se incurre en maltrato emocional, que se define como cualquier acción, normalmente de carácter verbal, o cualquier actitud de un adulto hacia un menor que provoquen, o puedan provocar en él daños psicológicos.

Las actitudes que mantienen los adultos hacia los menores son fundamentales en el caso del maltrato emocional: Conductas de ignorar al menor o conductas como gritar al menor, enfurecerse con él, regañarlos violentamente o amenazarlos

⁵¹ UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia: Beta , 2004 p. 120

(maltrato emocional activo), las cuales pueden traer consecuencias psicológicas en los niños a corto y largo plazo como: Aislamiento social, agresividad, ansiedad, problemas de aprendizaje, disminución de atención, auto-concepto pobre, autoestima pobre, disminución de la concentración, sentimientos de culpa, depresión, desobediencia, hostilidad y dependencia en las relaciones sociales.⁵²

9.3.1.7. Niños con discapacidad, tipo de discapacidad, asistencia de los niños discapacitados a la escuela y tipo de tratamiento recibido por los niños de los municipios de Yaguará y Hobo.

Tabla 58. Niños con discapacidad del municipio de Yaguará.

Niños y niñas con discapacidad	Frecuencia	Porcentaje
No	154	94%
Sí	10	6%
Total	164	100,0%

Tabla 59. Tipos de discapacidad presente en los niños del municipio de Yaguará

Tipo de discapacidad en niños y niñas	Numero	Porcentaje
Del lenguaje	5	50,00%
Problemas musculares o motrices	3	30,00%
Visual	2	20,00%
Retardo mental	0	0%
Parálisis cerebral	0	0%
Auditiva	0	0%
Total	10	100,00%

⁵² PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO EN LA INFANCIA, Francisco Javier Soriano Faura, 2005, pág 6.

Tabla 60. Asistencia de los niños discapacitados del municipio de Yaguará a la escuela y razones por las cuales no estudió.

Asistencia de discapacitados a centros educativos	Frecuencia	Porcentaje
No	7	70,0%
Sí	3	30,0%
Total	10	100,0%
Discapacitado no estudio por:	Frecuencia	Porcentaje
Maltrato de compañeros	3	40%
Maltrato de profesores	2	30%
Otra	2	30%
No hay institución que brinde educación especial	0	0%
No necesita estudiar	0	0%
No lo reciben en ninguna parte	0	0%
Total	7	100%

Tabla 61. Tipos de tratamiento recibidos por los niños y niñas con discapacidad del municipio de Yaguará

Tratamiento de discapacitados	Frecuencia	Porcentaje
Terapia física	5	50%
Educación Especial	3	30%
Ninguno	2	20%
Atención psicológica	0	0%
Medicamentos	0	0%
Terapia Ocupacional	0	0%
Total	10	100,00%

Tabla 62. Niños y niñas con discapacidad del municipio de Hobo

Niños y niñas con discapacidad	Frecuencia	Porcentaje
No	155	98%
Sí	3	2%
Total	158	100,0%

Tabla 63. Tipos de discapacidad presente en los niños y niñas del municipio de Hobo.

Tipo de discapacidad en niños y niñas	Numero	Porcentaje
Del lenguaje	0	0%
Problemas musculares o motrices	3	100%
Visual	0	0%
Retardo mental	0	0%
Parálisis cerebral	0	0%
Auditiva	0	0%
Total	3	100,00%

Tabla 64. Asistencia de los niños discapacitados del municipio de Hobo a la escuela.

Asistencia de discapacitados a centros educativos	Frecuencia	Porcentaje
No	2	67%
Sí	1	33%
Total	3	100,0%
Discapacitado no estudio por:	Frecuencia	Porcentaje
Maltrato de compañeros	1	50%
Maltrato de profesores	0	0%
Otra	0	0%
No hay institución que brinde educación especial	0	0%
No necesita estudiar	0	0%
No lo reciben en ninguna parte	1	50%
Total	2	100%

Tabla 65. Tipo de tratamiento recibido por los niños con discapacidad del municipio de Hobo

Tratamiento de discapacitados	Frecuencia	Porcentaje
Terapia física	1	33%
Educación Especial	1	33%
Ninguno	1	33%
Atención psicológica	0	0%
Medicamentos	0	0%
Terapia Ocupacional	0	0%
Total	3	100,00%

En el 6% de los hogares del municipio de Yaguará se encuentran niños y niñas con discapacidad, la discapacidad más frecuente encontrada en los niños es del lenguaje (50%), seguido de los que presentan problemas musculares (30%). Los niños y niñas con discapacidad del municipio reciben como tratamiento terapia física (62%), y educación especial (38%) y un bajo porcentaje (20%) de éstos no reciben ningún tipo de tratamiento.

En lo que respecta a la asistencia de los niños discapacitados a los centros educativos, la mayoría (70%) no asisten a centros educativos, y el 30% sí asiste. Del número de niños y niñas discapacitados que no asisten a ningún centro educativo, los motivos para no hacerlo según sus familias, es por el constante maltrato de sus compañeros (40%) y el maltrato de sus profesores (30%).

En el 2% de los hogares encuestados del municipio de Hobo se encuentran niños con discapacidad, los cuales sufren problemas musculares o motrices, solo el 33% asiste a centros educativos, los que no asisten no lo hacen por maltrato de sus compañeros o porque no los reciben en ninguna parte. El 33% recibe terapia física, el otro 33% recibe educación especial y el 33% no recibe ningún tratamiento.

De acuerdo a la Convención de Derechos de los niños y las niñas esta población requiere una mayor demanda de atención por parte de sus cuidadores, quienes deben ofrecer protección, apoyo y asegurar el goce pleno de sus derechos y el disfrute del más alto nivel posible de salud.

Aunque se ha tomado conciencia en asuntos relativos a la discapacidad, la promoción de medidas eficaces para la rehabilitación de la discapacidad sigue siendo una necesidad apremiante. Por lo tanto, el Gobierno como ente garante de los derechos de los niños debe “establecer la infraestructura apropiada para atender las necesidades de los niños con discapacidad, en particular en lo referente a su educación, capacitación y rehabilitación; a que reconozcan sus

necesidades en materia de la prevención del maltrato tanto psicológico como físico.”⁵³

Frente a esto, y para lograr la total protección de los derechos de estos niños los gobiernos se comprometieron ante la UNICEF a “hacer todo lo posible por eliminar la discriminación contra los niños, tanto si se basa en la raza como en el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, el origen nacional, étnico o social, la propiedad, la discapacidad, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus padres o tutores legales; además es un deber directo del Estado diseñar programas políticos y sociales para ésta población en busca de mejorar la calidad de vida y el cumplimiento de todo lo consagrado en la Convención de los Derechos de los Niños y las Niñas”⁵⁴.

Por lo tanto, el gobierno local debe “hacer mas tangible el acceso efectivo de los niños con discapacidad y con necesidades especiales a servicios integrados, incluida la rehabilitación y la atención de salud, y promover la atención basada en la familia y los sistemas de apoyo adecuados para las familias o sus tutores legales”⁵⁵.

Debido a que un porcentaje significativo de niños discapacitados no asisten a centros educativos, se deben encaminar las políticas públicas para mejorar esta situación, debido a que la educación es una herramienta que maximiza el potencial de los niños con discapacidades, pero por las cifras encontradas parece no estarse teniendo en cuenta. Por tal razón se necesita garantizar que todos los programas de educación básica sean plenamente accesibles a los niños con necesidades especiales de aprendizaje y con diversas formas de discapacidad y se atiendan a esas necesidades.

“Las personas con discapacidad pueden exigir sus derechos y garantías para acceder de igual manera a un sistema educativo que les otorgue un trato cualificado y privilegiado. De ésta forma y en algunas oportunidades el derecho a la educación especial puede ser considerado como una manera adecuada y necesaria para la plena y justa integración de las personas con limitación a la sociedad.”⁵⁶

Los niños discapacitados deben sentirse parte de la sociedad y por consiguiente personas útiles y productivas, por ello es necesario que sean capacitados para

⁵³ CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO, EL CAIRO, 1994, pág 3.

⁵⁴ UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia: Beta , 2004, p. 21

⁵⁵ Ibid, p. 19

⁵⁶ Artículo 12 de la Ley 361 de 1997

potencializar sus aptitudes y disminuir sus falencias lo que hace que se conviertan en personas con actitudes socializadoras, productivas y partícipes de las decisiones que los afectan.

9.3.2. DESARROLLO HUMANO

9.3.2.1. Práctica del derecho al juego y lugares donde los niños y las niñas de los municipios de Yaguará y Hobo juegan.

Tabla 66. Práctica del derecho al juego en los niños del municipio de Yaguará.

Juegan los niños y las niñas	Numero	Porcentaje
Si	162	99%
No	2	1%
Total	164	100,00%

Tabla 67. Lugares donde los niños y las niñas del municipio de Yaguará juegan

Lugar donde juegan	Numero	Porcentaje
Casa	98	60%
Polideportivo	75	46%
Calle	71	43.%
Escuela	71	43%
Andén	35	21%
Parque	31	19%
Río o quebrada	15	9%

Tabla 68. Práctica del derecho al juego en los niños y niñas del municipio de Hobo.

Juegan los niños y las niñas	Numero	Porcentaje
Si	156	99%
No	2	1%
Total	158	100,00%

Tabla 69. Lugares donde juegan los niños y niñas del municipio de Hobo

Lugar donde juegan	Numero	Porcentaje
Casa	131	83%
Escuela	105	66%
Calle	83	53%
Polideportivo	27	17%

En casi el total (99%) de hogares encuestados de Yaguará se cumple el derecho a la recreación, en contraste, el 1% de los hogares, reportan que los menores no llevan a cabo ésta actividad. Los principales lugares donde el niño juega es en la casa (60%), en el polideportivo (46%), en la calle (43%), en la escuela (43%) y pocos juegan en el parque (19%).

En el 99% de hogares del municipio de Hobo los niños juegan y juegan principalmente en la casa (83%), en la escuela (66%), en la calle (53%) y un bajo porcentaje juega en el polideportivo (17%).

En la mayoría de hogares de los dos municipios, se cumple a cabalidad el derecho al juego como consagra la Convención de los Derechos de los Niños en su artículo 31. “Los Estados reconocen el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas apropiadas para su edad y a participar libremente en la vida cultural y e las artes”.

Es deber del gobierno municipal: “proporcionar instalaciones y oportunidades de acceso a actividades deportivas y de recreación en las escuelas y comunidades”⁵⁷, para que así los niños y niñas puedan jugar en lugares propicios para esta actividad como polideportivos y parques, que refuercen su gusto hacia el.

“Mediante el deporte, la recreación y el juego, los niños y los adolescentes de ambos sexos aprenden a pensar críticamente y a emplear su criterio para solucionar problemas. Esas actividades promueven el sentido de la amistad y de la solidaridad. También enseñan autodisciplina y respeto por los demás, fortalecen la autoconfianza, propician el liderazgo y desarrollan habilidades de afrontamiento y la capacidad de trabajar en equipo.

Además, “el juego ayuda a que los pequeños que han sufrido traumas canalicen sanamente el dolor, el temor y la pérdida. De igual modo, ayuda a cicatrizar las heridas emocionales creando un ambiente seguro en el que los niños, niñas y

⁵⁷ UNICEF. Deporte Recreación y Juego, 2004, pág. 4

adolescentes pueden expresar sus sentimientos, aprenden a confiar y establecen su autoestima y la confianza en sí mismo”⁵⁸.

El juego es una parte esencial del desarrollo del niño, incluyendo el desarrollo de sus habilidades sociales y personales, como tal, el juego forma parte de la educación más amplia del niño, representa una fuente de placer, competitividad e identidad, al relacionarse con el mundo que le rodea, los niños adquieren una serie de aptitudes que le serán útiles durante toda su vida

Un niño que participe activamente en juegos, puede desarrollar al máximo sus habilidades y sus aptitudes porque mediante él el niño descubre un mundo nuevo que les ofrece nuevas experiencias que fortalecen su auto-estima, sus habilidades sociales y su liderazgo.

9.3.2.2. Condiciones ambientales del lugar donde juegan los niños y las niñas de los municipios de Yaguará y Hobo.

Tabla 70. Condiciones ambientales del lugar donde juegan los niños y niñas del municipio de Yaguará.

Condiciones ambientales del lugar donde juegan los niños y niñas	Numero	Porcentaje
Presenta bajo riesgo de accidentalidad	59	36%
Presenta buenas condiciones de aseo	75	46%
Presenta alto riesgo de accidentalidad	18	11%
Tiene basura	12	7%
Lo usan para secar café	0	0%
Es frecuentado por ladrones	0	0%
Total	164	100,00%

⁵⁸ Ibid, pág 7

Tabla 71. Condiciones ambientales del lugar donde juegan los niños y las niñas
Del municipio de Hobo.

Condiciones ambientales del lugar donde juegan los niños y niñas	Numero	Porcentaje
Presenta bajo riesgo de accidentalidad	91	57%
Presenta buenas condiciones de aseo	59	37%
Presenta alto riesgo de accidentalidad	8	5%
Tiene basura	0	0%
Lo usan para secar café	0	0%
Es frecuentado por ladrones	0	0%
Total	158	100,0%

En el municipio de Yaguará, los lugares donde juegan los niños y niñas, presentan buenas condiciones de aseo (46%) y tienen bajo riesgo de accidentalidad (36%). Sin embargo, un 18% de los adultos encuestados sostiene que el lugar donde juegan los niños presenta alto riesgo de accidentalidad.

En Hobo, la mayoría (57%) de adultos encuestados sostiene que el lugar donde juegan los niños presenta bajo riesgo de accidentalidad, mientras el 37% sostiene que este presenta buenas condiciones de aseo. Solo el 5% sostiene que el lugar presenta alto riesgo de accidentalidad.

Como sostiene La Convención de Derechos de los niños “Los niños deben tener acceso a entornos variados, estimulantes y seguros, que les ofrezcan la posibilidad de explorar, simular, experimentar y aprender de sus propias acciones; por lo tanto el espacio de recreación tiene pues importancia social al ser un espacio de encuentro y de convivencia”.

Por lo tanto, el gobierno municipal debe implementar estrategias para crear espacios deportivos para que el niño sepa que cuenta con un lugar seguro donde pueda relacionarse con sus pares y pueda explorar su entorno.

Cabe resaltar la importancia de las buenas condiciones del lugar en que juegan los niños para poder facilitarle a los niños y niñas un espacio adecuado y seguro para jugar, evitando que sufran limitaciones innecesarias a causa de peligros posibles de solucionar o evitar, por lo tanto, es importante que existan alternativas a una distancia cercana de la vivienda, para que los niños desarrollen juegos mas activos en un ambiente de protección.

9.3.2.3. Personas con quienes juegan los niños y niñas de los municipios de Yaguará y Hobo.

Tabla 72. Personas con quienes juegan los niños y niñas del municipio de Yaguará.

Personas con quienes juegan los niños y niñas	Padres		Amigos		Hermanos		Vecinos		Maquinas		Otro
	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	Primo
Frecuencia	125	39	39	125	98	66	102	62	156	8	2
Porcentaje	76%	24%	24%	76%	60%	40%	62%	38%	95%	5%	1%

Tabla 73. Personas con quienes juegan los niños de Hobo

Personas con quienes juegan los niños y niñas	Padres		Amigos		Hermanos		Vecinos		Maquinas	
	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si
Frecuencia	128	30	55	103	123	35	139	19	155	3
Porcentaje	81%	19%	35%	65%	78%	22%	88%	12%	98%	2%

Las personas con quienes los niños de Yaguará comparten el juego es principalmente con sus amigos (76%), hermanos (40%), vecinos (38%) y padres (24%).

Los niños del municipio de hobo comparten el juego en su mayoría con sus amigos (65%), con sus hermanos (22%), con sus padres (19%) y con sus vecinos (12%), solo el 2% juega con maquinitas.

El que los niños elijan jugar con sus amigos, demuestra que ya han alcanzado un grado considerable de dominio sobre su entorno y es creciente la necesidad de establecer relaciones con sus pares, de esta forma, el niño pasará a enriquecer su desarrollo afectivo, físico e intelectual; así podrá irse preparando para una vida independiente en sociedad, como lo proclama el preámbulo de la Convención.

El hecho de que los niños jueguen principalmente con sus amigos, les permite practicar el compañerismo con otros y que desarrollen numerosas habilidades sociales; el juego es un puente y socializador en las relaciones sujeto/ambiente y proporciona; una organización base para iniciar relaciones emocionales y permite de esta manera que se desarrollen los primeros contactos sociales.

Resulta relevante la baja frecuencia que se presenta con respecto al juego de los niños y las niñas con sus padres, esto, implica menor tiempo compartido en familia y es precisamente “en el espacio familiar donde niños y niñas encuentran su identidad y descubren sus potencialidades”⁵⁹; el desarrollo y la crianza son tareas que han de ser asumidas por ambos padres, ello es un derecho de los niños y se enmarca en su interés superior⁶⁰.

9.3.2.4. Tiempo que los niños y niñas de los municipios de Yaguará y Hobo emplean para jugar.

Tabla 74. Tiempo que emplean los y niñas del municipio de Yaguará para jugar.

Cuanto tiempo juegan en el día	Frecuencia	Porcentaje
De 1 a 2 horas	66	40%
De 2 a 3 horas	49	30%
4 horas o más	39	24%
Media Hora	10	6%
Total	164	100,0%

Tabla 75. Tiempo que los niños y las niñas del municipio de Hobo dedican al juego.

Cuanto tiempo juegan en el día	Frecuencia	Porcentaje
De 1 a 2	62	39%
De 2 a 4	39	25%
Media hora	27	17%
4 Horas o mas	24	15%
No responden	6	4%
Total	158	100,0%

⁵⁹ BLANCO Umayahara, Rosa. Participación de las familias en la educación infantil, 2004. pág 80

⁶⁰ Ibíd., pág 84

El tiempo dedicado por parte de los niños del municipio de Yaguará al juego, es en su mayoría de una a dos horas (40%), otros emplean de dos a tres (30%), y otros emplean 4 horas o más (24%) y la opción que presenta muy baja frecuencia es de media hora (6%).

Los niños de Hobo dedican de una a dos (39%) o de dos a cuatro (25%) horas diarias a jugar. Un menor porcentaje (17%) dedica media hora o más de cuatro horas (15%) a jugar.

En los hogares de estos dos municipios se permite a los niños y niñas dedicar cierta parte de su tiempo a esta actividad que es primordial para su equilibrio emocional e intelectual, porque los prepara para adaptarse a su entorno, puesto que a partir de él el niño o la niña transforman la realidad según las necesidades de su yo.

Además es importante que los miembros de la familia, comprendan la necesidad del juego en ellos, porque esto le permite al niño el dominio de nuevas aptitudes, mayores estímulos que producen diversas oportunidades para el desarrollo, y el pleno goce de su derecho al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad (Convención de los derechos de los niños y niñas, art. 31)

9.3.2.5. Personas que cuidan a los niños y niñas de los municipios de Yaguará y Hobo mientras juegan.

Tabla 76. Personas que cuidan a los niños y niñas del municipio de Yaguará mientras juegan.

Quienes cuidan a niños y a niñas cuando juegan	Frecuencia	Porcentaje
Nadie	55	33%
Los padres	68	42%
Los hermanos	31	19%
Los abuelos	8	5%
Otro	2	1%
Total	164	100,0%

Tabla 77. Personas que cuidan los niños y las niñas del municipio de Hobo mientras juegan

Quienes cuidan a niños y a niñas cuando juegan	Frecuencia	Porcentaje
Padres	85	54%
Nadie	43	27%
Hermanos	16	10%
Abuelos	14	9%
Total	158	100,0%

En Yaguará, quienes cuidan a los niños y niñas mientras juegan son principalmente los padres (41%). Sin embargo, es preocupante el alto porcentaje (34%), de hogares donde nadie cuida a los niños cuando juegan.

En Hobo en la mayoría de hogares (54%) los padres son los que cuidan a los niños mientras juegan. En contraste, en un 27% de hogares los niños de Hobo juegan sin ninguna supervisión.

Al jugar supervisados por sus padres, se cumple con su rol protector, porque son ellos quienes deben mostrarse sensibles ante los deseos de los niños de explorar, y entender que jugar es también un modo de curiosear, conocer y como resultado a veces aprender.

Los padres de los niños del municipio, deben ejercer adecuadamente su labor como principales cuidadores de sus hijos, como lo consagra la Convención (art. 18) donde “les concierne a los padres sobre la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño, que obviamente tiene que ver con su cuidado y supervisión”.

El que los niños no sean supervisados por nadie cuando juegan, se convierte en un peligro inminente para que se presenten accidentes o para que se presenten posibles abusos de parte de extraños.

Por esto, todos los programas y políticas públicas deberán fomentar la responsabilidad compartida de los padres, las familias, los tutores legales y las demás personas encargadas de atender a los niños⁶¹.

⁶¹ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas., 2003 p. 14

9.3.2.6. Opinión de los adultos encuestados de los municipios de Yaguará y Hobo sobre el juego infantil.

Tabla 78. Opinión de los adultos del municipio de Yaguará.

Opinión sobre el juego	Es necesario para su desarrollo		Es un derecho		Le permite aprender		No es necesario		Es una pérdida de tiempo		Es una excusa		N/R	
	No	Si	No	Si	No	Si	No	si	No	Si	No	si	No	si
Respuesta														
Frecuencia	44	120	108	56	135	29	156	8	160	4	162	2	162	2
Porcentaje	27%	73%	66%	34%	82%	18%	95%	5%	98%	2%	99%	1%	99%	1%

Tabla 79. Opinión de los adultos del municipio de Hobo sobre el juego infantil

Opinión sobre el juego	Es necesario para su desarrollo		Es un derecho		Le permite aprender		No es necesario		Es una pérdida de tiempo		Es una excusa		N/R	
	No	Si	No	Si	No	Si	No	si	No	Si	No	si	No	Si
Respuesta														
Frecuencia	57	101	110	48	123	35	0	0	155	3	156	2	155	3
Porcentaje	36%	64%	70%	30%	78%	22%	0%	0%	98%	2%	99%	1%	98%	2%

En los hogares del municipio de Yaguará, los adultos encuestados afirman que el juego infantil es una actividad necesaria para su desarrollo (73%), el 34.1% opina que es un derecho y el 17.6% que les permite aprender. Sin embargo, el 2% sostiene que es una pérdida de tiempo y el 1% que es una excusa para no cumplir con sus deberes.

En Hobo, los adultos sostienen que el juego es necesario para su desarrollo (64%), un 30% sostiene que el juego es un derecho y un 22% que le permite aprender. En contraste un 1% sostiene que el juego es una excusa para no cumplir con sus deberes.

Se puede afirmar que en buena medida el juego infantil es aceptado por los cuidadores de los niños, y velan por su cumplimiento, por tal razón es tenido en cuenta, y debe ser reforzado, porque este es un paso importante en el desarrollo de la personalidad de los niños y niñas, y además a través de él el niño puede expresar sus conflictos inconscientes.

Especialmente en niveles socio-culturales inferiores, se tiende a considerar el juego como una frivolidad que interfiere con otras necesidades más apremiantes. Se debería alentar a los progenitores y a otras personas encargadas de los niños, a que apoyen el juego como un derecho de la infancia, (artículo 31), y como un elemento básico en el desarrollo de la competencia y la identidad.

9.3.2.6. Práctica de deporte en la población infantil de los municipios de Yaguará y Hobo.

Tabla 80. Práctica del deporte en los niños y niñas del municipio de Yaguará

Los niños y las niñas practican algún deporte	Frecuencia	Porcentaje
Sí	137	84%
No	27	16%
Total	164	100,0%

Tabla 81. Práctica del deporte en los niños y niñas del municipio de Hobo.

Los niños y las niñas practican algún deporte	Frecuencia	Porcentaje
Sí	109	69%
No	49	31%
Total	158	100,0%

La mayoría de niños de los hogares encuestados del municipio de Yaguará (84%) practican algún deporte, mientras que el 16% no lo hace.

La mayoría (69%) de niños de los hogares del municipio de Hobo practican algún deporte.

El deporte es saludable porque aporta beneficios físicos, psicológicos y sociales, lo que beneficia la capacidad de expresión, la autoconfianza y la interacción e integración social; reduce la tensión, la ansiedad y la depresión, además de proporcionar diversión y competencia.

La práctica de un deporte, cualquiera que este sea, sirve de estímulo en la cooperación entre compañeros para conseguir un fin común; allí se evidencia la poca influencia de los padres en crear una cultura preventiva incentivando a la práctica de deportes; “el hecho de que los niños y niñas participen de actividades

deportivas, disminuye la posibilidad de caer en el abuso de drogas, les permite soñar con el éxito y de cierto modo esforzarse para lograrlo”⁶².

El deporte organizado y la recreación proporcionan al adolescente la oportunidad de expresarse, un aspecto esencial en esta etapa de la vida. Lo que sucede es que esta clase de actividades ayudan a desarrollar habilidades de comunicación, negociación y liderazgo

Además, contribuye a que los niños y las niñas con discapacidades adquieran confianza en sí mismos, que luego pueden aplicar a otros aspectos de su vida. También es útil para educar a las comunidades en la prevención de ciertos problemas físicos y para recalcar la importancia de la vacunación y la nutrición adecuada.

9.3.2.7. Participación de la población infantil de los municipios de Yaguará y Hobo en actividades artísticas.

Tabla 82. Participación de la población infantil del municipio de Yaguará en actividades artísticas.

Los niños y las niñas participan en alguna actividad artística	Frecuencia	Porcentaje
Sí	106	65%
No	58	35%
Total	164	100,0%

Tabla 83. Participación de la población infantil del municipio de Hobo en actividades artísticas.

Los niños y las niñas participan en alguna actividad artística	Frecuencia	Porcentaje
Sí	83	52%
No	76	48%
Total	158	100,0%

⁶² UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Colombia,2003

En el municipio de Yaguará existe una notable participación de los niños en actividades artísticas (65%).

En Hobo, la mayoría (52%) de niños de los hogares encuestados participan en actividades artísticas.

Al participar en actividades artísticas, los niños tienen la oportunidad de explorar sus capacidades creativas, de mejorar su motricidad y de poder expresarse culturalmente. Por lo tanto, “ejercen adecuadamente el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”⁶³.

En los adolescentes, los cuales están en búsqueda constante de su identidad, ellos prueban nuevos comportamientos y posibilidades. Con la orientación adecuada, mediante las actividades artísticas desarrolla las habilidades que necesita para llegar a ser un adulto responsable y respetuoso de los demás.

Por lo tanto, es favorable para la salud física, mental y emocional de los niños que el gobierno local promueva por medio del juego, los deportes, actividades de esparcimiento y la expresión artística y cultural porque los niños no solo tienen derecho a jugar, sino que los Estados deben “proveer oportunidades para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas”.⁶⁴,

Al participar en actividades artísticas, el niño refuerza su expresión corporal, sus habilidades sociales y se crean relaciones de afecto que pueden servir de apoyo en su desenvolvimiento social. Además, se potencializan sus aptitudes.

9.3.2.8. Programas de televisión vistos por los niños y niñas de los municipios de Yaguará y Hobo.

Tabla 84. Programas de televisión vistos por los niños y las niñas del municipio de Yaguará.

Programas televisivos que ven los niños y niñas	Numero	Porcentaje
Dibujos animados	116	71%
Telenovelas	91	55%
Películas	58	35%
Programas deportivos	52	32%
Reality shows	44	27%
Musicales	33	20%
Programas culturales	29	18%
Noticieros	29	18%

⁶³ UNICEF. Convención de los derechos de los niños. Colombia: Gente Nueva, 2003

⁶⁴ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. 2003 p. 19

Tabla 85. Programas de televisión vistos por los niños y las niñas del municipio de Hobo.

Programas televisivos que ven los niños y niñas	Frecuencia	Porcentaje
Telenovelas	76	48%
Reality shows	24	15%
Dibujos animados	101	64%
Programas culturales	6	4%
Programas deportivos	25	16%
Películas	38	24%
Musicales	11	7%
Noticieros	6	4%

Los programas televisivos que ven con mayor frecuencia los niños y niñas del municipio de Yaguará son: los dibujos animados (71%), las telenovelas (55%) y las películas (35%). Aunque también ven pero en menor frecuencia programas musicales (20%), deportivos (32%) y reality shows (27%). Los programas que ven con más baja frecuencia son noticieros (18%) y programas culturales (18%).

En Hobo, el 64% de los niños de los hogares encuestados ven dibujos animados, el 48% ve telenovelas, el 24% ve películas y el 15% y 16% ve reality shows y programas deportivos. Solo el 4% de niños ve programas culturales o noticieros.

Frente a esto, se debe orientar a los niños a ver programas más reales con modelos positivos a imitar, porque la capacidad de imitación que tiene el niño debe estar orientada hacia el conocimiento de personajes reales y ejemplares, por ejemplo deportistas, hombres ilustres, héroes de nuestra historia, personas destacadas en la ayuda a los demás, poetas, etcétera, y no hacia "héroes imaginarios", "monstruos", o personajes inexistentes. De esta forma, se pondrá a su alcance las vidas de personas que han pasado haciendo el bien, y que merecen ser imitadas⁶⁵.

Además, la Convención en su artículo 17 establece la función que desempeñan los medios de comunicación como difundir información y materiales de interés social y cultural. Es importante reconocer que la televisión utilizada con el criterio de ayudar a la educación de los niños puede ser una herramienta muy eficaz.

Para el niño, la televisión es una fuente efectiva para la formación de actitudes, adquisición de habilidades y la formación de su comportamiento. Es un medio de socialización. Los niños ven a la televisión para distraerse, reducir las tensiones, y

obtener información y en los primeros años de edad, los niños establecen hábitos permanentes y características emocionales, a través de la imitación y la identificación de los personajes ficticios que aparecen allí. La imitación es consciente, pero la identificación es inconsciente y ocurre por la adopción de pautas de conducta y actitudes de personas o personajes significativos para él.

9.3.2.9. Actitud de los adultos en los municipios de Yaguará y Hobo cuando los niños y niñas observan programas de televisión para mayores

Tabla 86. Actitud de los adultos del municipio de Yaguará

Si el contenido del programa es para adultos, usted que hace	Frecuencia	Porcentaje
Los acompaña mientras los ve	74	45%
No deja que lo vea	59	36%
Permite que lo vea	31	19%
Total	164	100,0%

Tabla 87. Actitud de los adultos del municipio de Hobo.

Si el contenido del programa es para adultos, usted que hace	Frecuencia	Porcentaje
Les acompaña mientras lo ve	76	48%
No lo deja que lo vea	48	31%
Permite que lo vea	32	20%
No responden	2	1%
Total	158	100,0%

En Yaguará, la actitud más común cuando los niños y niñas observan programas televisivos para mayores, es acompañarlo mientras lo ve (45%), otros no dejan que lo vea (36%), y otros permiten que lo vean (19%).

En Hobo, cuando los niños y niñas ven programas para adultos, los cuidadores los acompañan mientras los ven (48%) o no dejan que lo vean (31%). Un 20% si permite que los niños vean esta clase de programas.

Los padres deben proporcionar a sus hijos prácticas positivas con la televisión, porque mediante ella él puede aprender valores sociales como la cooperación, la amabilidad con los demás y también algunos aspectos relacionados con su escolaridad; mientras están mirando televisión, es necesario hacerle conexiones con la historia, libros, lugares de interés y eventos personales, hablarles de sus

valores personales y familiares y cómo se relacionan con lo que está sucediendo en el programa y pedirles que comparen lo que están viendo con eventos reales.

9.3.2.10. Conocimiento de los padres sobre el uso del tiempo libre de los niños y niñas de los municipios de Yaguará y Hobo.

Tabla 88. Conocimiento de los padres sobre el uso del tiempo libre de los niños y niñas del municipio de Yaguará.

Usted sabe como los niños y niñas usan el tiempo libre	Frecuencia	Porcentaje
Sí	156	95%
No	8	5%
Total	164	100,0%

Tabla 89. Conocimiento de los padres sobre el uso del tiempo libre de los niños y niñas del municipio de Hobo.

Usted sabe como los niños y niñas usan el tiempo libre	Frecuencia	Porcentaje
No	27	17%
Sí	131	83%
Total	158	100,0%

La mayoría de los padres (95%) de los hogares de Yaguará saben como sus hijos utilizan el tiempo libre.

El 83% de los adultos encuestados del municipio de Hobo asegura conocer el uso que los niños le dan a su tiempo libre.

Se nota en los padres o cuidadores el interés en cumplir a cabalidad con su labor de primeros educadores de sus hijos para así poder ofrecerles orientación cuando se requiera, cumpliendo de ésta forma la importancia que otorga la convención a los cuidadores de los niños y niñas. Además, el conocer en que usan el tiempo libre los niños es un indicador favorable de la buena comunicación existente entre los padres o cuidadores y sus hijos.

Cabe resaltar que algunas de las causas del fracaso escolar se encuentran en asuntos que ocurren en la vida cotidiana, en el tiempo libre de los jóvenes, en el tiempo que comparten con sus amigos y familiares.

Detrás del tiempo libre, hay cosas esenciales que pueden mejorar nuestras sociedades. Hay multitud de relaciones sociales de gran

importancia. Hay impulsos de sociabilidad. Se encuentran, incluso, fundamentos de la integración social de los sujetos.

9.3.2.11. Programas para el uso del tiempo libre que ofrecen los municipios.

Tabla 90. Programas que ofrece el municipio de Yaguará.

Usted sabe si el municipio cuenta con programas para el uso del tiempo libre de los niños y las niñas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	83	51%
No	71	43%
No responde	10	6%
Total	164	100,00%

Tabla 91. Programas que ofrece el municipio de Hobo.

Usted sabe si el municipio cuenta con programas para el uso del tiempo libre de los niños y las niñas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	84	53%
No	74	47%
Total	158	100,00%

La mayoría de las familias de Yaguará (51%) y Hobo (53%) sostienen que el municipio si cuenta con programas para el uso adecuado del tiempo libre, por lo que se cumple lo promulgado en la Convención de Derechos de los niños y niñas de donde se asegura que : " Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento".

9.4. PRACTICA DE LOS DERECHOS DE PROTECCION

9.4.1. Numero de niños y niñas registrados.

Tabla 92. Niños y niñas registrados en el municipio de Yaguará.

Registro civil niños y niñas	Numero	Porcentaje
Si	163	99%
No	1	1%
Total	164	100,00%

Tabla 93. Numero de niños y niñas registrados en el municipio de Hobo.

Registro civil niños y niñas	Numero	Porcentaje
Si	156	99%
No	2	1%
Total	158	100,00%

En Hobo y Yaguará, casi la totalidad de niños (99%) son registrados, aunque un 1% no es registrado.

Al ser los niños y niñas registrados, les es garantizado su derecho a ser reconocidos jurídicamente como personas naturales titulares de ciertos derechos inalienables por lo tanto es importante garantizar este derecho porque “Su importancia radica en que la persona nace a la vida jurídica”⁶⁶

Cuando los niños y niñas son reconocidos legalmente, se les otorga muchos beneficios: acceder a los servicios de salud, y acceder a programas del gobierno encaminados a mejorar sus condiciones de vida educación, pues” los niños y niñas que no están registrados son más vulnerables a riesgos como la prostitución, el trabajo peligroso y el reclutamiento ilegal en grupos alzados en armas, tráfico de niños y adopciones ilícitas”⁶⁷.

Además, se están logrando los objetivos de desarrollo del milenio, en cuanto a erradicar la pobreza extrema y el hambre, pues un indicador para lograrlo es que”La información precisa y completa sobre la inscripción del nacimiento es un requisito fundamental para la planificación económica destinada a abordar los problemas relacionados con la pobreza y el hambre” el no tenerlo representa entonces un retraso en el cumplimiento de dicho objetivo.

⁶⁶ UNICEF, Estado de la infancia, 2005, pág 36.

⁶⁷ Ibid, p. 36.

9.4.2. Personas con quienes viven los niños y niñas de los municipios de Yaguará y Hobo y razones por las que no viven con sus padres.

Tabla 94. Personas con quienes viven los niños del municipio de Yaguará.

Menores viven con	Frecuencia	Porcentaje
Papá y mamá	116	69%
Sólo con la mamá	44	27%
Sólo con el papá	2	3%
Sólo con los abuelos	2	1%
Total	164	100,0%

Tabla 95. Razones por las que los niños del municipio de Yaguará no viven con sus padres.

Los hijos no viven con los padres porque:	Frecuencia	Porcentaje
Se separaron	20	42%
Murieron	2	4%
No lo han reconocido	10	22%
Están trabajando	5	10%
Lo abandonó	5	10%
Tiene otro hogar	2	4%
No lo quiere	2	4%
Otra	2	4%
Total	48	100,0%

Tabla 96. Personas con quienes viven los niños y niñas del municipio de Hobo

Menores viven con	Frecuencia	Porcentaje
Papa y mama	133	84%
Solo con la mama	19	12%
Solo con el papa	2	1%
Solo con otros familiares	2	1%
No responden	2	1%
Total	158	100,0%

Tabla 97. Razones por las cuales los niños y las niñas del municipio de Hobo no viven con sus padres

Los hijos no viven con los padres por:	Frecuencia	Porcentaje
Murieron	7	30%
Se separaron	13	52%
No lo ha reconocido	1	4%
Están trabajando	3	9%
Lo abandono	1	4%
Total	25	100,0%

La gran mayoría de menores del municipio de Yaguará viven con papá y mamá (71%), el 27% vive sólo con la mamá, mientras el 1% vive sólo con el papá o solo con los abuelos.

El 84% de niños de los hogares encuestados en el municipio de Hobo viven con papá y mamá, el 12% vive solo con la mamá, el 1% vive solo con el papá, y el 1% vive solo con otros familiares.

“El vivir con papá y mamá es favorable para garantizarle eficazmente los derechos de los niños y niñas porque el papel que desempeñan los padres, las familias o los tutores, como los principales cuidadores de los niños, fortalecen su capacidad de ofrecerles un grado óptimo de cuidado, sustento y protección”⁶⁸.

Cuando el niño vive solo con la mamá, esta es una situación que debe manejarse con extrema responsabilidad y compromiso de parte de la madre porque para algunas de ellas las exigencias contradictorias que implica el cuidado de los niños, la administración del hogar y la necesidad de obtener un apoyo económico, depende a menudo de que la persona que no tenga sistemas firmes de apoyo acepte ciertos compromisos, uno de estos es volver a casarse o vivir con compañeros para reducir su inseguridad, pero ocurre con frecuencia que estas relaciones incrementan las dificultades de los niños; a veces, la nueva pareja le incomoda la presencia de los menores y, como consecuencia de ello, los envían a vivir lejos, con otros familiares o los maltratan.

El papel de los padres en la conformación de la personalidad de sus hijos tiene gran importancia, porque si no hay un correcto clima emocional familiar, las consecuencias en los hijos pueden ser graves y determinar la aparición de diversas patologías mentales: La separación de los padres influye negativamente en el pensamiento y comportamiento de sus hijos, ocasionándole diversos tipos de problemas como la depresión, el rechazo hacia el progenitor que se queda y la añoranza por el que se ha

⁶⁸ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas., 2003, p.56

ido, dificultades en el rendimiento escolar, inseguridad al perder una fuente de apoyo, lo cual puede desencadenar en ansiedad, trastornos de la conducta, así como dificultad al relacionarse con sus pares.

La imagen que los hijos tienen de sus padres puede ser un factor de riesgo, sobretodo cuando esta genera malestar en ellos. Un padre ausente emocionalmente de sus hijos, no interesado por sus logros y fracasos, que no esté a su lado en las situaciones favorables y en las desafortunadas puede generar muy poca seguridad o ninguna seguridad y baja autoestima en sus hijos.

La comprensión de la infancia como etapa distinta a la del adulto, la concepción del niño como sujeto de derechos y los cambios ocurridos en las familias han impactado sobre las pautas de crianza dirigidas a los niños y niñas. El trabajo de ambos padres, la existencia mayoritaria de familias mono-nucleares o monoparentales, la incorporación de la mujer al trabajo, con el consecuente cambio de roles generado al interior del hogar, el traspaso de parte de ellos a otras instituciones, la mayor escolarización de la población, el acceso a información a través de los medios de comunicación masivos, han generado profundos cambios respecto a las formas de criar a los niños, quienes los crían y en qué consiste dicha crianza.

Es deber del Estado y la sociedad en general, asegurar a los niños que no viven con sus padres, independientemente de las razones por las que no lo hacen, la plena protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales⁶⁹.

9.4.3. Frecuencia de visitas por parte de los progenitores que no conviven con sus hijos en los municipios de Yaguará y Hobo.

Tabla 98. Frecuencia de visitas por parte de los progenitores que no conviven con sus hijos en el municipio de Yaguará .

Frecuencia de visita por padre o madre	Frecuencia	Porcentaje
Nunca los visita	20	42%
Cada mes	8	17%
Cada 15 días	6	13%
Todos los días	4	8
De 1 a 3 veces por semana	4	8%
1 vez por semana	2	4%
Cada seis meses	2	4%
Una vez al año	2	4%
Total	48	100,0%

⁶⁹ UNICEF. Declaración del milenio 2002, pág 45

Tabla 99. Frecuencia de visitas por parte de los progenitores que no viven con los hijos en el municipio de Yaguará.

Frecuencia de visita por padre o madre	Frecuencia	Porcentaje
No responden	8	26%
Nunca los visita	3	13%
Cada mes	3	13%
Todos los días	3	13%
De 1 a tres 3 veces por semana	2	9%
1 vez por semana	2	9%
Una vez por año	2	9%
Cada 15 días	1	4%
Cada seis meses	1	4%
Total	25	100,0%

En Yaguará, los niños separados de sus progenitores nunca son visitados por ellos (42%) y si los visitan, los visitan cada mes (17%) o cada quince días (13%). En un menor porcentaje (8%), los niños son visitados por sus padres todos los días o de 1 a 3 veces por semana y un 4% los visita cada seis meses.

En Hobo, los niños separados de sus progenitores son visitados por ellos todos los días (13%), cada mes (13%) o nunca los visita (13%), Un 4% los visita cada seis meses o cada quince días.

El vivir separados de sus progenitores es preocupante porque además de generar en los niños desconfianza e inseguridad, puede influir en una débil formación de su estructura psíquica.

Los niños separados de sus progenitores tienen derecho a reunirse con sus padres, parientes y cuidadores, como lo estipula la Convención “respetar el derecho del niño que esté separado de uno o ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular.”⁷⁰

Además, cuando los menores de 18 años, son dejados bajo el cuidado de personas ajenas a su familia, suelen carecer de la custodia y protección que sus familiares pueden brindarles.

Frente a esto, todas las instituciones de la sociedad deben respetar los derechos de los niños, asegurar su bienestar y prestar la asistencia apropiada a los padres, a las familias, a los tutores legales y a las demás personas encargadas del cuidado de los niños para que éstos puedan crecer y desarrollarse en un entorno seguro y estable y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión⁷¹.

⁷⁰ UNICEF. Convención de los derechos de los niños.

⁷¹ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. , 2003 p.73

9.4.4. Aporte de los padres que no conviven con los niños de los municipios Yaguará y Hobo

Tabla 100. Aporte económico y frecuencia del aporte del padre o la madre con que no conviven. los niños del municipio de Yaguará

Menores reciben apoyo económico de padres que no conviven	Frecuencia	Porcentaje
Sí	24	50,0%
No	24	50,0%
Total	48	100,0%
Frecuencia de aporte económico	Frecuencia	Porcentaje
Semanal	4	17%
Mensual	18	75%
Dos veces al año	2	8%
Total	24	100,0%

Tabla 101. Aporte en especie del padre o la madre que no conviven con los niños del municipio de Yaguará

Clase de Aporte	Frecuencia	Porcentaje
El estudio	6	25%
La comida	6	25%
La ropa	6	25%
La salud	3	12%
Los saca a pasear	3	12%
Total	24	100%

Tabla 102. Aporte económico y frecuencia del aporte del padre o la madre con que no conviven. los niños del municipio de Hobo.

Menores reciben apoyo económico de padres que no conviven	Frecuencia	Porcentaje
Sí	17	69%
No	8	31%
Total	25	100,0%
Frecuencia de aporte económico	Frecuencia	Porcentaje
Mensual	13	77%
Una vez al año	2	15%
Dos veces al año	1	8%
Total	17	100,0%

Tabla 103. Aporte en especie del padre o la madre que no convive con los niños del municipio de Hobo.

Aporte en especie	Frecuencia	Porcentaje
Nada	3	33%
El estudio	3	33%
La ropa	1	18%
Los saca a pasear	1	18%
Total	8	100,0%

De la totalidad de niños de Yaguará que no conviven con uno o ambos padres, la mitad (50%) recibe aporte económico. La mayor frecuencia con que hacen aportes es mensualmente (75%).

Si los niños no reciben aporte económico, reciben aporte en especie como el estudio, la comida o la ropa (25%). Un menor porcentaje (12%) lo saca a pasear.

En el municipio de Hobo, de los niños que no conviven con uno de sus padres el 69% sí recibe aporte económico en su mayoría mensual (77%). De los que no reciben aporte económico, el 33% recibe el estudio. Un 33% no recibe nada.

Los encargados legales de los niños y las niñas, son quienes tienen la responsabilidad de protegerlos, esto incluye los padres con los que no conviven, pero quienes sin embargo tienen el deber de velar y cuidar por los menores de 18 años, de aquí la importancia de los aportes del progenitor que no convive con su(s) hijo(s), pues mediante el aporte económico o en especie se busca mejorar en algo el nivel y/o calidad de vida de los niños y las niñas. Cuando un padre no convive con su hijo, pero aporta para su salud, educación, alimentación y vestido, está favoreciendo de cierto modo su desarrollo y adaptabilidad en el medio social al cual pertenece.

Como sostiene la Convención en su artículo 27 “A los padres o tutores les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar dentro de sus posibilidades y medios económicos las condiciones de vida necesarias para el desarrollo del niño”. Promulga, además, que “Los Estados tomarán las medidas apropiadas para el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres y otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño”.

9.4.5. Actividades para el cuidado de los niños y las niñas de los municipios de Yaguará y Hobo.

Tabla 104. Actividades para el cuidado de los niños y las niñas del municipio de Yaguará

Actividades - cuidado	Frecuencia	Porcentaje
Lo deja al cuidado de un adulto	48	29%
Se quedan solos en la casa	45	27%
Lo dejan al cuidado de un hermano mayor	39	24%
Los lleva	20	12%
Los llevan a algún programa	6	4%
Se quedan en la casa y se salen para la calle	6	4%
Total	164	100,0%

Tabla 105. Actividades para el cuidado de los niños y niñas del municipio de Hobo cuando los padres salen

Actividades - cuidado	Frecuencia	Porcentaje
Al cuidado de adulto	62	39%
Se quedan solos en casa	55	35%
Los lleva	18	12%
Al cuidado de hermano mayor	14	9%
Se quedan en la casa y se salen para la calle	6	4%
Los lleva a algún programa	3	2%
Total	158	100,0%

En Yaguará, cuando los padres no están en la casa, dejan a sus hijos al cuidado de un adulto (29%), los dejan al cuidado de un hermano mayor (24%) o los dejan solos en la casa (27%).

En Hobo, los padres dejan a sus hijos al cuidado de un adulto (39%), o los dejan solos en la casa (35%).

Cuando los padres dejan solos a sus hijos en la casa, aumenta el riesgo de sufrir accidentes y/o se exponen a diversos peligros; es aquí donde resulta pertinente el uso de los organismos y entidades que ofrecen apoyo y colaboración para el cuidado y protección de la población infantil, en el municipio existe este tipo de entidades pero son muy pocas las familias que hacen uso de ellas, esto demuestra que a nivel estatal, sí se busca garantizar la protección para hijos de

padres trabajadores, facilitándoles instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños y las niñas.

A nivel nacional se encuentra el programa liderado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de *Hogares de Bienestar* el cual busca beneficiar a los niños menores de 7 años, ofreciendo atención en hogares del propio vecindario, reconociendo que “las guarderías son una importante forma de apoyo, sobre todo, por ejemplo para las familias en las que uno o los dos progenitores trabajan fuera del hogar”

9.4.6. Tipo de corrección que se emplea a los niños y niñas de los municipios de Yaguará y Hobo y razones por las que los corrigen.

Tabla 106. Tipo de corrección que se emplea con los niños y niñas del municipio de Yaguará.

Corrección de niños y niñas.	Frecuencia	Porcentaje
Les habla	70	43%
Los deja sin jugar o pasear	49	30%
Les enseña	33	20%
Con golpes e insultos	4	2%
Otra	6	4%
Los ignora, no les presta atención	2	1%
Los humilla	0	0%
Los deja sin comida	0	0%
Total	164	100,0%

Tabla 107. Razones por las cuales los adultos del municipio de Yaguará corrigen a niños y niñas

Porque corrige a niños y niñas	Frecuencia	Porcentaje
Para educarlos	59	36%
Se portan mal	45	27%
No hace caso	41	25%
Porque es su deber	15	9%
Son groseros	2	1%
Otra	2	1%
Total	164	100,0%

Tabla 108. Tipo de corrección que se emplea con los niños y niñas del municipio de Hobo,

Corrección de niños y niñas.	Frecuencia	Porcentaje
Los deja sin jugar o pasear	57	36%
Les habla	43	27%
Les enseña	28	18%
Con golpes e insultos	19	12%
Los ignora	13	8%
Total	158	100,0%

Tabla 109. Razones por las que se corrigen a niños y niñas del municipio de Hobo.

Por que corrige a los niños y niñas	Frecuencia	Porcentaje
No hacen caso	40	25%
Para educarlos	38	24%
Son groseros	33	21%
Se portan mal	25	16%
Es su deber	20	13%
No responde	2	1%
Total	158	100,00%

En Yaguará, para la mayoría de adultos encuestados, el método más utilizado para corregir a los niños y niñas, es el dialogo (43%), un 30 % los deja sin jugar o pasear y un 1% los ignora. Es preocupante que el 2% los corrige con golpes e insultos.

Los motivos que los adultos argumentan para corregir a los niños y niñas principalmente es para educarlos (36%), o porque se portan mal (27%) o no hacen caso (25%)

En Hobo, el 36% de adultos encuestados castiga a los niños dejándolos sin jugar o pasear, el 27% les habla, y el 18% les enseña. Por el contrario, el 12% los corrige con golpes e insultos y el 8% los ignora.

El hablarles a los niños una medida disciplinaria con la que se puede correr el riesgo que estos infantes sean criados en un ambiente donde no hayan imposición de normas y límites y no se estén controlando los comportamientos erróneos o socialmente inaceptados, adoptando conductas antisociales, por lo que se dificulta la adopción de responsabilidades que se espera de ellos en la edad adulta.

Cuando se adopta como forma de corrección ante conductas inapropiadas el castigo físico, se dificulta identificar la línea divisoria entre un método de disciplina firme y la violencia. Cuando se educa de manera violenta a los niños y niñas, estos tienden a aprenderla como forma de relación con otras personas, además tiende a marcarlos de manera negativa a largo plazo y puede hacerlos reaccionar ante el mundo con ansiedad y confusión, y pueden llegar a repetir estos comportamientos con sus mismos hijos.

“Cuando los niños se levantan de forma estrictamente autoritaria, aprenden que el valor más importante es la obediencia y no existen muchas oportunidades para una discusión o una negociación abierta, por lo tanto el resultado de esta crianza puede ser la timidez y una falta de curiosidad; estos niños tienen menos capacidad de tomar decisiones reflexivas y se sienten inclinados a seguir la dirección de cualquier figura autoritaria”⁷².

La Convención de los Derechos de los Niños en su art.19 enuncia la obligación de “proteger a los niños contra toda forma de maltrato que reciban por parte de los responsables de su cuidado, así como de ofrecerles, apoyo y tratamiento apropiados cuando estos derechos sean violados;

El corregir a los niños y niñas restringiéndoles los juegos y paseos, puede llegar a ser una buena opción para lograr el cambio de los comportamientos de los infantes, pues no incluye maltrato físico, verbal ni psicológico, pero es una forma de enseñanza.

El ignorar a los niños para castigarlos se convierte en maltrato emocional lo que influye negativamente en la salud mental del niño y trae como consecuencia aislamiento social, depresión, baja autoestima, dificultad en las relaciones sociales y ansiedad.

⁷² BLANCO Umayahara, Rosa. Participación de las familias en la educación infantil, 2004. pág

9.4.7. Conocimiento del grupo familiar de los municipios de Yaguará y Hobo sobre el abuso sexual infantil y actividades realizadas para prevenirlo

Tabla 110. Conocimiento del grupo familiar del municipio de Yaguará sobre el abuso sexual infantil

Abuso sexual en los menores de la casa	Numero	Porcentaje
No	162	99%
Si	2	1%
Total	164	100,00%

Tabla 111. Actividades realizadas por las familias del municipio de Yaguará para prevenir el abuso sexual.

Prevención del abuso sexual en el grupo familiar	Frecuencia	Porcentaje
Les da información para que se cuiden	95	58%
No los deja salir solos	31	19%
No los deja con personas diferentes a usted	11	7%
Siempre sabe en donde y con quien se encuentra	16	10%
No los deja salir de noche	9	5%
Otra	2	1%
Total	164	100,0%

Cual	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna	1	50%
Todas	1	50%
Total	2	100,0%

Tabla 112. Conocimiento del grupo familiar del municipio de Hobo sobre el abuso sexual infantil

Abuso sexual en los menores de la casa	Numero	Porcentaje
No	158	100%
Total	158	100,00%

Tabla 113. Actividades realizadas por las familias del municipio de Hobo para prevenir el abuso sexual

Prevención del abuso sexual en el grupo familiar	Frecuencia	Porcentaje
Les da información para que se cuiden	87	55%
No los deja salir solos	35	22%
Siempre sabe en donde y con quien se encuentra	14	8%
No los deja con personas diferentes a ellos	8	5%
No los deja salir de noche	5	3%
No responden	6	4%
Otra, cual	3	2%
Total	158	100,0%

Cual	Frecuencia	Porcentaje
Todas	3	100%
Total	3	100,0%

En un 1% de los hogares de Yaguará se ha presentado un caso de abuso sexual infantil, y para prevenir el abuso sexual infantil, las mayores medidas que toman las familias es el brindar información a los menores de 18 años para que se cuiden (58%), y no dejarlos salir solos (19%).

En ningún hogar encuestado del municipio de Hobo se ha presentado un caso de abuso sexual. Para prevenirlo, la mayoría (55%) de adultos les da información para que se cuiden, el 22% no los deja salir solos, el 8% siempre sabe en donde y con quien se encuentra, el 5% no los deja con personas diferentes a ellos, y el 3% no los deja salir de noche..

Son muy graves y duraderos los daños que el abuso y la explotación sexual producen contra la libertad, la dignidad y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes.” Los delitos contra la libertad e integridad sexual comprenden el abuso sexual, el incesto, la violación y cualquier otra forma de contacto sexual que se realice con el fin de obtener provecho o placer a través de incitación o coerción de los niños, niñas o adolescentes. Incluyen la utilización de menores de 18 años en actividades sexuales a cambio de remuneración o cualquier otra retribución y, también, la pornografía, el turismo sexual y el secuestro y el tráfico con propósitos de explotación”⁷³

⁷³ Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo , 1994, pág 54

Por lo general, cuando hay consecuencias físicas del abuso sexual, éstas son identificables y reciben atención. No pasa lo mismo con las consecuencias psicológicas. En la medida que no se ven, que no hay marcas visibles, no son atendidas. Muchas personas creen que porque el niño o niña no habla sobre lo ocurrido, ya lo ha olvidado. Es importante recordar que el abuso sexual no se olvida jamás y lo que en apariencia parece haber sido olvidado, en realidad queda "reservado" y marca la vida futura.

Algunas de las consecuencias que se darán a lo largo de la vida tienen relación directa con el modo como vivirán su sexualidad, su vida amorosa y erótica. Otras se vincularán con problemas psicológicos como miedos, fobias y dificultades para enfrentar situaciones complicadas. Por esto es necesario que todo niño o niña que ha sufrido de abuso sexual reciba el tratamiento adecuado y en el caso de adolescentes también, aun cuando éstos manifiesten entender lo ocurrido y reciban apoyo de sus familias.

Cuando se trata de prevenir el abuso sexual infantil se debe tener en cuenta la edad y desarrollo de los niños y niñas, y para esto es necesario replantear la importancia que tiene el constante contacto de los infantes con sus cuidadores, el mantener fuertes y sólidos vínculos entre ellos y sobre todo una buena comunicación, buscando reducir de esta manera el riesgo del abuso sexual infantil.

9.4.8. Población infantil de los municipios de Yaguará y Hobo que consume licor y sustancias psico-activas y ocasiones en que consumen.

Tabla 114. Población infantil del municipio de Yaguará que consume licor

Consumen licor algún niño o niña	Frecuencia	Porcentaje
No	122	75%
Sí	42	25%
Total	164	100,0%

Tabla 115. Ocasiones en que consumen licor los niños y niñas del municipio de Yaguará.

Ocasiones consumo de licor en niños y niñas.	Frecuencia	Porcentaje
Con los amigos	15	36%
En reuniones familiares	15	36%
En las fiestas del colegio	4	15%
Cuando un adulto de la familia le da	6	14%
Total	42	100,0%

Tabla 116. Consumo de sustancias psico-activas en niños y niñas del municipio de Yaguará.

Población infantil que consume sustancias psicoactivas	Numero	Porcentaje
No	164	100,00%
Total	164	100,00%

Tabla 117. Población infantil del municipio de Hobo que consume licor

Consumen licor algún niño o niña	Frecuencia	Porcentaje
No	141	89%
Sí	17	11%
Total	158	100,0%

Tabla 118. Ocasiones en que consumen licor los niños y niñas del municipio de Hobo.

Ocasiones consumo de licor en niños y niñas.	Frecuencia	Porcentaje
En reuniones familiares	7	43%
Con los amigos	6	37%
En las fiestas del colegio	3	12%
Cuando un adulto de la familia le da	1	8%
Total	17	100,0%

Tabla 119. Población infantil del municipio de Hobo que consume licor.

Población infantil que consume sustancias psicoactivas	Numero	Porcentaje
No	158	100,00%
Total	158	100,00%

La mayoría de los hogares del municipio de Yaguará (75%), refieren que los menores de edad no consumen licor, el 25% de los hogares reconocen el consumo de éste. Las ocasiones en que los niños y niñas consumen licor principalmente son con los amigos (36%) y en reuniones familiares (36%) lo que indica en cierta medida tolerancia de los adultos de su núcleo familiar al consumo, predisponiendo así a sus hijos a la habituación del consumo, y posibles afecciones futuras.

El 11% de los niños de los hogares encuestados del municipio de Hobo consumen licor. El 43% lo consume en reuniones familiares, el 37% con los amigos, el 12% en las fiestas del colegio, y el 8% cuando un adulto de la familia le da. En ningún hogar encuestado hay niños que consuman sustancias psicoactivas.

El consumo de licor se debería considerar en los diálogos familiares, y en las charlas de orientación para que sean tomadas en cuenta por los menores. El consumir alcohol a temprana edad produce cambios fisiológicos que ocurren en el cerebro del adolescente que pueden afectar la manera en que se modula la respuesta hacia el alcohol, por lo tanto, no es lo mismo tomar siendo adulto, que tomar siendo niño o adolescente.

El consumo de alcohol en el adolescente actúa como símbolo de la autonomía e independencia y como una forma de romper con la niñez. En esto también influyen los medios de comunicación que lo presentan como algo atractivo y él o ella lo percibe, quizá, como el elemento que le permite lidiar con inseguridades y tensiones y le ofrece un acceso más fluido a sus grupos sociales, imagen que se viene ofreciendo desde hace mucho tiempo y es responsabilidad de la familia, que es el primer núcleo socializador poder romper con estos comportamientos para evitar que la juventud continúe adoptando estos comportamientos.

En Hobo y Yaguará, ninguna familia reporta el consumo de sustancias psicoactivas por parte de los menores de edad, sin embargo cabe recalcar la importancia de que los estamentos públicos adopten programas de prevención del consumo de estupefacientes, cumpliendo lo estipulado en la Convención como medida de protección, a nivel estatal se continúen promoviendo “elaborando y ejecutando políticas y programas para niños, incluidos los adolescentes, para prevenir el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas ” y para reducir

las consecuencias adversas de su uso indebido, y apoyar políticas y programas de prevención, especialmente contra el tabaco y el alcohol, continuando de esta manera con el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 33 de la convención de los derechos de los niños y las niñas.⁷⁴

9.5. VARIABLE PRÁCTICA DEL DERECHO DE SALUD Y VIDA

9.5.1. Servicio de salud con que cuentan los niños y niñas de los municipios de Yaguará y Hobo.

Tabla 120. Servicio de salud que tienen los niños y niñas del municipio de Yaguará.

Servicio de salud que tienen los niños y niñas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	160	98%
No	4	2%
Total	164	100,0%

Tabla 121. Servicio de salud que tienen los niños y niñas del municipio de Hobo.

Servicio de salud que tienen los niños y niñas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	156	99%
No	2	1%
Total	158	100,0%

En Yaguará, casi la totalidad de hogares cuenta con servicio de salud (98%). Sólo un 2% restante no cuenta con este servicio.

En Hobo el 99% de adultos encuestados reportan que los niños tienen servicio de salud.

Lo anterior muestra claramente la buena labor de las administraciones municipales que busca la total cobertura en salud de los habitantes del departamento, por lo tanto, se está garantizando uno de los principales derechos estipulados en la convención de los derechos de los niños y las niñas, el Código del Menor y el sistema general de seguridad social en salud (ley 100) entre otros.

Esta situación refleja principalmente que se están cumpliendo los objetivos del sistema general de seguridad social “regular el servicio público esencial de salud y

⁷⁴ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas, 2003, pág 24.

crear condiciones de acceso a toda la población”⁷⁵, además se está garantizando uno de los derechos fundamentales que en la convención se reconoce como: “el disfrute del mas alto nivel posible de salud y servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación”⁷⁶. Además, el Estado debe “asegurar la prestación de asistencia médica y atención hospitalaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud”.

Los problemas frecuentes de salud impactan en la asistencia a la escuela, en la menor participación en el proceso educativo y en la calidad de la participación del niño en la escuela. Un niño o niña saludable, estará más interesado por su entorno, por preguntar, por saber más y por cumplir con las exigencias o desafíos que su entorno y su medio le plantea. Un niño o niña que enferma con frecuencia, no estará suficientemente concentrado y expectante frente al aprendizaje, y las inasistencias lo mantendrán desvinculado de su clase, compañeros y contenidos educativos.

9.5.2. Niños y niñas de los municipios de Yaguará y Hobo diagnosticados con desnutrición.

Tabla 122. Niños y niñas del municipio de Yaguará diagnosticados con desnutrición.

Desnutrición diagnosticada	Numero	Porcentaje
No	162	99%
Si	2	1%
Total	164	100,00%

Tabla 123. Niños y niñas del municipio de Hobo diagnosticados con desnutrición.

Desnutrición diagnosticada	Numero	Porcentaje
No	145	92%
Si	13	8%
Total	158	100,00%

Un 1% de los niños y las niñas en el municipio de Yaguará fueron diagnosticados con desnutrición.

⁷⁵ RAMIREZ BEDOLLA Edith, Conferencia Sistema de seguridad social en salud (Ley 100). Gobernación del Huila.

⁷⁶ UNICEF. Convención de los derechos de los niños, 2003 p. 27. Artículo 23

En Hobo, el 8% de niños de los hogares encuestados ha sido diagnosticado con desnutrición.

La baja frecuencia de niños diagnosticados con desnutrición, representa una situación alentadora en el medio ambiente, porque indica que los recursos potenciales son utilizados con eficacia y equidad, para conferirles a los menores de edad el privilegio de nutrirse de manera adecuada, “cumpliendo así con una de las tres funciones vitales de los seres vivos, la cual es *La nutrición*”.

Además, se está garantizando el derecho que tienen los niños a una calidad de vida adecuada para su desarrollo físico, mental, espiritual moral y social, “implicando no solo la provisión suficiente de alimentos para evitar el hambre, sino una nutrición que promueva un cuerpo saludable y una mente alerta, no sólo refugio contra los elementos, sino una vivienda que favorezca la buena salud, la seguridad emocional, la estabilidad familiar y un sentimiento de propiedad”⁷⁷

Los niños y niñas con déficit de peso al nacer y desnutrición, en los años posteriores tienen menor concentración, dificultades para relacionarse con su entorno, son menos activos y tienen mayores dificultades en el aprendizaje. Incluso se ha comprobado el impacto negativo que produce la carencia de determinados nutrientes en el aprendizaje, es el caso del hierro que intervendría en el menor rendimiento escolar.

En ciertos ambientes familiares, debido a razones económicas, educativas y culturales, se dan al unísono: carencias nutricionales; enfermedades; pobreza material, y pautas de crianza escasamente estimuladoras del aprendizaje; generan para niños y niñas una influencia negativa respecto de su desarrollo y aprendizaje.

⁷⁷ UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana, 2004 p. 17

9.5.3. Enfermedades y accidentes padecidos por la población infantil de los municipios de Yaguará y Hobo.

Tabla 124. Enfermedades padecidas por la población infantil del municipio de Yaguará

ENFERMEDAD	Frecuencia	Porcentaje
gripa frecuente	87	53%
Ns/Nr	32	19%
diarrea	26	16%
bronquitis	12	7%
sarampión	5	3%
otro	2	1%
Total	164	100%

Tabla 125. Accidentes sufridos por los niños y niñas del municipio de Yaguará

Accidente	Frecuencia	Porcentaje
Fracturas	13	93%
Heridas	1	7%
total	14	100.00%

Tabla 126. Opinión del servicio médico recibido por los niños del municipio de Yaguará.

Opinión Servicio	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	136	83%
Regular	26	16%
Malo	2	1%
Total	164	100%

Tabla 127. Enfermedades padecidas por la población infantil del municipio de Hobo.

Enfermedad	Frecuencia	Porcentaje
Otro	5	3%
Sarampión	13	8%
Varicela	5	3%
Diarrea	17	11%
Gripa	12	75%
Total	158	100,00%

Tabla 128. Accidentes sufridos por los niños y las niñas del municipio de Hobo

Accidente	Frecuencia	Porcentaje
Fracturas	11	54%
Heridas	10	46%
total	21	100.00%

Tabla 129. Opinión del servicio médico recibido por los niños del municipio de Hobo

Opinión del servicio	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	120	76%
Regular	38	24%
Total	158	100,00%

En Yaguará, la mayoría (59%) de los niños y las niñas que conforman los hogares del municipio se enfermaron frecuentemente de gripe; el 22% se enfermó de diarrea; el 10% ha sufrido de bronquitis; y el 6% se ha enfermado de sarampión. En cuanto a la opinión del servicio médico recibido, un gran porcentaje (83%) lo califica de bueno.

De otra parte, el 93% de niños ha sufrido una fractura y el 7% restante ha experimentado un accidente con herida abierta

El 75% de los niños de los hogares encuestados de Hobo ha enfermado de gripa y un 11% de diarrea. De los que han sufrido accidentes, el 46% ha sufrido heridas y el 54% fracturas.

En lo que respecta al servicio médico, el 76% sostiene que es bueno y el 24% sostiene que es regular.

Con base en lo anterior, la gripe se presenta como una de las enfermedades más padecidas por los niños y las niñas, corroborando que aunque los efectos producidos en el cuadro sintomatológico de esta son los mas comunes, se abre una brecha que deja al descubierto una serie de factores alarmantes en lo que al estado de la salud infantil se refiere, ya que la exposición constante a condiciones ambientales no favorables como la contaminación atmosférica produce deficiencias en el sistema inmunológico e inadecuados hábitos alimenticios que ponen en riesgo la salud de los seres humanos.

De la misma manera, la alteración en el ritmo intestinal (diarrea) aparece como otra de las enfermedades más recurrentes que flagelan a la población infantil, manifestando la presencia de diversos problemas que sin restarle responsabilidad a los hábitos y cuidados sanitarios que deben tener los padres de familia y/o cuidadores, involucra en algunos casos dificultades económicas representadas en

las condiciones de pobreza en la que se encuentran inmersos, y condiciones externas y ajenas al control que estos puedan ejercer sobre las mismas. La contaminación del agua “(incorporación al agua de materias extrañas, como microorganismos, productos químicos, residuos industriales y de otros tipos, o aguas residuales), la deposición de los desechos orgánicos e inorgánicos, inadecuados hábitos alimenticios y exposición a sustancias tóxicas inflamatorias (pintura, aerosol, gasolina, petróleo, gas propano, entre otros) son algunas de ellas”⁷⁸.

Mientras tanto, la bronquitis aparece como una de las enfermedades que azota a la población infantil, poniendo en evidencia el riesgo inminente en el que se encuentran los niños y las niñas, debido a que esta se caracteriza por “fiebre, dolor torácico, tos y expectoración mucosa a las vías altas del tracto respiratorio”⁷⁹ que en su prolongación compromete y pone en peligro la vida de los menores de edad.

En los niños y las niñas, “la vida se ve amenazada, especialmente por accidentes” que representan entre otras cosas la situación alarmante en la que se encuentran los niños y las niñas, porque representa en gran medida que los padres de familia y/o cuidadores mantienen a los menores de edad inmersos en un ambiente caracterizado por: la desprotección, la negligencia y en el peor de los casos el maltrato ya que existe la posibilidad de que este tipo de lesiones sean la manifestación de conductas violentas mal tratadas ejercidas por los padres de familia de los niños y las niñas y/o las personas encargadas del cuidado de estos.

Basándonos en estos datos podemos afirmar que los niños y las niñas de los hogares de estos dos municipios, ponen en riesgo su integridad física mientras se encuentran ausentes los padres de familia y/o cuidadores.

Por lo anterior, es necesario considerar la importancia de crear concejos de política social que se esmeren en promover y atender programas que incentiven a padres de familia y cuidadores de los menores de edad a velar por la protección de sus hijos con el fin de preparar y garantizar condiciones mínimas de cuidado para prevenir o en el peor de los casos brindar atención inmediata y de primeros auxilios acordes a las necesidades emergentes de dichas situaciones.

⁷⁸ Enciclopedia Planeta, Editorial Planeta, pág 56

⁷⁹ Ibid, pág 32

9.5.4. Niños y niñas del grupo familiar de los municipios de Yaguará y Hobo que han intentado suicidarse y tipo de atención recibida.

Tabla 130. Niños y niñas del grupo familiar del municipio de Yaguará que han intentado suicidarse

Intento Suicidio en niños y niñas	Frecuencia	Porcentaje
No	162	99%
Sí	2	1%
Total	164	100,0%

Tabla 131. Tipo de atención o servicio proporcionado a niños o niñas del municipio de Yaguará con intento de suicidio.

Tipo de atención o servicio a niños o niñas con intento de suicidio.	Frecuencia	Porcentaje
Psicológico	2	100,0%
Total	2	100,0%

Tabla 132. Niños y niñas del grupo familiar del municipio de Hobo que han intentado suicidarse.

Intento Suicidio en niños y niñas	Frecuencia	Porcentaje
No	155	98%
Sí	3	2%
Total	158	100,0%

Tabla 133. Tipo de atención recibida por los niños y niñas del municipio de Hobo que intentaron suicidarse.

Tipo de atención o servicio a niños o niñas con intento de suicidio.	Frecuencia	Porcentaje
Ninguno	2	60%
Psicológico	1	40%
Total	3	100,0%

Aunque la proporción de intento de suicidio es baja, resulta alarmante encontrar que se presentan este tipo de casos en un 1% de los hogares de Yaguará y en un 2% de los hogares de Hobo. El tipo de atención recibido en Yaguará es psicológico y en Hobo el 60% no ha recibido ningún tipo de tratamiento.

La existencia de casos de intento de suicidio, evidencia entre otras cosas, las posibles condiciones de vida no muy aptas para mantener un equilibrio bio-psicosocial. Por lo tanto, es necesario analizar las condiciones del medio social en el que se desenvuelven los niños y las niñas del municipio y las posibles falencias que desde la desorganización social y familiar estén afectando de manera directa su desarrollo integral y la oportunidad de mantenerse en equilibrio con su el contexto social.

.Además, debido a que “la adolescencia es una de las etapas mas criticas por las que debe pasar un ser humano, ya que en esta se empiezan a crear nuevos vínculos desplazando imaginarios, creencias, percepciones, afectos y concepciones”⁸⁰ que ubican al sujeto en dirección contraria a lo que hasta ahora fue, el entorno asimilado con seguridad y contingencia. A partir de allí, se observa de manera evidente la necesidad inminente de que instituciones educativas y padres de familia se comprometan a otorgarle a los jóvenes puntos de conexión que les permita desde la intimidad domestica, proyectar el rol que debe cumplir tanto en el grupo familiar como el entorno social y prevenir la ejecución de este tipo de acciones.

Lo que deben hacer los padres y educadores para ayudar a prevenir el suicidio en sus hijos es primordialmente: Estimular el desarrollo de las capacidades de escucha, de expresión verbal, no verbal y de comunicación ; fortalecer la capacidad de manejo de la rabia-enojo y de las emociones en los niños, reconocerles esfuerzos y logros, desarrollar la capacidad de comunicación afectiva con los niños y adolescentes, sancionarlos con cariño y comprensión, así el niño puede fallar sin sentir demasiada angustia, o miedo de la pérdida de la aprobación y, por lo tanto ,puede sortear las dificultades que se le presentan con mayor confianza y seguridad.

9.5.5. Apoyo por parte del Estado para mejorar la salud, la nutrición y el cuidado infantil de los niños de los municipios de Yaguará y Hobo

Tabla 134. Apoyo por parte del Estado para los niños y niñas del municipio de Yaguará.

Apoyo del estado para salud, nutrición y cuidado de niños y niñas	Frecuencia	Porcentaje
No	127	77%
Sí	37	23%
Total	164	100,0%

⁸⁰ CASTRO, Caicedo German. Colombia X. Editorial Planeta Pág.28

Tabla 135. Apoyo por parte del Estado para mejorar la salud, la nutrición y el cuidado infantil de los niños y niñas del municipio de Hobo.

Apoyo del estado para salud, nutrición y cuidado de niños y niñas	Frecuencia	Porcentaje
No	96	61%
Sí	62	39%
Total	158	100,0%

El 77% de los niños y las niñas que conforman los hogares del municipio de Yaguará no cuentan con el apoyo del Estado para mejorar su salud, su nutrición y su cuidado en general.

En Hobo el 61% de los niños de hogares encuestados no reciben ningún apoyo del Estado para mejorar su salud, nutrición y cuidado en general.

Lo anterior evidencia la baja cobertura y reducida implementación de estrategias por parte del Estado que atiendan las principales necesidades de la población infantil en lo que a salud se refiere. De esta manera se observa claramente no solo como se esta violando el derecho fundamental a la salud y todos los beneficios que este encierra, sino también la labor y “la naturaleza de la responsabilidad del Estado, en relación con la vigencia de los derechos humanos y la protección de la vida, la dignidad y la seguridad de las personas y en particular de los niños, las niñas y los adolescentes”⁸¹.

En esta medida, resulta cuestionable el hecho de identificar como más de la mitad de la población no cuenta con el cumplimiento de su derecho fundamental a la protección ya que esto demuestra que la mayoría de las personas no se encuentran incluidas en programas o planes de atención ofrecidos por entidades estatales que brinden apoyo y atención adecuada e inmediata que responda a las necesidades demandadas por las diversas situaciones problemáticas en las que se compromete la salud y el cuidado de la población infantil.

Los objetivos del Estado en cuanto a protección de los niños y adolescentes son “promover la salud, el bienestar y el potencial de todos los niños, adolescentes y jóvenes; satisfacer sus necesidades especiales, incluido el apoyo de la sociedad, la familia y la comunidad, al igual que el acceso a la educación, el empleo, la salud, la orientación y los servicios de salud, y alentarlos a que continúen sus estudios. Se insta a los gobiernos a que asignen alta prioridad a la protección, la supervivencia y el desarrollo de los niños y los jóvenes, y a que desplieguen todos los esfuerzos posibles por eliminar los efectos adversos de la pobreza en los niños y jóvenes. Se exhorta asimismo a los países a que promulguen y apliquen

⁸¹ UNICEF. Para que los niños puedan crecer con dignidad primera parte., 2004, pág 43

estrictamente leyes contra la explotación económica y el abuso físico y mental o el descuido de los niños.⁸²

9.6. VARIABLE PRÁCTICA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

9.6.1. Practicas religiosas en la población infantil de los municipios de Yaguará y Hobo

Tabla 136. Practicas religiosas en la población infantil del municipio de Yaguará

Practican alguna religión	Frecuencia	Porcentaje
Sí	131	80%
No	33	20%
Total	164	100,0%

Tabla 137. Razones de por qué practican esa religión los niños y niñas del municipio de Yaguará

Porqué practican esa religión	Frecuencia	Porcentaje
Sus padres se la inculcaron	68	52%
En el colegio la practica	21	16%
A él le gusta	30	23%
Tomó esa decisión después de conocer otras	2	1%
Por tradición	9	7%
Otra	2	1%
Total	131	100,0%

Tabla 138. Conocimiento de otras religiones por parte de la población infantil del municipio de Yaguará

Permiten conocimientos de otras religiones	Frecuencia	Porcentaje
Sí	96	58%
No	68	42%
Total	164	100,0%

⁸² Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 1994, pág 13

Tabla 139. Practicas religiosas en la población infantil del municipio de Hobo.

Practican alguna religión	Frecuencia	Porcentaje
Sí	123	78%
No	35	22%
Total	158	100,0%

Tabla 140. Razones por las cuales la población infantil del municipio de Hobo practica una religión

Por qué practican esa religión	Frecuencia	Porcentaje
Los padres inculcaron	63	51%
En el colegio la practican	3	2%
A el le gusta	16	13%
Tomo la decisión después de conocer otras	4	3 %
Por tradición	17	14%
No responden	20	16%
Total	158	100,0%

Tabla 141. Conocimiento de otras religiones por parte de la población infantil del municipio de Hobo

Permiten conocimientos de otras religiones	Frecuencia	Porcentaje
No	82	52%
Sí	76	48%
Total	158	100,0%

Según los resultados del estudio, el 80% de los niños y las niñas que conforman los hogares del municipio de Yaguará practican alguna religión, mientras el 20% restante no la practican.

Las razones expuestas por el grupo familiar para justificar la pertenencia a una religión son principalmente porque sus padres se la inculcaron (52%), o porque le gusta (23%).

A la mayoría (58%) de los niños y las niñas que conforman los hogares del municipio de Yaguará no se les permite conocer la existencia de otras religiones, mientras el 42% restante si les permite conocerlas

En Hobo el 78% de los niños si practican alguna religión. El 51% la practican porque sus padres se la inculcaron, el 14% por tradición y el 13% porque a ellos les gusta. El 52% de los adultos encuestados no permiten que los niños de la familia conozcan otras religiones.

Con base en lo anterior, se podría concluir que los padres de familia continúan inculcando a sus hijos todo lo que consideran favorable con relación al enriquecimiento personal y espiritual que a su juicio le permita a estos desenvolverse de manera asertiva en medio del contexto social. Además, evidencia que existe ante todo una conservación de pensamientos ortodoxos con respecto a las consideraciones religiosas dentro del hogar y por supuesto el seguimiento que de estas concepciones deben hacerse por parte de cada una de las personas que forman parte del mismo.

“En las sociedades contemporáneas, la familia, la iglesia y la escuela perdieron su identificación con principios generales y su capacidad de socializar a los individuos a partir de estos principios. La diversificación de estos últimos, indujo un vuelco en que la producción de normas se ubicó del lado de la subjetividad y de la experiencia de los individuos. Esta ausencia de esquemas preconcebidos confronta a las familias con la necesidad de definir su propio marco valorativo y representativo desde el cual acompañar al desarrollo de los niños, al mismo tiempo que las muestra más frágiles y vulnerables ante un contexto cada vez más simbólicamente agresivo. En la actualidad, el proceso de socialización dista mucho de ser un proceso unidireccional, y los padres son más que meros intermediarios de saberes, normas y valores ya construidos”⁸³.

9.6.2. Pertenencia de los niños y niñas de los niños y niñas de los municipios de Yaguará y Hobo a algún grupo o asociación y aceptación de los adultos respecto a la pertenencia de los niños y niñas a estos grupos.

Tabla 142. Pertenencia de los niños y niñas del municipio de Yaguará a algún grupo o asociación

Pertenece a algún grupo o asociación los niños y niñas de la casa	Frecuencia	Porcentaje
No	131	80%
Sí	33	20%
Total	164	100,0%

⁸³ Nestor lopez, Educación y equidad, 2005, pág 31

Tabla 143. Adultos del municipio de Yaguará de acuerdo con el niño para pertenecer a algún grupo o asociación.

Adultos de acuerdo con el niño o la niña.	Frecuencia	Porcentaje
No	73	44%
Sí	91	56%
Total	164	100,0%

Tabla 144. Pertenencia de los niños y niñas del municipio de Hobo a algún grupo o asociación

Pertenece a algún grupo o asociación los niños y niñas de la casa	Frecuencia	Porcentaje
No	132	84%
Sí	25	16%
Total	158	100,0%

Tabla 145. Adultos del municipio de Hobo de acuerdo con el niño o niña cuando quiere pertenecer a algún grupo o asociación.

Adultos de acuerdo con el niño o la niña	Frecuencia	Porcentaje
Si	104	66%
No	54	34%
Total	158	100,0%

La mayoría (80%) de los niños y las niñas que conforman los hogares del municipio de Yaguará no pertenecen a ningún grupo o asociación, mientras el 20% restante si pertenece a alguno de estos. Por otro lado, resulta preocupante el hecho de que el 45% de los padres de familia y/o cuidadores de los niños y las niñas que pertenecen a un grupo o asociación no estén de acuerdo con la participación de sus hijos en este tipo de organizaciones.

El 84% de los niños de los hogares encuestados de Hobo no pertenece a ningún grupo o asociación. Cuando los niños quieren pertenecer a algún grupo o asociación el 66% de los adultos los deja participar y el 34% no lo permite.

Teniendo como referencia estos datos es posible interpretar la no pertenencia de la mayoría de niños y las niñas del municipio a un grupo o asociación, como una tendencia a no tomar posición, voz ni voto en cuanto a las oportunidades de participar e involucrarse en grupos u organizaciones sociales, que le permitan

desarrollar su derecho a la libre expresión y el libre empleo de sus capacidades participativas.

Además, de lo anterior, se pueden deducir dos aspectos principales: el primero de ellos que indica una clara muestra del no cumplimiento de las funciones socializadoras que desde el núcleo familiar los padres deben impulsar no solo invitando a sus hijos a formar parte de grupos y/o asociaciones, sino también apoyando y motivando las acciones que tengan por iniciativa propia.

“Desde una perspectiva sociológica clásica, la socialización aparece como un proceso que va desde lo social a lo individual, conformando así progresivamente una subjetividad, un proceso de interiorización de la exterioridad. Ello implica la existencia de un mundo acabado previo al nacimiento de cada niño, y que el proceso de socialización es la gradual incorporación de este mundo al niño, y así del niño al mundo. La función de los socializadores, que en la infancia es fundamentalmente la familia, es tomar ese mundo y ofrecérselo, lo cual pone a estos actores en meros transmisores entre el mundo externo (lo social), y el niño. En la actualidad es los procesos de socialización se han transformado, en primer lugar existe una separación entre individuos y sociedad; en segundo lugar, una primacía de esta última sobre los primeros; y por último, la sociedad se concibe como una totalidad acabada, sin contradicciones”⁸⁴.

10.6.3. Apertura de la familia para la opinión de los niños y niñas de los municipios de Yaguará y Hobo sobre los asuntos que los afectan y actitud de los adultos frente a esto

Tabla 146. Apertura de las familias del municipio de Yaguará frente a la opinión de los niños y niñas sobre los asuntos que los afectan

Opinión de niños y niñas sobre asuntos que les afectan	Frecuencia	Porcentaje
Sí	132	80%
No	32	20%
Total	164	100,0%

⁸⁴ BLANCO Umayahara, Rosa. Participación de las familias en la educación infantil, 2004. pág 87

Tabla 147. Actitud de los adultos del municipio de Yaguará cuando los niños o niñas del municipio participan en sus conversaciones.

Que hace cuando en dialogo de adultos los niños opinan	Frecuencia	Porcentaje
Los deja participar	120	73%
Los manda a callar	30	18%
No los escucha	12	7%
Otro	2	1%
Total	164	100,0%

Tabla 148. Apertura de las familias del municipio de Hobo frente a la opinión de los niños y niñas sobre los asuntos que los afectan

Opinión de niños y niñas sobre asuntos que les afectan	Frecuencia	Porcentaje
No	49	31%
Sí	109	69%
Total	158	100,0%

Tabla 149. Actitud de los adultos del municipio de Hobo cuando los niños y las niñas participan de sus conversaciones

Que hace cuando en dialogo de adultos los niños opinan	Frecuencia	Porcentaje
Los deja participar	106	67%
Los manda a callar	32	20%
No los escucha	16	10%
Los castiga	5	3%
Total	158	100,0%

Según los datos arrojados por el estudio, en el municipio de Yaguará el 80% de los padres de familia y/o cuidadores le permiten a los niños y las niñas que conforman sus hogares opinar sobre los asuntos que los afectan; mientras el 20% no lo hacen.

Por otro lado, se manifiesta claramente que mientras el 73% de los padres de familia y/o cuidadores optan por dejar participar a los niños y las niñas cuando estos se involucran en las conversaciones de los adultos, el 18%, restante los mandan a callar, o no los escuchan (7%).

En el municipio de Hobo el 69% de los adultos encuestados asegura que si dejan que los niños opinen sobre asuntos que les afectan y cuando en diálogos de adultos los niños opinan el 67% los deja participar, el 20% los manda a callar, el 10% no los escucha y el 3% los castiga.

La mayoría de los padres de familia y/o cuidadores de los niños y las niñas que conforman los hogares de estos municipios incluye a sus hijos en situaciones y temas que en ocasiones se alejan del alcance que estos puedan tener con relación a los mismos (situación positiva en la medida en que al menor se le brinda la posibilidad de participar activamente en los asuntos que los afectan). Sin embargo, resulta preocupante observar como un numero significativo de personas se encuentran vulnerando el derecho fundamental a la participación y la libre expresión, limitando las posibilidades que tienen los menores de edad de discriminar y establecer lo que quieren o no, manifestando sus preferencias e inclinaciones. De esta manera, la población adulta se encuentra obstruyendo la formación de una estructura de personalidad basada en la seguridad.

Por otra parte, un número significativo de personas refieren que la actitud que utilizan cuando los niños y las niñas participan en sus conversaciones es mandarlos a callar. Esta situación revela que en muchos hogares los adultos emplean conductas poco asertivas para orientar a sus hijos respecto a las normas de convivencia que existen en el hogar y las limitaciones en cuanto a la participación que los menores puedan ejercer de acuerdo al tema o situación que los adultos se encuentren cuestionando.

El niño, sobretodo en su etapa adolescente, puede tener una culpa inconsciente por su conflicto con los padres y quiere diferenciarse de ellos, aunque los ame. Frente a eso, los padres deben responder con un afecto incondicional, más allá de los enfrentamientos que se produzcan. Los adultos deben reiterar su amor a sus hijos, a pesar de no estar siempre de acuerdo con ellos. Es necesario comprender que el conflicto no está dirigido a destruir a sus padres reales, sino a la imagen de autoridad de los padres.

9.6.4. Persona que elige el vestido y los accesorios personales de los niños y las niñas de los municipios de Yaguará y Hobo.

Tabla 150. Persona que elige el vestido y los accesorios personales de los niños y las niñas del municipio de Yaguará.

Peinado y ropa de los niños y niñas escogidos por:	Frecuencia	Porcentaje
Niño	114	69%
Mamá	36	22%
Padres	2	1%
Papa	12	7%
Total	164	100,0%

Tabla 151. Persona que elige el vestido y los accesorios personales de los niños y las niñas del municipio de Hobo.

Peinado y ropa de los niños y niñas escogidos por	Frecuencia	Porcentaje
Mama	30	19%
Niño	12	74%
Padres	8	5%
Papa	3	2%
Total	158	100,0%

En el 69% de los hogares del municipio de Yaguará permiten que los niños y las niñas elijan el vestido y los accesorios personales que utilizan; mientras en el 22%, lo elige la mamá.

En el municipio de Hobo, en el 74% de los hogares los niños son los que escogen su ropa y su peinado, en el 19% los escoge la mamá y el 5% lo escogen ambos padres.

Con base en esto, podemos concluir que los menores de edad cuentan con un nivel de criterio e independencia marcado, en la medida en que se les permite no solo expresar lo que piensa y desean, sino tomar decisiones con respecto a las tendencias y estilos que ellos asumen con su cuerpo. Así, se observa que en la mayoría de los hogares no se encuentra vulnerado el derecho fundamental y rector de la participación tal y como se estipula dentro de la convención internacional de los derechos de las niños y las niñas.

9.6.5. Actitud de los adultos cuando los niños y niñas de los municipios de Yaguará y Hobo tienen una forma de pensar diferente.

Tabla 152. Actitud de los adultos del municipio de Yaguará cuando los niños y niñas tienen una forma de pensar diferente

Pensamientos de los niños y niñas diferentes a los suyos que hace	Frecuencia	Porcentaje
Los escucha	152	93%
Se disgusta con ellos	8	5%
Los regaña	2	1%
Los manda a callar	2	1%
Total	164	100,0%

Tabla 153. Actitud de los adultos del municipio de Hobo cuando los niños y niñas tienen una forma de pensar diferente

Actitud de los adultos cuando los niños y niñas tienen una forma de pensar diferente	Frecuencia	Porcentaje
Los escucha	130	82%
Se disgusta con ellos	17	11%
Los regaña	6	4%
Los manda a callar	3	2%
Total	158	100,0%

Casi el total (93%) de padres de familia y/o cuidadores de los niños y las niñas que conforman los hogares del municipio de Yaguará asumen una actitud de escucha cuando estos tienen una forma de pensar diferente a la de ellos; y el 1% los regaña o los manda a callar.

En Hobo el 82% de los adultos escucha a los niños cuando tienen una forma de pensar diferente a ellos. En contraste, el 11% se disgusta con ellos, el 4% los regaña y el 2% los manda a callar.

De esto deducimos, que los cuidadores optan por escuchar a los niños y las niñas cuando estos expresan una forma de pensar diferente. En esta medida es posible concluir que los padres de familia se encuentran abriendo espacios a los menores de edad que les permite expresar sus opiniones y puntos de vista, asumiendo una posición clara frente a las situaciones de la vida a partir de un dialogo intergeneracional y reconocimiento mutuo entre jóvenes y adultos donde “ya no se trata de una generación adulta preparada versus una generación joven carente de

derechos y conocimientos a la que hay que preparar, sino mas bien se trata en la actualidad, de dos generaciones preparándose permanentemente”⁸⁵.

Contrario a esto, aparece otro grupo de personas que asumen una posición menos receptiva ante la forma de pensar diferente de sus hijos, expresando su inconformismo por medio de regaños, disgustos y en el peor de los casos utilizando su función de autoridad mandándolos a callar. Lo anterior resulta ser muy preocupante, en la medida en que los padres de familia y/o cuidadores no le permiten a los niños y niñas manifestar su pensamiento, limitando de esta manera las posibilidades de que ellos vayan creando una estructura de pensamiento que les permita afrontar la vida de una manera critica, y por consiguiente fomentar conductas participativas que a corto y a largo plazo beneficien el desarrollo de los sujetos a través del sumergimiento adecuado en su entorno social y del reforzamiento de su confianza y seguridad en sí mismo.

9.6.6. Formas como se establecen las normas en los hogares de los municipios de Yaguará y Hobo.

Tabla154. Cómo se establecen horarios y deberes en los hogares de Yaguará.

Como se establecen horarios y deberes.	Frecuencia	Porcentaje
Los determinan el padre y la madre conjuntamente	84	51%
Los determinan el padre o la madre solamente	46	28%
Las determinan el padre, la madre y el niño conjuntamente	30	18%
Las determina la persona que cuida al niño o la niña	4	2%
Total	164	100,0%

Tabla 155. Formas como se establecen las normas en los hogares de Hobo.

Establecimiento de horarios y deberes	Frecuencia	Porcentaje
Las determinan el padre y la madre conjuntamente	77	49%
Las determinan el padre o la madre solamente	39	25%
Las determinan el padre, la madre y los niños y niñas conjuntamente	21	13%
Las determinan la persona que cuida a los niños y niñas	14	9%
Nadie las determina	5	3%
No responden	2	1%
Total	158	100,0%

⁸⁵ BLANCO Umayahara, Rosa. Participación de las familias en la educación infantil, 2004. pág

En el 51% de los hogares del municipio de Yaguará prevalece la consideración de que las normas del hogar las determinan el padre y la madre conjuntamente, el 28%, los adultos sugieren que las normas del hogar las determina el padre o la madre solamente, el 18% sostiene que los deberes y horarios los determinan conjuntamente padres e hijos y el 2% sostiene que lo determina quien cuida el niño.

En el municipio de Hobo, los horarios y deberes de los niños de los hogares encuestados los determinan el padre y la madre conjuntamente, en el 25% los determinan el padre o la madre solamente y en el 13% los determinan el padre, la madre y los niños conjuntamente.

Según las razones expuestas por el grupo familiar para determinar quien establece las normas dentro del hogar, sobresale un dato a nivel general que preocupa, en la medida en que en la mayoría de los casos se revela que los niños y las niñas no participan activamente en la formulación de estas.

Sin embargo, el determinar conjuntamente entre padre y madre los horarios y deberes refleja la concordancia y el compromiso que tienen los dos con respecto a la relación familiar y por supuesto el momento de establecer las normas de convivencia, garantizándole a los niños y las niñas la posibilidad de llevar a cabo sus acciones con seguridad, coherencia y estabilidad.

Cuando los horarios y deberes los determina solamente el padre o la madre genera inestabilidad en la representación que los menores de edad puedan tener de la figura de autoridad. Por otra parte, esta situación reitera uno de los fenómenos mas acentuados durante los últimos tiempos como el madre solterismo y padre solterismo, que desplaza en una sola persona todas las funciones que debe ejercer el sujeto padre de familia y/o cuidador, sobre el cual recae la responsabilidad de simbolizar tanto la función normativa como protectora (padre y madre).

9.6.7. Razones por las cuales los adultos de los municipios de Yaguará y Hobo creen que los niños y las niñas en el municipio le deben obedecer.

Tabla 156. Razones por las cuales los adultos del municipio de Yaguará creen que los niños y las niñas en el municipio le deben obedecer

Deben obedecer los niños y niñas a los adultos por:	Frecuencia	Porcentaje
Los adultos siempre tienen la razón	41	25%
Es necesario para que sea hombres y mujeres de bien	77	47%
Los niños no pueden decidir por sí solos	22	13%
Es la manera de educarlos	24	15%
Total	164	100,0%

Tabla No 95

Razones por las cuales el adulto cree que los niños y las niñas deben obedecer

Deben obedecer los niños y niñas a los adultos por:	Frecuencia	Porcentaje
Los adultos siempre tienen la razón	33	21%
Es necesario para que han hombres y mujeres de bien	73	46%
Los niños no pueden decidir por si solos	13	8%
Es la manera de educarlos	33	21%
NS-NR	6	4%
Total	158	100,0%

Según los datos arrojados por el estudio, se manifiesta claramente que un 47% de los padres de familia y/o cuidadores del municipio de Yaguará consideran que los niños y las niñas deben obedecer a los adultos, por que es necesario para que sean hombres y mujeres de bien. Por otro lado, se encontró que un 25% de las personas expresan de manera arbitraria que los niños y las niñas deben obedecer a los adultos porque estos siempre tienen la razón.

Los adultos encuestados del municipio de Hobo aseguran que los niños deben obedecer a los adultos porque: es necesarios para que sean hombres y mujeres de bien (46%), porque los adultos siempre tienen la razón (21%) o porque es la manera de educarlos (21%). Por lo tanto, esto indica que para los padres o cuidadores el actuar dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la sociedad, es sinónimo de alcanzar estabilidad, lo que les proporcionara “éxito y seguridad” al desenvolverse en el medio social.

La concepción de que los adultos siempre tienen la razón evidencia la presencia de falsas creencias en el proceso de crianza de los hijos, limitando su función reguladora y generadora de afecto, comprensión, protección y seguridad y reforzando una deficiente comunicación en el núcleo familiar, lo que conlleva a que los niños no acaten las normas y límites impuestos por sus padres y por la sociedad.

Se necesita implementar estrategias y herramientas que permitan crear espacios congruentes a través de los cuales sea posible por medio del diálogo encontrar puntos de equilibrio y conexión entre el deseo y las necesidades de los niños y los adultos, donde estos últimos dejen de percibirse como “una generación preparada versus una generación joven carente de derechos y conocimientos a la que hay que preparar”⁸⁶

⁸⁶ . KRATSUCOPF, Dina. Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes p. 125

10. DISCUSIÓN

Los directos responsables del cumplimiento de los derechos de niños y niñas son el Estado, la familia y el medio social. Al cumplir la totalidad de estos derechos se garantiza una mejor calidad de vida, un entorno saludable y unas condiciones socio-económicas favorables para que el niño desarrolle al máximo sus potencialidades.

El Estado colombiano al formar parte de la Convención, asume como país el compromiso de rendir cuentas ante el resto del mundo por el estado de la infancia colombiana. En esta medida se ha dado un gran paso porque asumir la declaración de los derechos de la niñez no es lo mismo que firmar la convención. Pero en la realidad, la promulgación por parte del Estado de la ley no garantiza nada. Para que esta se cumpla a cabalidad requiere compromiso familiar, gubernamental y social, mediante la sensibilización y reconocimiento de estos derechos como inherentes a la población infantil.

El reconocer y practicar los derechos de los niños y niñas implica un proceso en el cual cada individuo y cada grupo social y familiar asume sus roles y sus acciones, las cuales deben ir encaminadas a hacer valer los derechos a salud y vida, participación y educación, desarrollo humano, recreación y protección.

Por lo tanto, el hecho de sólo escuchar algo o conocer algunos de los derechos de los niños como sucede en la mayoría de padres o cuidadores de los hogares de los municipios de Hobo y Yaguará puede ser tomado como excusa para privarlos de una formación adecuada, donde no les es garantizado su desarrollo pleno y donde no pueden desenvolverse en un medio donde las relaciones se den a partir del reconocimiento de sus derechos y no a partir de supuestos o de imposiciones culturales que se pueden traducir en base de futuros maltratos o abusos.

Esto corrobora los hallazgos de Aura Victoria Duque de Alvarado en su estudio "Estado Del Arte de La Infancia en Caldas" donde plantea que se reportan como problemas de mayor interés en la década: la capacitación de agentes socializadores principalmente la familia, el desarrollo del niño, las condiciones socio-demográficas del niño y la niña, la protección del menor, la salud infantil, las actitudes de los agentes socializadores y las pautas de crianza; situación que se presenta también en los dos municipios porque los padres no tienen un total conocimiento sobre los derechos de los niños y niñas y por ende sus pautas de crianza y sus actitudes no están basadas en la protección de estos derechos. De estos aspectos, la investigadora concluye que los procesos de socialización y los procesos de interacción entre los miembros de la familia, necesitan miradas

comprendidas que resignifiquen espacios para un análisis de la familia y los padres, a partir de las perspectivas sociales, económicas y culturales contemporáneas.

Todo lo que rodea al niño lo hace participe o lo discrimina de la sociedad; el entorno, las condiciones sociodemográficas en que vive, las personas que frecuenta y hasta la misma formación hacen que el niño o la niña busque opciones de cambio y progreso; por lo tanto, es importante reconocer la influencia que tiene un entorno con condiciones ambientales y sanitarias adecuadas en el futuro desenvolvimiento social y en la salud mental de los niños y niñas.

En los municipios de Hobo y Yaguará, la mayoría de niños viven en los estratos uno y dos, lo que hace que vivan en condiciones donde sus derechos pueden ser vulnerados porque pueden ver truncadas su libertad de desarrollarse y de encontrar oportunidades que se lo permitan.

Los efectos psicológicos que puede generar la falta de oportunidades y la presión que esto genera, tanto en niños como en adultos, son altos niveles de stress; depresión, intentos de suicidio, violencia doméstica entre ellos malos tratos infantiles; frustración expresada bajo la forma de pérdida de la autoestima. En estas circunstancias, existe una tendencia a retraerse, a perder la autoestima, lo cual se traduce en incapacidad para dar o recibir afecto. El stress psico-social que se experimenta se desplaza en las relaciones de pareja, las relaciones con los amigos y en caso más lamentable contra los niños y las niñas, lo que puede ser un factor de riesgo para futuros abusos y maltratos.

En Hobo y Yaguará, la mayoría de niños crecen en una familia nuclear, lo que les proporciona estabilidad tanto económica como emocional y puede ser favorable para adaptarse mejor a las circunstancias del medio y donde él es protegido de tensiones inapropiadas durante sus años de crecimiento y dependencia.

Al mismo tiempo, también es cierto que en algunos casos los niños viven en un hogar encabezado por una mujer, las cuales, aunque en ocasiones ganen menos dinero que los hombres, se ha detectado que manejan el dinero con mayor responsabilidad y prudencia en defensa de la supervivencia, el bienestar y el éxito a largo plazo de los niños.

Sin embargo, independientemente de la dedicación y la determinación que ponga una madre sin pareja en el cuidado de sus hijos, para algunas de ellas las exigencias contradictorias que implica el cuidado de los niños, la administración del hogar y la necesidad de obtener un apoyo económico, depende a menudo de que la persona que no tenga sistemas firmes de apoyo acepte ciertos compromisos, uno de estos es volver a casarse o vivir con compañeros para reducir su inseguridad, pero ocurre con frecuencia que estas relaciones incrementan las dificultades de los niños; a veces, la nueva pareja le incomoda la

presencia de los menores y, como consecuencia de ello, los envían a vivir lejos, con otros familiares o los maltratan.

El no vivir con uno de los padres, trae consecuencias negativas en el desarrollo psico-social del niño porque afecta su pensamiento y comportamiento ocasionándoles problemas emocionales (depresión, sentimientos de culpa, baja autoestima, inseguridad, ansiedad e irritabilidad) y problemas sociales (bajo rendimiento escolar, dificultad al relacionarse con sus pares e incumplimiento de las normas).

A nivel nacional en el Derechómetro, estudio realizado por el ICBF en el año 2003, los niños afirman que uno de los aspectos que más les preocupa que les vulneren de su derecho a la protección es su derecho a vivir con sus dos padres y a no alejarse de ellos ni volverlos a ver. Situación que está presente en algunos de los hogares encuestados de los dos municipios.

A nivel departamental Martha Patricia Amaya Olaya plantea en su estudio “El Significado De Crecer Sin Padres En La Fundación Sembrando Futuro” que existen sentimientos ambivalentes frente a la figura paterna en aquellos niños que han crecido sin su padre, llegando al punto de idealizar a esta figura; sin embargo ante esa carencia, aún sueñan con su presencia en la familia. En ocasiones, el niño asume un rol de adulto y comienza entonces a crecer un niño que no tiene oportunidad de disfrutar esa etapa básica en su proceso de desarrollo. La presente investigación enuncia una clara violación al artículo 7 de la Convención el cual dice que los niños tienen derecho a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos y guarda estrecha relación con la situación encontrada en algunos hogares de los municipios estudiados.

Por otro lado, las condiciones socio-económicas de los hogares de Hobo y Yaguará, donde la mayoría de familias reciben ingresos mensuales de entre uno y uno y medio salarios mínimos, no alcanza para satisfacer las necesidades básicas de los niños y niñas donde derechos tan primordiales como la salud o la educación pueden ser transgredidos debido a la insuficiente capacidad económica del grupo familiar y, por lo tanto, las oportunidades para mejorar sus condiciones de vida se ven disminuidas.

Además, las dificultades que rodean a la niñez en etapa escolar se reflejan en el aumento de niños y niñas trabajadores, desertores escolares y consumidores de alcohol. La realidad social y económica obliga a muchos niños y niñas sin discriminación de géneros a abandonar la escuela para contribuir con el ingreso familiar.

Esto corrobora lo sostenido por la UNICEF en su estudio “La niñez colombiana en cifras” según el cual, Colombia es el segundo país más inequitativo de América

Latina debido a que el 95% del capital de la República, lo tiene el 5% de la población.

Por consiguiente, no se está cumpliendo con lo garantizado en la Convención de los Derechos de niños y niñas en su art 27, el cual promulga que “los niños y niñas tienen derecho a gozar de un nivel de vida adecuado para su pleno desarrollo donde los Estados adoptarán las medidas apropiadas para apoyar a los padres a dar efectividad a este derecho”.

En cuanto a las normas que especifican las condiciones de una vivienda adecuada, además de definirse en términos más amplios como parte de las discusiones sobre los derechos humanos en general, deben volver a considerarse de acuerdo a las prioridades concretas de los niños. En lo que respecta a los municipios de Hobo y Yaguará la mayoría de hogares cuenta con casa propia las cuales son construidas en bloque o ladrillo, cuentan con dos habitaciones y cocina y baño.

Las condiciones de la vivienda que pueden resultar adecuadas para los adultos no son necesariamente las mejores para el desarrollo físico, emocional e intelectual del niño. Las características ambientales y materiales del hogar deberán servir de apoyo a los progenitores y a otras personas encargadas de la atención, para que de este modo puedan ofrecer al niño un cuidado sensible, cariñoso y favorable, a crear, en el marco de su cultura, un entorno que garantice la seguridad y la salud y promueva su desarrollo pleno. Además, los espacios con que cuenta la vivienda son fundamentales dentro del desarrollo del niño, porque una vivienda con pocos espacios puede ser un factor de riesgo para posibles abusos o maltratos o para que se presenten tensiones inapropiadas entre los miembros de la familia. .

La educación en todas sus manifestaciones es la vía por excelencia de la socialización humana, es decir, la vía de transformación del niño en un ser social, donde se le permite adquirir muchos de los medios que le facilitarán incorporarse en la sociedad y mejorar sus condiciones de vida.

En Hobo y Yaguará, un considerable porcentaje de niños ve vulnerado su derecho a la educación, sólo en el 2004 el 8% en Hobo y el 10% en Yaguará dejaron de estudiar y el 17% de los niños de Hobo y el 18% de Yaguará no cuentan con matrícula gratuita. Por lo tanto, no se cumple lo estipulado en la Convención en su artículo 28 que establece que “los Estados deben fomentar programas para contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en los países, además debe adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar”.

La ausencia de gratuidad en las matrículas, es un aspecto que se traduce en discriminación y exclusión por parte del Estado hacia la población en edad escolar. Esta situación unida a las condiciones socio-económicas de las familias hacen que

las tasas de deserción escolar aumenten y el niño adquiera responsabilidades a muy temprana edad y no tenga oportunidad de capacitarse para ser en el futuro una persona con mejores condiciones económicas y sociales, por lo tanto, no se puede hablar de una escolarización obligatoria sin que la educación sea gratuita y un Estado que no tenga una educación gratuita, no puede optimizar sus condiciones socio-económicas porque la educación gratuita es uno de los pilares de una sociedad desarrollada.

En la mayoría de hogares donde hay niños discapacitados, estos no asisten a la escuela principalmente por maltrato de sus compañeros o profesores, situación alarmante pues según la Ley 115 de 1994 todas las personas con discapacidad deben ser integradas al sistema educativo donde todos los establecimientos educativos están en la obligación de organizar convenios, acciones pedagógicas y terapéuticas que faciliten el proceso de integración académica de esta población. Los niños discapacitados son los que requieren mayor atención y sobretodo atención especializada porque es necesario que ellos tengan un constante acompañamiento por parte de profesionales idóneos donde sus falencias sean trabajadas y sus aptitudes sean potencializadas para que ellos, a pesar de sus falencias, puedan sentirse parte de la sociedad y no discriminados por ella.

De otra parte, un tipo de responsabilidad que no corresponde a los menores de edad es el cuidado de hermanos menores a ellos porque usualmente en familias mono parentales los niños y niñas mayores, tienen que abandonar esporádicamente la escuela para ocuparse de sus hermanos pequeños.

Esta suspensión de actividades escolares crea en el niño y la niña desorientación y dificultad en su adaptación social, debido a que no crea un vínculo fuerte de responsabilidad ante los requerimientos escolares y las relaciones con los compañeros.

En el Derechómetro, estudio realizado por el ICBF se confirma lo encontrado en este estudio: al plantearles a los niños su derecho a la educación, ellos hicieron alusión de manera específica al ámbito institucional, siendo la escuela el referente más inmediato reconocido por ellos. Cuando se refieren a la situación del derecho a la educación, los niños mencionan la baja oferta de servicios educativos que hace difícil su acceso a la educación o que la educación debería ser gratuita por parte del Estado.

De igual forma, el informe sobre el Estado Mundial de la Infancia 2003, reporta que más de 121 millones de niños y niñas en edad de cursar estudios primarios se encuentran desescolarizados debido a la pobreza; lo que demuestra que la vulneración de la educación es un aspecto que preocupa también a nivel internacional, lo que demuestra la incapacidad de los organismos internacionales de garantizar este derecho en todos los países del mundo; situación que también se presenta en nuestro país y en los municipios.

Para el hombre, después de la nutrición, la salud, la educación, la vivienda, el trabajo y la seguridad social; la recreación debe considerarse como una necesidad básica fundamental para su desarrollo. Casi la totalidad de niños de los hogares encuestados de los dos municipios estudiados no ven vulnerado su derecho al juego y al esparcimiento (art.31 Convención de Derechos de los niños y las niñas) y la mayoría juega en sitios seguros que presentan buenas condiciones, aunque es preocupante que en algunos hogares los niños no son supervisados por nadie mientras juegan, convirtiéndose esto en un riesgo debido a que pueden ser objeto de abusos o pueden sufrir accidentes.

En su etapa de desarrollo las niñas y los niños tienen una necesidad profunda de competir y comprender qué les motiva a mirar, tocar, imitar, experimentar y explorar. Jugar es la palabra que se utiliza para describir este comportamiento entusiasta, derivado del apetito del menor por experimentar su entorno. Si disponen de la oportunidad, los menores saludables, bien alimentados y seguros emocionalmente pueden jugar la mayor parte de las horas en que no están dormidos, y éste es un elemento esencial de su desarrollo tanto físico como psico-social porque crea en él condiciones de seguridad frente a su entorno y le permite relacionarse más fácilmente con su medio social.

Un aspecto positivo de la administración de los dos municipios es que la mayoría de adultos encuestados sostienen que el municipio sí ofrece programas dirigidos al correcto uso del tiempo libre en niños, este aspecto es favorable para la gestión de la administración municipal porque es necesario que se estimule a los niños y las niñas, para que ellos logren adquirir el hábito de utilizar el tiempo libre en actividades que les permitan interactuar con su familia y su comunidad. Sin embargo, en el municipio de Hobo es preocupante que no existan espacios deportivos y recreativos para los menores del municipio porque al no haber estos espacios para los niños y las niñas se crea una atmósfera de zozobra sobre el qué hacer, debido a que por la misma condición humana siempre se buscan actividades gratificantes que ocupen los espacios de ocio.

Además, a la recreación se le debe reconocer su potencial para desarrollar la dimensión lúdica del ser humano, su capacidad de disfrute, y como recurso disponible para la creación de ambientes de aprendizaje.

En el Derechómetro, entre los derechos más identificados por los niños y las niñas está el derecho al juego y a la recreación y lo plantean como vulnerado cuando es inseguro jugar en ciertos sitios como se encontró en este estudio, o, cuando son maltratados por realizar cierta clase de juegos,

Por otro lado, casi la totalidad de las familias de Hobo y Yaguará identifican y hacen valer el derecho de los niños y las niñas a ser registrados; por lo que les es garantizado su derecho a ser reconocidos legalmente como personas naturales y titulares de ciertos derechos inalienables.

Esto ratifica lo encontrado por el estudio de la UNICEF “La niñez colombiana en cifras” (2002), el cual sostiene que “La cobertura del Registro Civil de Nacimiento alcanzada en Colombia refleja un aumento significativo con relación al inicio de la década mediante Jornadas Nacionales de Registro realizadas a partir de 1999”.

El cuidado de los niños es un aspecto muy significativo en su crianza, en Hobo y Yaguará, se presenta principalmente la situación de que los dejan solos en la casa o los dejan al cuidado de un adulto. Ante lo anterior cabe resaltar que la relación que se da entre el niño y la persona encargada de su cuidado alcanza una mayor complejidad a medida que avanza, y no sólo estimula los vínculos emocionales sino también el desarrollo social e intelectual del menor. La ausencia o deficiencia en esta relación, especialmente durante los primeros años, afecta el desarrollo en sus diferentes etapas de la vida, incluso pueden llegar a originarse secuelas en su salud física, en su crecimiento y en su desarrollo afectivo.

La principal forma de corrección de los niños en los dos municipios es el hablarles o enseñarles; el simplemente hablarles y no enseñarles puede convertirse en trato negligente de parte de sus padres o cuidadores respecto a la directa responsabilidad que tienen ellos de guiarlos e imponerles normas y límites en su etapa de desarrollo para que ellos se conviertan en adultos responsables respetuosos de las normas, sin embargo, en algunos hogares recurren a castigos peores como el grito, la palmada, el correazo, la orden de silencio o el ignorarlos, los cuales se constituyen en el primer lenguaje que niños y niñas aprenden en su relación con las personas adultas. Lo viven en el la casa principalmente, pero también en la escuela y en los espacios donde mayor tiempo permanecen. De este aprendizaje se puede generar agresividad y falta de confianza en si mismos, y lo peor de todo perder la alegría de ser niños presentando mayor probabilidad de convertirse en adultos violentos y maltratadores de sus familiares porque un niño que experimente tratos agresivos tiene mayores probabilidades de convertirse en un adulto agresivo.

Negligencia y maltrato intrafamiliar son fenómenos silenciosos y por eso no es de extrañar que la mayoría de denuncias que se presentan es cuando el menor que ha sido víctima del maltrato está en sus primeros años de edad. En muchas culturas este silencio es favorecido por cierta aceptación de formas de maltrato que, como el castigo físico, se practican como métodos para obtener mayor disciplina de los hijos. De hecho, no hay maltrato que sea eficaz para este fin y lo que se constata es que muchos padres recurren a formas de maltrato por no haber tenido oportunidades de conocer otras formas más eficaces para formar a los niños y por las mismas imposiciones culturales que vienen de sus ancestros. Esta falsa creencia no garantiza que los niños sean capaces de actuar con disciplina y respetuosos de los derechos de los demás.

Cuando la violencia se considera como una respuesta normal al interior del seno familiar, se perpetúa en la sociedad. Varias investigaciones han demostrado que

las formas de disciplinas violentas y humillantes pueden influir notablemente en la aparición de actitudes y acciones violentas en etapas posteriores de la vida.

Según el estudio “La niñez colombiana en cifras” (2002), 2 millones de niños y niñas son maltratados al año en sus hogares, 850 mil de ellos, en forma severa, y 361 niños y niñas de cada 1.000 sufren de algún tipo de maltrato. En promedio, mueren 7 niños y niñas por homicidio diariamente en el país, por lo tanto, el maltrato al interior de las familias se sigue manteniendo y se confirma con lo encontrado en algunas familias encuestadas de los dos municipios.

En el Derechómetro, los niños resaltan su derecho al buen trato, el cual es identificado por ellos en relación con el ambiente que anhelan, pero que, como sucede en algunos hogares de Yaguará y Hobo, no existe al interior de su núcleo familiar, porque aunque aspiran que el amor, la felicidad, la alegría y el respeto estén presentes, es claro que estas situaciones no se presentan con frecuencia en sus hogares.

María Consuelo Delgado y Colaboradores en su estudio “Diagnóstico de la violencia intrafamiliar en el departamento del Huila” (1997), plantean que la violencia es multicausal, entre las cuales están: alta ingesta de alcohol, bajo nivel educativo de los padres, y la aceptación del maltrato como único medio para resolver los conflictos, actitudes presentes en algunos de los adultos encuestados de los dos municipios.

Asimismo, Vladimir Perales, Oscar Perea y John Jader Murcia en el estudio “Características Del Maltrato Infantil Identificados En La Población Atendida En El Instituto De Bienestar Familiar, El Instituto De Medicina Legal Y Los Casos Reportados Por Las Comisarías De Familia De La Ciudad De Neiva” (1999-2000) Plantean que el maltrato físico predomina como el principal tipo de maltrato y los padres son los autores más comprometidos en el maltrato y el hogar es el principal sitio donde ocurre.

Sin dejar de restar importancia a las diferentes clase de maltrato, otro factor a resaltar cada vez mas complejo es el abuso sexual, y resulta preocupante encontrar que una gran cantidad de familias y por ende niños y niñas desconocen qué se considera el abuso sexual infantil, lo cual está asociado tal vez al bajo nivel educativo o la forma como interpretan el abuso sexual dentro y fuera de las familias.

En Yaguará se ha presentado abuso sexual infantil en el 1% de los hogares encuestados y en Hobo los adultos encuestados no reportaron casos de abuso sexual infantil en sus hogares. Los abusos sexuales en el niño y la niña sobrellevan problemas especiales, como la falta de atención a estos y la repetición frecuente del suceso, a menudo los abusos sexuales ocurren dentro del hogar y son perpetuados por el padre o el padrastro del niño o la niña, el niño tiene que

soportar situaciones en casa que se niegan totalmente de cara al exterior, como si nunca hubiesen tenido lugar. Además, los efectos psicológicos que conlleva el haber sido víctima de abuso sexual son la manera como vivirán su sexualidad, su vida amorosa y erótica, miedos, fobias y dificultades para enfrentar situaciones complicadas. Por esto es necesario que todo niño o niña que ha sufrido de abuso sexual reciba el tratamiento adecuado y en el caso de adolescentes también, aun cuando éstos manifiesten entender lo ocurrido y reciban apoyo de sus familias.

Para conseguir la protección de la niñez frente a estos riesgos, lo más importante es la comunicación eficaz con ellos, se tiene en cuenta que los niños y niñas que no tienen quien los escuche en la casa son los más susceptibles de ser abusados o explotados

En el estudio de la UNICEF “La niñez colombiana en cifras” se muestra que en promedio, anualmente, se presentan 8745 casos de abuso sexual en niñas y 1210 en niños, siendo los niños de las edades comprendidas entre 10 y 14 años de edad las principales víctimas, cifra que ha ido en aumento en los últimos años debido al aumento de las denuncias y a la disminución de tabúes respecto a esta situación que ha sufrido esta situación debido a que, en ocasiones, el abuso no es denunciado por simples prejuicios existentes en el grupo social, puede ser por esto, que en el municipio de Hobo no se registró ningún caso.

Un factor primordial en la protección de los derechos de los niños y las niñas es suministrar una adecuada atención en salud debido a que un alto porcentaje de las familias han coincidido en afirmar que la noción de salud esta ligada a la enfermedad y a el hospital. En nuestra sociedad se cree que solo cuando un niño o niña está enfermo necesita servicios de salud, según la opinión común el cuerpo está enfermo cuando se manifiesta dolor y no pasa nada cuando se esta aliviado.

Si la cobertura en salud tan alta (98%) en los dos municipios es aquí donde se cuestiona si la desnutrición encontrada (1% en Yaguará y 8% en Hobo) es una cuestión simple, derivada de la de la escasez de alimentos o existen otros factores en juego, como una desinteresada participación de los padres de familia en lo que se refiere a información y cuidado sobre las necesidades del niño en materia de nutrición; poniendo en tela de juicio la participación de algunos padres e inasistencia a los programas educativos suministrados por el municipios y ayudas para la alimentación de los niños y niñas en familia de estratos bajos.

Es por esto, que cuando se habla de salud en los niños y niñas se deben considerar también los índices de desnutrición, los cuales afectan considerablemente su educación. Cuando los niños se encuentran desnutridos, se debilitan las defensas de su organismo, enferman con mayor facilidad y sus afecciones son más graves. La desnutrición crónica evidencia la presencia de una variedad de factores que inciden negativamente en el desarrollo de los niños y las niñas. Entre ellos están el bajo peso al nacer, la falta de lactancia materna, las

pautas erróneas de alimentación infantil, las enfermedades frecuentes, las condiciones higiénicas desfavorables, la ingesta nutricional deficiente y el bajo nivel educativo de la madre que, en su mayoría, pertenecen a familias con condiciones de vulnerabilidad económica y social.

Por ello es muy elevado el riesgo de muerte y de graves limitaciones para los niños y las niñas debido a que la falta de hierro y yodo produce pobre desarrollo cerebral que se manifiesta por déficit intelectual y retardo escolar. La falta de hierro produce disminución de la visión, debilidad y anemia. También es frecuente que la desnutrición tenga implicaciones en las generaciones futuras. Las madres mal alimentadas y debilitadas no suelen disponer de la energía necesaria para ofrecer la atención que sus hijos requieren, también tienen mayores posibilidades de dar luz a niños enfermizos y con bajo peso, perpetuando, por tanto, la pobreza y la desventaja social.

A diferencia de lo hallado en este estudio, en el Derechómetro, los niños reconocen la transgresión de su derecho a la salud a partir de las bajas posibilidades de acceso a los servicios de salud dentro del régimen de seguridad social. La tendencia encontrada es asociar, como ya se había planteado, la salud al estado de enfermedad, es decir, que salud es abordada desde un espectro muy reducido de su significado.

La forma más evidente de hacer válido los derechos de los niños y las niñas es hacerles partícipes por medio de proyectos que les interesan de forma inmediata, por lo general, ellos suelen estar dispuestos a contribuir, pero puede haber otras muchas esferas en las que su participación sea útil y deba alentarse, evitando que sean sujetos de formas no autónomas de participación, formas de participación simbólicas o manipuladas. Por ejemplo, se les convoca para animar las elecciones a corporaciones públicas, para llenar escenarios en los cuales se trata algún tema relacionado con lo juvenil o para justificar decisiones que han sido tomadas sin consultarlos.

En Hobo y Yaguará, la mayoría de padres o cuidadores sostienen que cuando los niños opinan sobre los asuntos que los afectan, ellos los escuchan. Sin embargo, en algunos hogares los adultos no permiten que los niños opinen sobre estos asuntos. Y cuando opinan en diálogo de adultos, sucede lo mismo, la mayoría de adultos los deja participar, pero cierto porcentaje de adultos sostiene que los manda a callar o no los escuchan.

Ante este panorama, se requiere avanzar en la apertura y fortalecimiento de espacios de participación autónoma, donde niñas y niños sean informados y consultados en todas las etapas del proceso de planeación de su desarrollo, adquieran compromisos y ejecuten acciones de común acuerdo con los adultos. En los municipios encuestados, la mayoría de adultos escucha a los niños cuando

piensan diferente a ellos, pero algunos los regañan, los mandan a callar o se disgustan con ellos cuando piensan diferente.

El derecho del niño expresar su opinión puede ser una cuestión controversial, especialmente en las sociedades o grupos donde la obediencia y el respeto hacia los adultos son la norma general; si los padres sienten que su autoridad se menoscaba, es posible que resistan airadamente y que no demuestren ninguna intención de atender a cualquier aspecto contemplado en el derecho a la participación.

La sociedad ha heredado una cultura patriarcal que enuncia principios pero impone costumbres que lo niegan, cuando se habla de cooperación y valoramos la competencia, se asegura que la participación se valora, pero se vive en situaciones donde se niega al otro los medios naturales de subsistencia, donde se excluye de la práctica la participación de los niños y niñas y donde se les priva de sus derechos fundamentales; es el caso de los municipios anteriormente mencionados en donde aún en los hogares se utilizan métodos de corrección nada recomendables como golpes e insultos, donde se habla de respeto de los derechos pero se practica la intolerancia. Un ejemplo palpable es que los niños y niñas de los municipios practican alguna religión por tradición, o por que sus padres se la inculcaron, evidenciándose en las familias, que no permiten que sus hijos tengan conocimiento ni que practiquen otra religión.

Esto se corrobora en el Derechómetro, el cual plantea que la mayoría de niños tiene bajo nivel de identificación con el derecho a la libertad de culto o religión debido a que esta es impuesta por los adultos.

Algo fundamental en el desarrollo de los niños y las niñas es alentarlos a que hagan preguntas, reconociéndoles el impulso hacia la exploración y la competencia ayudándolos a encontrar una forma segura para satisfacer sus necesidades de expresión, ofreciéndoles entornos que les permita tomar decisiones, en el marco de cualquier familia es importante conocer la perspectiva que los niños tienen de sus propias vidas.

La participación de los niños y los jóvenes en los organismos gubernamentales y no gubernamentales, en los centros desde los cuales se decide la suerte y el destino de la nación, sigue siendo una tarea por cumplir. En los municipios de Hobo y Yaguará, la gran mayoría de niños no pertenece a ningún grupo o asociación juvenil, artística, académica a través de la cual puedan expresar, proponer o ejecutar proyectos o ideas. En este sentido, es necesario que niños y jóvenes sean escuchados, atendidos y asumidos como sujetos de derecho y legitimar sus acciones comprometiéndolos o invitándolos a ser protagonistas en la formación de su propio porvenir. Cuando el niño expresa libremente su opinión y ésta es entendida por los adultos, se fortalece en ellos su auto-estima, su

independencia y se refuerza su capacidad de relacionarse fácilmente con las demás personas.

La situación de la niñez colombiana es bastante preocupante y requiere la inversión y esfuerzo aunado de la sociedad. De ahí, que no sea extraño que en ocasiones los niños y niñas a pesar de su inagotable esperanza en el futuro sean lectores bastante realistas de su situación. En el informe “Oigamos a los niños y las niñas”, el 62% de los niños entre 11 y 14 años considera que el país va por mal camino y el principal problema es la violencia.

Igualmente, en el Deréchometro, cuando se les habla a los niños de su derecho a expresarse libremente, sus opiniones son encontradas porque unos hablan de la afirmación del derecho y otros hablan de su vulneración y sorprendentemente expresan el anhelo no de expresar sus opiniones sino de que estas sean comprendidas por los adultos, bajo una actitud de respeto.

A partir de la misión y visión de la Convención de los derechos de los niños y niñas que busca más que todo velar por la protección y la garantía de todos los derechos de la niñez, se ha buscado identificar el real estado de la infancia con el fin de que se ofrezca una atención especializada por parte de los gobiernos para los sectores de la población infantil que vean vulnerados algunos de ellos.

Pero no solo los gobiernos deben velar por el cumplimiento de estos derechos sino que toda la población en general debe comprometerse a respetarlos porque los niños con falta de oportunidades de desarrollarse y que soportan privaciones económicas, de salud y afectivas pueden ser los adultos infractores del futuro. Por lo tanto, este estudio pretende ser consecuente con las políticas a favor de la infancia por lo que busca establecer las bases conceptuales y metodológicas para la creación de un observatorio de la infancia y la familia e el departamento del Huila en el que niños y jóvenes puedan ejercer un conocimiento y reconocimiento de su problemática que les permita de la mano del Estado y de la sociedad en general buscar la solución más adecuada a ella.

11. CONCLUSIONES

El estado de los derechos de la infancia de los municipios de Yaguará y Hobo, según la convención de los derechos de los niños y las niñas, se encuentra en un buen nivel en ciertos derechos como el derecho, a la recreación y a la participación y cuentan con buena infraestructura y cobertura total en servicios públicos pero sin cobertura total de un derecho fundamental como la educación, y deficiencias en el derecho a la salud (se presentan casos de desnutrición), además en algunos casos como el de los niños discapacitados no ofrecen condiciones, ni oportunidades de calidad para el desarrollo biopsicosocial de estos niños y niñas; por estos aspectos no es posible considerar a Hobo Y Yaguará como municipios que garanticen las condiciones y alternativas de desarrollo dispuestas por los Estados partes de la Convención.

A continuación se presenta un panorama del estado de los derechos de la infancia desde la perspectiva de los padres o cuidadores en los hogares de los municipios de Yaguará y Hobo, dispuestas para intereses del estudio, y que fueron halladas en la presente investigación:

11.1. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS:

- En los hogares de los dos municipios predomina el estrato 2 (53% en Yaguará y 94% en Hobo), además el 43% de las familias de Yaguará y el 45% de las familias de Hobo deben sobrevivir con uno y uno y medio salario mínimo legal, lo que indica que los municipios cuentan con condiciones sociales, económicas y culturales inestables para el desarrollo y formación de los niños y niñas, pues probablemente esta condición dificulte el acceso a servicios básicos en salud, vivienda y educación, de esta manera se ve afectado el desarrollo integral del niño.
- Las viviendas donde habitan las familias son propias (77% en Yaguará y el 79% en Hobo), la mayoría están elaboradas en bloque o ladrillo (79% en Yaguará y 78% en Hobo), materiales que les proporcionan seguridad y protección a los niños y cuentan con espacios adecuados: 2 habitaciones o más, sala-comedor, cocina, baño y patio.
- Los dos municipios cuentan con cobertura casi total en servicios públicos (en promedio 99% en Yaguará y 98% en Hobo) y proveen las condiciones adecuadas en el suministro de agua potable por medio de acueducto, lo que reduce considerablemente las enfermedades transmitidas como consecuencia de la falta de tratamiento del agua y otras enfermedades

relacionadas con la contaminación del agua, además la cobertura casi total en estos servicios garantiza una buena calidad de vida para los niños y sus familias. Sin embargo, ese 2% en Hobo y 1% en Yaguará de falta de cobertura total en servicios públicos, es una cifra que implica que existen aún familias que aunque se encuentren en el área urbana no cuentan con total acceso a los servicios públicos y por ende se aumenta el riesgo de contraer enfermedades o sufrir accidentes que atenten contra el bienestar físico de los niños.

11.2. DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO:

- Existe un cumplimiento deficiente de este derecho, causado por insuficiencia en la cobertura gratuita obligatoria y adaptación y motivación de los menores a integrarse al sistema educativo. En la mayoría de los casos la deserción escolar se debe a problemas económicos o porque no les gusta estudiar, lo cual representa que en el futuro, cuando sean adultos podrán acceder únicamente a trabajos no calificados, situación que perpetúa la pobreza.
- Faltan estrategias por parte de las instituciones educativas para mantener motivados a los estudiantes a permanecer dentro de los planteles estudiantiles, los niños que abandonan las escuelas debido a la apatía que sienten hacia la academia o hacia los profesores o por los métodos de enseñanza, por lo tanto, es hora que los actores sociales educativos brinden a los niños nuevas opciones de aprendizaje para que ellos no vean en la academia un lugar tedioso y nada motivante.
- Es preocupante, además, que aún persista la utilización de castigos en los colegios como el maltrato verbal (8% en Hobo y 12% en Yaguará) o inclusive el maltrato físico (4% en Hobo Y 3% en Yaguará), situación que acarrea consecuencias negativas en desarrollo del menor y en sus futuras relaciones, además hace que sienta apatía hacia el estudio y en consecuencia puede llegar a dejar de estudiar.
- La ausencia de instituciones educativas especiales para los niños con discapacidad, limita la posibilidad de que los menores reciban una educación adecuada a sus necesidades, condición que refleja discriminación por parte del Estado y de la sociedad y falta de protección a sus derechos fundamentales.
- En lo que concierne al derecho a la recreación: La mayoría de niños no ven vulnerado su derecho al juego, sin embargo, en el municipio de Hobo los

niños juegan en la calle y en la casa debido a que , no cuentan con espacios de recreación ni programas para el uso de su tiempo libre.

11.3. DERECHO A LA PROTECCIÓN:

- Casi la totalidad (99% en los dos municipios) de niños tienen registro civil, lo que garantiza que sean reconocidos legalmente como sujetos de derechos y por lo tanto, pueden acceder a servicios como salud, educación y cualquier clase de programa gubernamental a favor de ellos. Además, esta condición los hace sentir parte de la sociedad y por ende más protegidos por parte del Estado.
- En el 69% de los hogares de Yaguará y en el 84% en Hobo los niños viven en familias nucleares, es decir, con papá y mamá, lo que les proporciona un entorno estable y propicio para adaptarse al medio social en el cual se desenvuelven. Sin embargo, algunos de los niños que no viven con alguno de sus padres, son abandonados de forma permanente por ellos, lo que origina varias consecuencias psicológicas y sociales que pueden perjudicar la vida socio-afectiva de ellos y sus posteriores relaciones con el entorno.
- Los métodos más utilizados por los adultos para corregir a niños y niñas es el hablarles (43% en Yaguará y 27% en Hobo) o restringirles juegos o paseos (36% en Hobo y 30% en Yaguará), sin embargo, aún perduran en ciertos hogares métodos de corrección más drásticos como los gritos o los golpes. Las situaciones de maltrato físico, verbal y psicológico dentro de los hogares, perpetúan modelos de crianza y resolución de problemas bajo la naturaleza del conflicto, Un niño con un modelo agresivo dentro de su hogar tiene muchas probabilidades de imitar este comportamiento y de adoptarlo esto en sus futuras relaciones.

11.4. DERECHO A LA VIDA Y A LA SUPERVIVENCIA:

- Aunque casi el total de niños (98% en Yaguará y 99% en Hobo) de los hogares encuestados cuenta con servicio de salud, en los dos municipios aún se presentan casos de desnutrición lo que se traduce en que las políticas del Estado en cuanto a salud no son suficientes para erradicar este flagelo que puede aumentar la mortalidad infantil e influir en desempeño físico y social de los menores de los municipios, debido a que los niños y niñas con desnutrición, tienen probabilidad de tener menor concentración, dificultades para relacionarse con su entorno, son menos activos y tienen mayores dificultades en el aprendizaje.

- Se reportaron casos de intentos de suicidio, (1% en Yaguará y 2% en Hobo) lo cual indica deficiencias en la salud mental de sus menores. En cuanto al servicio recibido por los menores que intentaron suicidarse, en Yaguará se les prestó atención psicológica, pero en Hobo a unos no se les prestó ningún tipo de atención, por lo que la administración municipal debe encaminar sus políticas en atender a este sector de la población. Además, la existencia de intentos de suicidio en los dos municipios, evidencia entre otras cosas, las posibles condiciones de vida no muy aptas para mantener un equilibrio bio-psicosocial en los menores. Por lo tanto, es necesario analizar las condiciones del medio social en el que se desenvuelven los niños y las niñas de los municipios y las posibles falencias que desde la organización social y familiar estén afectando de manera directa su desarrollo integral y la oportunidad de mantenerse en equilibrio con su contexto social.

11.5. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN:

- En las familias priman patrones de crianza autocráticos, que constituyen un riesgo para el ejercicio pleno de este derecho, en donde la opinión del adulto se encuentra sobre la del niño, se ve más que todo reflejado en las prácticas religiosas de los menores, en la cual la religión es impuesta por los adultos, (52% en Yaguará y 51% en Hobo) negándole la posibilidad de que conozcan otras doctrinas si así ellos lo quieren.
- También en otros espacios de participación de los niños; como el uso de la palabra, proposición de ideas, toma de decisiones, opinión sobre las cosas que les afecta, elección de sus vestidos y accesorios personales entre otros, aunque en la mayoría de hogares de los municipios sí lo hacen, en algunos no se legitima y mucho menos se estimula la capacidad potencial del niño de participaren sus asuntos porque los adultos impiden que los pequeños opinen. Esta situación limita a los menores el desarrollo de su autoestima, la adquisición de conocimientos y aptitudes necesarias para la resolución de conflictos, la toma de decisiones y la comunicación con los demás y de esta manera hacer frente a los desafíos de la vida.
- Las afirmaciones de los padres de familia con relación a la participación (donde la mayoría de encuestados de los dos municipios sostiene que escuchan a los niños cuando opinan sobre asuntos que los afectan) se contradicen con los hechos expresados en situaciones como la libertad que tienen los niños en el ejercicio de las practicas religiosas, el establecimiento de normas o cuando ellos tienen una forma de pensar diferente a sus padres.

12. RECOMENDACIONES

- Establecer mecanismos para divulgar los derechos de los niños y niñas mediante campañas de sensibilización en escuelas y en las organizaciones comunitarias, para que así la ignorancia de estos derechos no sea una excusa para que las familias y la comunidad en general vulnere los derechos de los niños y las niñas. (Información sobre los derechos de los niños).
- Las administraciones municipales, por medio del Plan de Atención Básica (PAB) deben velar por la garantía de estos derechos y hacer que sus funcionarios sean capacitados en lo referente al tema de la convención y los derechos allí estipulados (Información sobre los derechos de los niños).
- Crear una sede alterna del ICBF en los dos municipios, la cual esté capacitada para ofrecer protección a todos los niños en situaciones de negligencia, abandono, maltrato o abuso ya que al no existir una institución cercana que vele por el cumplimiento de los derechos de los niños estos son más fácil de ser vulnerados. (Derecho a la protección)
- Realizar campañas educativas dirigidas a padres y cuidadores con temas como equidad de género, no violencia, participación, donde se generen procesos de cambio en las pautas de crianza de los padres o cuidadores (Derecho a la protección).
- Que las administraciones municipales generen más espacios para que niños y jóvenes conformen grupos de estudio, de recreación, o de deporte para la utilización del tiempo libre.(Derecho a la recreación y al esparcimiento).
- Regular mediante las escuelas de padres y mediante los estudios del PAB de cada municipio los tipos de castigos ejercidos para corregir a los niños y promover en las familias el buen trato y el buen ejercicio de la autoridad en los niños.(Derecho a la protección)
- Proponer un espacio de participación activa a los niños y niñas en las problemáticas que los aquejan mediante grupos de representación infantil y cuyas propuestas sean expuestas a los Gobernantes para que ellos prioricen sus políticas públicas de acuerdo a las necesidades de los menores.(Derecho a la participación).

- Efectuar estudios anuales que sirvan como diagnóstico de la real situación en que se encuentra la niñez y así mediante estos la administración pública pueda reforzar su intervención en los aspectos que se vean más vulnerados.
- Destinar mayores recursos económicos para garantizar la total cobertura en educación para los menores (en los dos municipios la mayoría de familias reportan que la matrícula de los niños que estudian no es gratuita), para que se disminuyan los índices de deserción escolar y así garantizar que todos los niños y niñas puedan culminar sus estudios secundarios, lo que se puede convertir en un mejor nivel de vida para ellos y para sus familias y un mayor desarrollo económico para el país. (Derecho a la Educación)
- A las Instituciones Educativas les compete incentivar a los niños para que permanezcan en las aulas escolares, pues no solamente es garantizar el acceso a las aulas educativas, sino que los niños encuentren opciones de desarrollo que los motiven a permanecer dentro del sistema educativo puesto que una de las razones que argumentan los niños para no asistir a las aulas es porque no les gusta el estudio. (Derecho a la educación).
- Desarrollar en las Instituciones temas relacionados con las problemáticas de la niñez y la juventud como el consumo de sustancias, la planificación familiar y educación sexual, pautas de crianza, manejo de la agresividad, y derechos de la infancia, todo esto a través de las jornadas pedagógicas y de las Escuelas de Padres. (Derecho a la salud)
- Implementar en los municipios un plan de atención a discapacitados ya que en los dos municipios no existe plan específico de atención a este sector de la población. (Derecho a la educación y a la salud).
- Buscar que en las familias los padres fortalezcan los lazos afectivos con sus hijos, porque esto conlleva a una buena salud mental en niños y niñas y por consiguiente un mejor desenvolvimiento de ellos en su medio social. (Derecho a la protección).
- Institucionalizar el observatorio de la Infancia y la familia del departamento del Huila ya que a partir de este se puede trabajar en la promoción de la cultura de respeto a los derechos de los niños y en la prevención de los principales problemas que los aquejan como falta de participación, ausencia de gratuidad en la educación, maltrato, negligencia.

BIBLIOGRAFIA

ANNAN, Kofi. Nosotros los niños y las niñas. Cumplir las promesas de la cumbre mundial a favor de la infancia. Nueva York: Publicaciones UNICEF, 2001.

BLANCO Umayahara, Rosa. Participación de las familias en la educación infantil, Miami: publicaciones UNESCO, 2003.

CANALES, de, Francisca. Metodología de la Investigación, México: Editorial Limaza, 1986.

CASTAÑO U. Mónica: Pautas básicas para procesos de auto evaluación, supervisión, seguimiento y evaluación de los procesos de atención de protección, reeducación y rehabilitación al menor. Publicación de Fundación Restrepo Barco e ICBF. Bogotá, Febrero de 2001.

CIRILLO Y DI BLASCO, Maltrato infantil. Editorial Paidós Ibérica, Roma, 1991.

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM). Plan de ordenamiento territorial municipal de HOBO Y YAGUARA, 2003.

CASTRO Dolly y POLANIA Jaime. Métodos descriptivos, Editora Universidad Surcolombiana, Neiva, 2000.

CEPAL, Objetivos de desarrollo del Milenio, 2004 <http://www.eclac.org>

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 1994. <http://www.onu.org>.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. 1.991 Editorial Esquilo Ltda., Bogota, 2005.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. 1990, Editorial Unión, Bogotá, 2002.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (DANE), Informe sociodemográfico, Neiva 2004

DIARIO LA NACIÓN. Archivos de publicaciones de los meses de Enero a Diciembre de 2002.

FISKE, Edgard B. Foro Mundial sobre Educación. Dakar, Senegal: Publicación de la UNESCO, 2000.

FUNDACION RESTREPO BARCO, UNICEF, ICBF. Un país para los niños. Plan Decenal 2004-2015. Documento borrador para la discusión nacional, Bogotá, 2004.

GALVIS, Ortiz Ligia. Para que los niños y las niñas puedan vivir en dignidad, Normativa Nacional e Internacional para la prevención y atención del abuso y la explotación sexual en la niñez. Bogotá: Editorial Imprenta, 2000.

GUÍA PRÁCTICA DE PSICOLOGÍA FAMILIAR. Cómo afrontar los problemas de nuestro tiempo. Editorial Planeta. Tomo 2. Bogotá, Colombia, 1995

GOBERNACIÓN DEL HUILA, Informe “El Huila en cifras”, 2.004

GRUPO OCEANO. Psicología del niño y del adolescente, Barcelona, 1998.

HART. Roger. La participación de los niños y las niñas, “de la participación simbólica a la participación autentica”, Bogotá: Publicación de la Oficina Latinoamericana de la UNICEF, 1993.

HERNÁNDEZ, Roberto. Metodología de la Investigación. 2 Ed. México: Editorial Mac Graw Hill, 1998.

HUNGLER, Polit. Investigación científica en ciencias de la salud. 5 ed. México: Editorial Mac Graw Hill. 1995

I.C.B.F. Un país para los niños. Plan decenal 2004 – 2015. Documento borrador para la discusión nacional, Bogota, 2004. <http://www.luchoinforma.gov.co/juv.pdf>

KRAUSKOPF, Dina. Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes. Costa Rica. Simonns Editores.1994.

LANSDOWN, Gerison. Promoting children's participation in democratic decision making from UNICEF. Florence, Italy. February, 2001.

LAROUSSE, diccionario Larousse educativo del estudiante, año 2003.

LOPEZ NESTOR, Educación y Equidad, Buenos Aires, 2005. <http://www.unesdoc.unesco.org>

MATURANA Y ZOLLER. La Participación Esta En Juego. UNICEF. Año 2000
Microsoft® Encarta® 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation.

NEWELL, P. The Handbook of Children's Rights: Comparative Policy and Practice, Londres/ Nueva York: Routledge, Ciudades para la niñez,

PÁEZ, ERIKA, Programa Presidencial de Derechos Humanos; Convenio del Buen Trato. Publicación de la Fundación Restrepo Barco. Bogotá, 2002.

PINEDA, Nisme Yurani. Derechómetro. Funlibre. Publicación del ICBF. Bogotá, D.C. Junio de 2003.

Plan Nacional de discapacidad 2005 – 2007.

Plan de ordenamiento territorial, secretaría de planeación municipal de Hobo, 2004.

PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO EN LA INFANCIA, Francisco Javier Soriano Faura, 2005. <http://www.wikipledia.com>

QUINTERO CHARRI ALBA LUZ, la pedagogía y el desarrollo del pensamiento lógico, 2004 pág. 17

RAMIREZ BEDOLLA Edith, Conferencia Sistema de seguridad social en salud (Ley 100). Gobernación del Huila

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL – Informe de Gestión enero de 2000 a junio de 2001, atención a población desplazada por la violencia en Colombia.

REVISTA DERECHOS DE LOS NIÑOS. Volumen 156. 2004 RUIZ, Esmeralda. Los derechos de la niñez trabajadora en Hogares Ajenos en Colombia, Desde la legislación y la jurisprudencia. Bogotá: Editorial Gente Nueva, 2001

SATTERTHWAITE, D., Hart, R., Levy, C., Mitlin, D., Ross, D., Smit, J., Stephens, C., The Environment for Children, Londres: Editorial Earthscan, 1996

UNESCO. Educación para todos. Francia, 2004. <http://www.unesco.org>

UNICEF, Declaración del milenio, celebrada del 6 al 8 de septiembre de 2000 en Nueva York, Palais des Nations, CH-1211 Ginebra 10, Suiza 1989.

UNICEF, Informe mundial 2.002, 2.003, 2.004, 2.005, 2.006
<http://www.UNICEF.org>

UNICEF, La niñez colombiana en cifras, 2002, 2003, 2004. [http://www. Unicef. org.co](http://www.Unicef.org.co)

UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia la población y la administración urbana, fondo de naciones unidas para la infancia, Bogotá 2004.

[http://www. Unicef. org.co](http://www.Unicef.org.co)

UNICEF Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS. Un Árbol Frondoso para niños, niñas y Adolescentes. Una propuesta para gobernar con enfoque de derechos. Perfil de la infancia en América Latina y del Caribe.

UNICEF, La niñez colombiana en cifras, publicaciones UNICEF, 2004. <http://www.Unicef.org.co>

UNICEF. Deporte, recreación y juego. Nueva York, 2004. <http://www.Unicef.org.co>

UNICEF. Estado Mundial de la Infancia 2002, 2003 y 2004. Nueva York, 2005, <http://www.Unicef.org.co>

UNICEF, La participación está en juego. Nueva York, 2004. <http://www.Unicef.org.co>

UNICEF, Un mundo más justo para los niños y las niñas. <http://www.Unicef.org>.

UNICEF, Conclusiones del informe Estado de la Infancia 2002. <http://www.Unicef.org>.

UNICEF. Para que los niños puedan crecer con dignidad primera parte., 2004. <http://www.unicef.org.co>

YAZUKO, Beatriz. Características del desarrollo psico-social en el niño y el adolescente, 2005 <http://www.uasnet.mx>

PAGINAS CONSULTADAS EN INTERNET

<http://www.banrep.gov.co>

<http://www.bancomundial.org>

<http://www.ceaccu.org/docspdf/Tr%EDptico%20TV.pdf>

<http://www.eclac.org>

<http://www.unicef.org.co/>

<http://www.googleacadémico.com>

<http://www.ICBF.gov.co>

<http://www.luchoinforma.gov.co/juv.pdf>

<http://www.mallorcaweb.net/are987educacion/conceptos.html#educacion>

<http://www.monografías.com>

<http://www.onu.org>

<http://www.savethechildren.org/>

<http://www.Unal.edu.co>

<http://www.unesco.org>

<http://www.uasnet.mx>

I. CRONOGRAMA DE CAPACITACION PARA LOS ENCUESTADORES

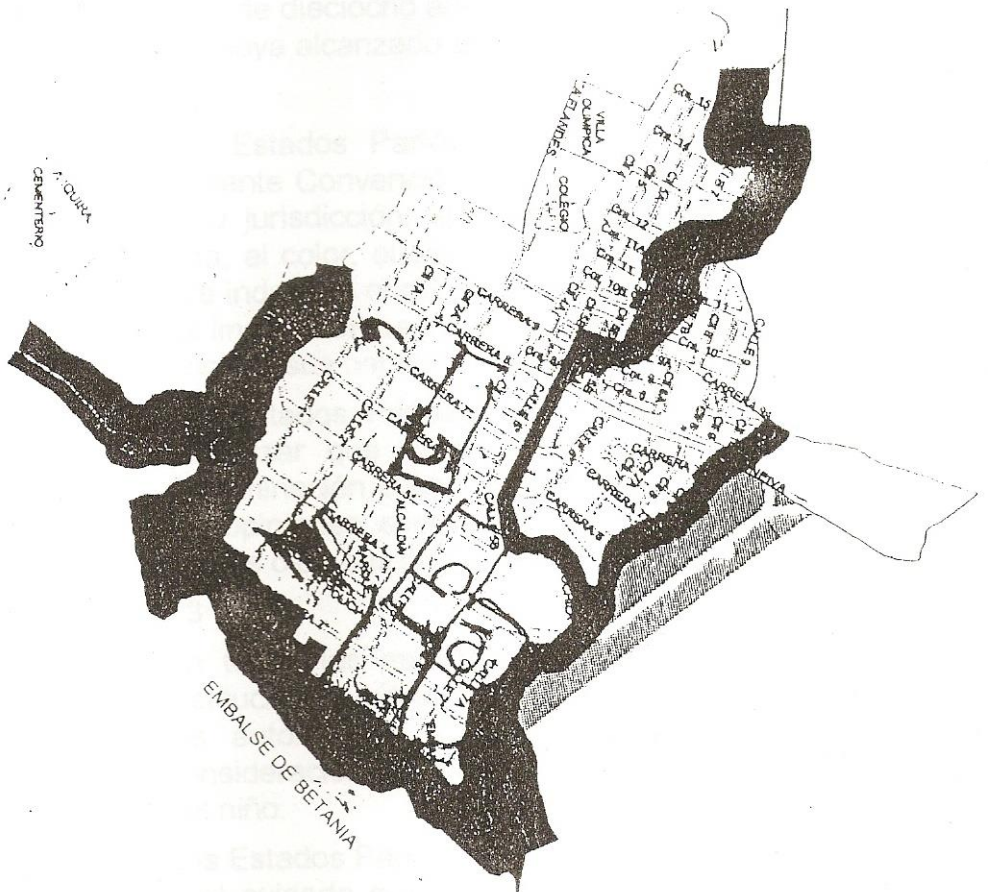
MUNICIPIO DE HOBO

HOR A	TEMA	ACTIVIDAD	OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS	RECURSO
02:00 A 02:10 PM	Presentación del proyecto	Presentación ante los estudiantes y exposición del trabajo a realizar	Dar a conocer la investigación	Estudiantes con entendimiento de la investigación que se realizara a nivel departamental y procedimiento a seguir para la recolección de la investigación	carteleras
02:10 A 02:30 PM	Explicación de los derechos de los niños y las niñas	lluvia de ideas dar a conocer los derechos de los niños y las niñas	Ampliar conocimiento de los derechos de los niños y las niñas en los jóvenes participantes del macroproyecto	Estudiantes con conociendo a cerca de los derechos de los niños y la niñas	carteleras
02:30 A 02:35 PM	La encuesta	Presentación de la encuesta familiar a trabajar	Dar a conocer el instrumento	Estudiantes con encuesta leída	Encuesta
02:35 A 03:00 PM	Aplicación de las encuestas Y modo de desplazamiento.	Lectura individualde encuesta y solución de inquietudes	Aclarar dudas en la aplicación de la encuesta	Dudas aclarada, metodología de aplicación aclarada.	Encuestas

MUNICIPIO DE YAGUARA

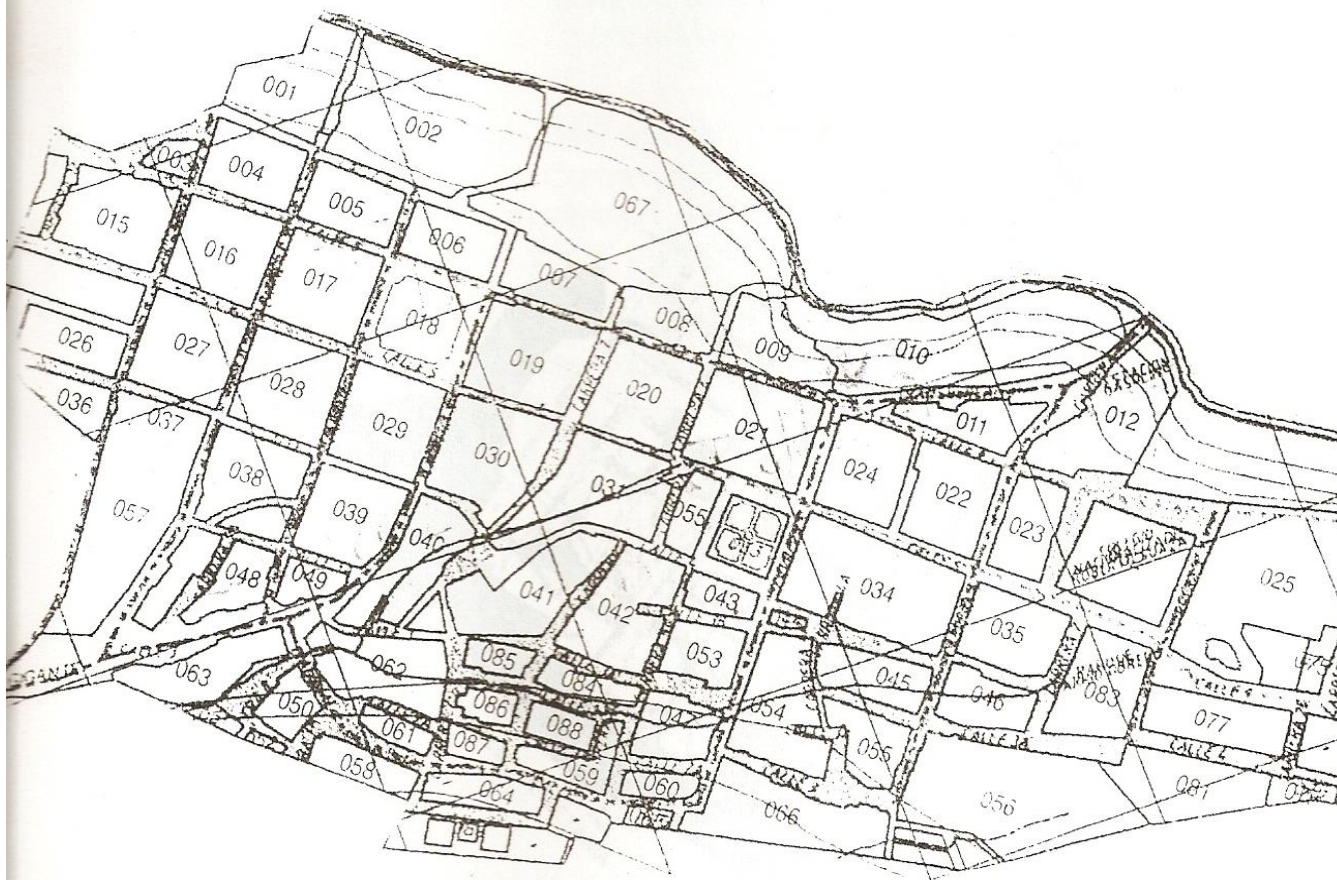
HORA	TEMA	ACTIVIDAD	OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS	RECURSO
02:00 A 02:10 PM	Presentación del proyecto	Presentación ante los estudiantes y exposición del trabajo a realizar	Dar a conocer la investigación	Estudiantes con entendimiento de la investigación que se realizara a nivel departamental y procedimiento a seguir para la recolección de la investigación	· carteleras ·
02:10 A 02:30 PM	Explicación de los derechos de los niños y las niñas	Lluvia de ideas Dar a conocer los derechos de los niños y las niñas	Ampliar conocimiento de los derechos de los niños y las niñas en los jóvenes participantes del macroproyecto	Estudiantes con conociendo a cerca de los derechos de los niños y la niñas	carteleras
02:30 A 02:35 PM	La encuesta	Presentación de la encuesta familiar a trabajar	Dar a conocer el instrumento	Estudiantes con encuesta leída	Encuesta
02:35 A 03:00 PM	Aplicación de las encuestas Y modo de desplazamiento para la aplicación	Lectura individual de encuesta y solución de inquietudes	Aclarar dudas en la aplicación de la encuesta	Dudas aclarada, metodología de aplicación aclarada.	Encuesta

MUNICIPIO DE YAGUARA
ZONA URBANA



II. Plano cartográfico de cada municipio.

MUNICIPIO DE HOBO
ZONA URBANA



III. CONVENCION INTERNACIONAL DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

- Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

- Artículo 3

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
2. Los Estados Partes se asegurarán que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

- Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos,

sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

- Artículo 5 5
Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.
- Artículo 6
 1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
 2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.
- Artículo 7
 1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
 2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.
- Artículo 8
 1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.
 2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.
- Artículo 9
 1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal

determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.
3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.
4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

- Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.
2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

- Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

- Artículo 13
 1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.
 2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:
 - a. Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás;
o
 - b. Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.
- Artículo 14
 1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
 2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.
 3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.
- Artículo 15
 1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
 2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.
- Artículo 16
 1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
 2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

- Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental.

Con tal objeto, los Estados Partes:

 - a. Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
 - b. Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
 - c. Alentarán la producción y difusión de libros para niños;
 - d. Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;
 - e. Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.
- Artículo 18
 0. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
 1. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.
 2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

- Artículo 19

0. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
1. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

- Artículo 20

0. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.
1. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.
2. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

- Artículo 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

- . Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su

consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;

- a. Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;
- b. Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;
- c. Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;

- Artículo 23

0. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.
1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.
2. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.
3. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su

capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

- Artículo 24

0. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
1. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a. Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b. Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c. Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d. Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e. Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
3. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A

este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

- Artículo 25
Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.
- Artículo 26
 0. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.
 1. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.
- Artículo 27
 0. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
 1. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.
 2. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.
 3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

- Artículo 28

0. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - a. Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
 - b. Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
 - c. Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
 - d. Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
 - e. Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
1. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
2. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

- Artículo 29

0. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
 - a. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
 - b. Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
 - c. Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores

nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d. Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e. Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

1. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

- Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

- Artículo 31

0. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

1. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

- Artículo 32

0. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

1. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

a. Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

- b. Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c. Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.
- Artículo33
Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.
- Artículo34
Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
 - . La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - a. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - b. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.
- Artículo35
Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.
- Artículo36
Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.
- Artículo37
Los Estados Partes velarán por que:
 - . Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;
 - a. Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;
 - b. Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de

manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

- c. Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

- Artículo 38

0. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.
1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.
2. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.
3. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

- Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

- Artículo 40

0. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.
1. Con este fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:
 - a. Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;
 - b. Que a todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:
 - i. Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;
 - ii. Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;
 - iii. Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales; Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interrogue a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;
 - iv. Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a

- consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;
- v. Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;
 - vi. Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:
- a. El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;
 - b. Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.
3. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

Retomando algunos artículos se amplían a continuación tomando como base los cuatro ejes primordiales: la educación, la salud, la participación y la protección frente a la explotación y los malos tratos que a continuación se encuentran explicados.

IV. INSTRUMENTO

GOBERNACION DEL HUILA-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA-ICBF
EL ESTADO DE LA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
ENCUESTA A HOGARES

Fecha: _____	Municipio: _____	N°: _____
Barrio: _____	Encuestador: _____	

Esta encuesta tiene como propósito conocer la situación de los niños y las niñas del municipio. Por lo anterior comedidamente le solicitamos responder las siguientes preguntas.

0. DATOS DEL ENCUESTADO: 1. Edad _____ 2. Sexo _____ 3. Rol familiar _____

Observaciones _____

I. INFORMACIÓN SOCIODEMOGRAFICA

Haga las siguientes preguntas una a una; llene el **cuadro N° 1** que se presenta a continuación, con las respuestas del encuestado.

1. Cuales son las personas que componen su familia y viven en esta casa?; Establezca el parentesco en función de los menores de 18 años.
2. Cual es la edad de cada una?
3. Cual es el ultimo año de educación que recibió cada una? (marque con una x el cuadro correspondiente así: N: ninguna; P.I: si no terminó la primaria; P.C.: si cursó hasta 5; SI: si cursó algún grado hasta 9; SC: si curso y terminó grado 11; TCC: si ha recibido capacitación técnica o tecnológica; UI: si ingresó a la Universidad pero no se graduó; UC si recibió título profesional; PG: si ha cursado alguna especialización, maestría o doctorado)

CUADRO 1

PERSONAS	EDAD		NIVEL EDUCATIVO									OBSERVACIONES
			N	PI	PC	SI	SC	TC	UI	UC	PG	
Padre												
Padrastra												
Madre												
Madrastra												
		GÉNERO										
Hermano 1												
Hermano 2												
Hermano 3												
Hermano 4												
Hermano 5												
Hermano 6												
Abuelo												
Abuela												
Otros												

4. Cuantos miembros de la familia de 0 a 18 años estudian? _____ Cuantos miembros de la familia de 0 a 18 años no estudian? _____ Por qué no lo hacen? _____

5. Cual es el Estrato socioeconómico al que pertenece? _____

Haga las siguientes preguntas y escriba la información en el Cuadro N° 2

6. Cual es la ocupación de cada uno de los integrantes de la familia que viven en la casa? Establezca el parentesco en función del menor de 18 años. En la casilla hermano mayor escriba la información correspondiente a los hermanos mayores de 18 años. **En la casilla ocupación aclare si es:**

- a. Trabajo formal contratado
- b. Trabajo informal permanente
- c. Trabajo informal Ocasional
- d. Estudio
- e. Oficio en la casa
- f. Ninguno.
- g. Otro _____ Cuál _____

7. Cuanto gana cada una de las personas de la familia que trabajan? (aclare si el ingreso es diario, quincenal, mensual y marque una X en la casilla correspondiente. Si la respuesta no corresponde a ninguna de estas opciones marque una X enseguida de la palabra **otra** y escriba la información correspondiente en el espacio en blanco enseguida de la palabra: **cual**?

CUADRO 2

PERSONA	OCUPACIÓN	INGRESO (EN MILES) Y FRECUENCIA								
		DIARIO			QUINCENAL			MENSUAL		
		1-10	11-20	21-30	31-150	151-300	301- 381	382-764	765-1146	1147 y+
Padre										
Padrastra										
Madre										
Madrastra										
Hermano Mayor										
Hermano Mayor										
Hermano Mayor										
Hermano Mayor										
Menor de 18										
Menor de 18										
Menor de 18										
Menor de 18										
Menor de 18										
Abuelos										
Tíos										
Otros										

Otro _____ Cual? _____

SI ALGUNO DE LOS MENORES DE 18 AÑOS QUE VIVEN EN LA CASA TRABAJA PREGUNTE:

- 8. Cómo gana dinero?
 - a. Vende productos en la calle _____
 - b. Pide plata _____
 - c. Cuida carros _____
 - d. Trabaja en el campo _____
 - e. Trabaja en la época de la cosecha _____
 - f. No sabe cómo lo consigue _____
 - g. Otro _____ Cuál? _____

9. Cuánto tiempo en el día dedica a esta actividad?

- a. De 1 a 2 horas ___
- b. De tres a cinco horas ___
- c. De seis a ocho horas ___
- d. Otro ___ Cuál? _____

II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA (marque con una x la opción que responda el encuestado.)

10. La casa en la que vive usted y su familia es:

- a. Propia ___
- b. Arrendada ___
- c. Cedida ___
- d. Posada ___
- e. Invadida ___
- f. Otra? ___ Cuál? _____

11. El agua la obtienen de:

- a. Acueducto ___
- b. Estanque ___
- c. Pozo ___
- d. Río ___
- e. Vecindad ___

- f. Recolección de aguas lluvias ___
- g. Abastecimiento de carro de bomberos _____
- h. Otro ___ Cuál? _____

12. La luz la obtienen mediante:

- a. Servicio público de electricidad ___
- b. Planta eléctrica ___
- c. Conexión ilegal ___
- d. Velas ___
- e. Otro ___ Cuál? _____

13. Cuenta con servicio telefónico:

- a. Teléfono fijo ___
- b. Teléfono celular ___
- c. Ninguno ___

14. Las excretas las depositan en:

- a. Inodoro conectado a alcantarillado ___
- b. Letrina conectada a pozo séptico ___
- c. Campo abierto ___
- d. Otro ___ Cuál? _____

15. Para desechar las basuras las:

- a. Desechan en carro recolector ___
- b. Entierran ___
- c. Queman ___
- d. Desechan en río o caño ___
- e. Desechan en relleno sanitario ___
- f. Desechan en campo abierto ___
- g. Otro ___ Cuál? _____

16. Para cocinar utilizan:

- a. Gas conectado a tubería ____
- b. Gas conectado a pipa ____
- c. Gasolina o petróleo ____
- d. Leña ____
- e. Otro ____ Cuál? _____

17. Materiales de Construcción de la vivienda. Marque con una X.

MATERIALES DE PAREDES		PISOS	
Bahareque		Baldosín	
Bloque o Ladrillo		Tabla	
Tabla		Tierra	
Material de desecho		Cemento rústico	
Otro. Cual?		Cemento liso	
ESPACIOS			
	Baño		
	Habitaciones		
	Sala- Comedor		
	Patio		
	Cocina		

18. cuantas habitaciones hay en la casa y cuantas personas duermen en cada una

HABITACIONES	Nº PERSONAS POR HABITACIÓN
Habitación 1	
Habitación 2	
Habitación 3	
Habitación 4	
Habitación 5	

19. Condiciones de las vías de acceso a la casa:

- a. Vías pavimentadas ____
- b. Sin pavimento _____
- c. En ladera ____
- d. Cruce sobre terrenos con agrietamientos ____
- e. Cruce por quebradas ____
- f. Otro ____ Cual? _____

20. Condiciones de ubicación de la casa

- a. En medio de basuras. ____
- b. Cerca a desagües ____
- c. Sobre terrenos con agrietamientos ____
- d. En ladera ____
- e. En terreno de inundación ____
- f. Otro ____ Cuál? _____

21. Cuenta con transporte público? Si ____ No ____

III. INFORMACION SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.

22. Tiene información sobre los derechos de los niños y las niñas?

- a. No ____

- b. Algo ha oído ____
 - c. Conozco algunos ____
 - d. Los conozco todos ____
 - e. No responde ____
23. Si tiene alguna información sobre los derechos de los niños, sabe para que sirven?
- a. Para protegerlos ____
 - b. Para educarlos mejor ____
 - c. Para malcriarlos ____
 - d. Para nada ____
 - e. Para quitarle autoridad a los padres ____
 - f. No Sabe/no responde ____
 - g. Otro? ____ Cuál? _____

IV. PRACTICAS DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO

24. La matrícula de los niños que estudian es gratuita?

- Si ____ No ____
- a. Sólo uno ____
 - b. Varios ____
 - c. Todos ____

25. Si no es gratuita, Cuanto paga por el estudio de sus hijos

- a. Menos de \$10.000 por cada uno ____
- b. Entre \$11.000 y \$30.000 por cada uno ____.
- c. Entre \$ 31.000 y \$50.000 por cada uno ____
- d. Entre \$51.000 y \$80.000 por cada uno ____
- e. Más de 81.000 por cada uno. ____

26. La familia recibe algún tipo de ayuda del gobierno para el estudio de los hijos? Si ____ No ____ Cual?

- a. Cuadernos ____
- b. Alimentación ____
- c. Transporte ____
- d. Otro ____ Cual? _____

27. Cuántos niños y niñas dejaron de estudiar el año pasado?

	Nº
Genero masculino	
Género femenino	

28. Por que razón se retiraron?

- a. Por falta de dinero ____
- b. Por trabajar y ayudar en la casa. ____
- c. No le gusta el estudio ____
- d. Problemas con los profesores ____
- e. Problemas con los compañeros ____
- f. Otro ____ Cual? _____

29. Cuantos de los niños y niñas de la familia nunca han sido matriculados? H ____ M ____

30. Porque no los ha matriculado?

- a. Por falta de dinero ____
- b. Por que debe trabajar y ayudar en la casa ____
- c. No les gusta el estudio ____
- d. No lo recibieron ____
- e. La escuela queda lejos ____

- f. Otro ____ Cual? _____
31. El colegio orienta a los niños y las niñas para que continúen su educación al terminar el grado once?
Si ____ No ____ NS/NR _____
32. Como castigan en el colegio a los niños y niñas de la familia?
a. Maltrato físico (reglazos, pellizcos, palmadas) ____
b. Maltrato verbal (regaños o insultos) ____
c. Les quitan el recreo. ____
d. Los suspenden ____
e. Ninguno ____
f. Otro ____ Cual? _____
33. Usted cree que los castigos en el colegio son:
a. Necesarios para la buena educación de los niños y niñas ____
b. No se necesitan porque los niños aprenden de otra forma ____
c. Otra ____ Cual? _____
34. Alguno de los hijos o las hijas que viven en la casa tiene alguna discapacidad? Si ____ NO ____
35. Cual es la edad y el sexo de los niños o niñas con discapacidad?
a. Menor de 1 año ____ H ____ M ____
b. De 2 a 6 años ____ H ____ M ____
c. De 7 a 12 años ____ H ____ M ____
d. De 13 a 17 años ____ H ____ M ____
36. Que tipo de discapacidad tienen los niños o niñas?
a. Visual ____
b. Auditiva ____
c. Del lenguaje ____
d. Retardo mental ____
e. Parálisis cerebral ____
f. Problemas musculares o motrices _____
37. Los niños o niñas con discapacidad, asisten a algún centro educativo? Si ____ No ____
38. Que tratamiento reciben los niños o niñas con discapacidad?
a. Medicamentos ____
b. Atención psicológica ____
c. Educación Especial ____
d. Terapia Física ____
e. Terapia ocupacional ____
f. Otro ____ Cual? _____
39. El niño o la niña con discapacidad no estudia porque:
a. No lo reciben en ninguna parte ____
b. Estudió un tiempo pero se retiró por el maltrato de los compañeros ____
c. Estudió un tiempo pero se retiró por maltrato de los profesores ____
d. No hay una institución que brinde educación especial ____
e. No necesita estudiar ____
f. Otra ____ Cual? _____

V. PRÁCTICA DE LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN.

40. Usted llama a los niños:
a. Por su nombre ____
b. Por el sobrenombre ____
41. Los niños y las niñas que viven en la casa tienen registro civil? Si ____ No ____ Algunos ____

42. A que edad los registró?
43. Usted registró a los niños y niñas porque:
- a. Es un derecho _____
 - b. Es necesario para su identidad _____
 - c. Lo pidieron en el colegio _____
 - d. Es un requisito para ingresar a un programa del gobierno _____
 - e. Lo necesitaba para sacar la Tarjeta de identidad _____
 - f. Otro _____ Cual? _____

44. Si no los tiene registrados, cual es el motivo para no hacerlo?
- a. Falta de dinero _____
 - b. No han sido reconocidos _____
 - c. Vivía en el campo _____
 - d. Olvido _____
 - e. Otro _____ Cuál? _____

45 Los niños y niñas viven con:

- a. Papá y mamá _____
- b. Solo con la mamá _____
- c. Solo con el papá _____
- d. Solo con los Hermanos _____
- e. Solo con los abuelos _____
- f. Solo con los tíos/as _____
- g. Solo con otros Familiares _____
- h. Solo Con otras personas _____
- i. Otros? _____ Cuales? _____

Si el encuestado ha respondido la anterior pregunta con alguna opción de la **b** a la **i**, haga la siguiente pregunta y marque la opción correcta

46 Los hijos e hijas no viven con los padres o con uno de ellos porque:

- a. Murieron _____
- b. Se separaron _____
- c. No lo ha reconocido _____
- d. Tiene otro hogar _____
- e. No lo quiere _____
- f. No puede mantenerlo _____
- g. Están trabajando _____
- h. Lo Abandonó _____
- i. Otra _____ Cual? _____

47. Si el padre o la madre que no vive con sus hijos e hijas esta vivo, ¿cada cuánto los visita?

- a. Todos los días _____
- b. De 1 a 3 veces por semana _____
- c. 1 vez por semana _____
- d. Cada 15 días _____
- e. Cada mes _____
- f. Cada seis meses _____
- g. Una vez al año _____
- h. Nunca los visita _____

48. Si los hijos e hijas no son visitados, qué ha hecho usted para que los visiten?

- a. Nada _____
- b. Hablar con él/ella _____
- c. Acudir a alguna entidad _____ Cual? _____
- d. Demandar _____

Niños y niñas	1	2	3	4	5	6	7	8
Recién Nacido								
Antes de cumplir el primer año								
De 3 a 6 años								
De 7 a 12 años								
De 13 a menos de 18 años								
De más de 18 años								

e. Otra _____ Cuál? _____

49. Los hijos e hijas reciben apoyo económico del padre con el que no conviven?

a. Si _____ Cuanto les aporta? _____

- b. No _____
50. Con que frecuencia les aporta?
- a. Semanal _____ d. Una vez al año _____
- b. Quincenal _____ e. Dos veces al año _____
- c. Mensual _____
51. Si no les aporta dinero, cual de los siguientes beneficios les da?
- a. El estudio _____
- b. La Ropa _____
- c. La Comida _____
- d. La Salud _____
- e. Lo saca a pasear _____
- f. Otro _____ Cual _____
52. Si no aporta, o no es suficiente lo que aporta ¿qué ha hecho para cambiar esa situación?
- a. Nada _____
- b. Hablar con él/ella _____
53. Si ha acudido a alguna entidad, esta le ayudó a cambiar la situación del niño o la niña? Si _____ No _____
54. Usted cree que los dos padres tienen las mismas responsabilidades con los niños y las niñas? Si _____ No _____ Por qué? _____
55. Cuando los padres tienen que salir de la casa, Qué hacen para el cuidado de los hijos: (**escriba la información en el cuadro N° 3**)
56. Si los dejan al cuidado de un hermano o hermana, señale la edad y el sexo

Edad del niño o niña que cuidan	Edad del hermano que los cuida (en años)							
	Menos de 7		Entre 8 a 12		Entre 13 a menos de 18		Más de 18	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Entre 0 a 6 años								
Entre 7 a 12 años								
Entre 13 a 17 años								

57. ¿Cómo corrige Usted a sus niños y niñas?:
- a. Con golpes e insultos _____
- b. Los deja sin comida _____
- c. Los deja sin jugar o a pasear _____
- d. Los ignora, no les presta atención _____
- e. Los humilla _____
- f. Les habla _____
- g. Les enseña _____
- h. Otra _____ Cuál? _____
58. Usted corrige a los niños y las niñas porque:
- a. Se portan mal _____
- b. No hacen caso _____
- c. Para educarlos _____
- d. Son groseros _____
- e. Porque es su deber _____
- f. Otra _____ Cuál _____
59. En el lugar donde Usted vive existe algún programa para los niños o las niñas (**en el cuadro N°5**)

	Si	No	NS/ NR	Cual		Si	No	NS/ NR	Cual
a. Maltratados					d. Discapacitados				
b. Abusados					e. Drogadictos				
c. Abandonados					f. Explotados				

60. El grupo familiar tiene conocimientos sobre el Abuso Sexual Infantil?

- a. Si ____
- b. No ____
- c. NS/NR ____

61. De que manera previene Usted el abuso sexual de los niños y niñas del grupo familiar:

- a. Les da información para que se cuiden ____
- b. No los deja salir solos ____
- c. No los deja con personas diferentes a usted ____
- d. No los deja salir de noche ____
- e. Siempre sabe en donde y con quien se encuentra el niño ____
- f. Otra ____ Cuál ____

62. Usted sabe si en el barrio algún adulto le da dinero a los niños o a las niñas menores de 18 años a cambio de actividades sexuales? Si ____ No ____

63. Alguno de los niños o niñas que viven en la casa ha sido abusado sexualmente por un adulto o por otro niño?

Si ____ No ____ Cuantos? ____ NS/NR ____

64. Indique la edad y el sexo del niño o niña que fue abusado en este cuadro:

Edad	Sexo		Edad		
	F	M		F	M
a. Menor de 1 año			c. Entre 7 y 12 años		
b. Entre 2 y 6 años			d. Entre 13 a menos de 18		

65. Cuando ocurrió el abuso?

- a. Hace tres meses ____
- b. hace seis meses ____
- c. hace un año ____
- d. Más de un año? ____
- e. NS/NR ____

66. Quien lo abusó?

- a. Padre o Padrastro ____
- b. Hermano ____
- c. Vecino ____
- d. Desconocido ____
- e. Otro ____ Cual ____
- f. NS/NR ____

67. El abuso sexual fue denunciado? Si ____ No ____ NS/NR ____

68. La niña o el niño abusado recibieron algún tratamiento

Si ____ No ____ NS/NR ____

69. Alguno de los niños o niñas que viven en la casa consume licor? Si ____ No ____ Cuantos? ____
NS/NR ____

70. Indique la edad y el sexo de los niños o niñas que lo consumen:

- a. Entre 2 y 6 años ____ H ____ M ____

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

77. Si no las han vacunado, por qué? _____

Niño/a	Vacunación																			
	Carnet		BCG		DPT					Polio					Hepatitis B			Influenza Tipo B (Hib)		
	Si	No	Si	No	1	2	3	R ₁	R ₂	1	2	3	R ₁	R ₂	1	2	3	Si	No	

78. Las niñas y los niños de uno a cuatro años han recibido las vacunas de:

Enfermedad	Edad del niño o niña en años						HS Mervicio recibido	Opinión sobre el servicio		
	De cero a 6		De 7 a 12		De 13 a 17			Bueno	Regular	Malo
	F	M	F	M	F	M				
Gripa frecuente										
Diarrea										
Bronquitis										
Varicela										
Polio										
Sarampión										

79. Si no los han vacunado, por qué? _____

82. Cuántos niños y niñas del grupo familiar han sido atendidos en el control de crecimiento y desarrollo?:

- a. Menores de un año _____
- b. De uno a cuatro años _____
- c. De cinco a 14 años _____

83. Si no las han atendido en el control de crecimiento y desarrollo, por qué?

84. Hasta qué edad llevó a los niños y niñas a control de crecimiento y desarrollo:

- a. Menos de un año _____
- b. De uno a cuatro años _____
- c. De cinco a 14 años _____

85. Alguno de los niños ha sido diagnosticado con desnutrición? Si ___ No ___

86. Si alguno ha sido diagnosticado,

- a. Qué tipo de atención o servicio han recibido los niños o las niñas con desnutrición? _____

b. Que opina de este servicio?

87. De que se han enfermado los niños y niñas que viven en esta casa **Especifique en el cuadro N°10:**

88. Los niños y niñas que viven en esta casa, ¿han sufrido algún accidente? **Especifique en el cuadro N°11**

ACCIDENTE	Edad del niño o niña						Servicio recibido	Opinión sobre el servicio		
	De cero a 6 años		Entre 7 a 12 años		Entre 13 a 17 años			Bueno	Regular	Malo
	F	M	F	M	F	M				

89. Los niños o las niñas que viven en esta casa han presentado algún intento de suicidio durante el año pasado? Si ___ No ___

90. Si contestó afirmativa la pregunta anterior, Indique la edad y el sexo de los niños o las niñas que presentaron intento de suicidio durante el año pasado.

a. Entre 2 y 6 años ___ H ___ M ___

b. Entre 7 y 12 años ___ H ___ M ___

c. Entre 13 a 17 años ___ H ___ M ___

91. Qué tipo de atención o servicio han recibido los niños o las niñas que intentaron suicidarse?

92. Que opina de este servicio? _____

93. Durante el año pasado se presentó algún caso de suicidio entre los menores de 18 años de esta casa? Si ___ No ___

94. Indique la edad y el sexo del menor de 18 años que se suicidó el año pasado.

a. Entre 2 y 6 años ___ . H ___ M ___

b. Entre 7 y 12 años ___ H ___ M ___

c. Entre 13 a 17 años ___ H ___ M ___

95. a. Qué tipo de atención o servicio han recibido los niños o las niñas que se suicidaron?

b. Que opina de este servicio? _____

96. Usted asiste a reuniones educativas sobre temas de

a. Salud: Si ___ No ___ Por qué? _____

b. Nutrición: Si ___ No ___ Por qué? _____

c. Cuidado y Educación de los niños y las niñas? Si ___ No ___ Por qué? _____

d. Planificación familiar: Si ___ No ___ Por qué? _____

97. Usted recibe algún apoyo por parte del Estado para mejorar la salud, la nutrición o el cuidado de los niños y las niñas? Si ___ No ___ Cual? _____

98. Con qué frecuencia se realizan los siguientes controles a los niños y las niñas que viven en la casa? **Especifique en el cuadro N°12**

Edad en años	Médico				Desparasitación				Odontólogo			
	Uno/año	Dos/año	Cuando se enferma	Nunca	Uno/año	Dos/año	Cuando se enferma	Nunca	Uno/año	Dos/año	Cuando le duele	Nunca
0-6												
7-12												
13-17												

Que edad Tienen?	N°	Asisten a Control prenatal?				Estudian?				Se conoce el padre del bebé?		El padre responde por el bebé	
		SI	N°	NO	N°	SI	N°	NO	N°	SI	NO	Si	NO
a. Menos de 13 años													
b. 13 a 15 años													
c. 16 a 17 años													

VI. PRACTICAS DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

101. Los niños y las niñas que viven en la casa practican alguna religión? Si _____ No _____
102. Los niños y las niñas que viven aquí practican esa religión porque:
- a. Sus padres le inculcaron _____
 - b. En el colegio la practica _____
99. En la casa hay niñas o adolescentes embarazadas actualmente? Si _____ No _____ Cuantas? _____
100. Sobre las niñas o adolescentes embarazadas
- d. Tomó esa decisión después de conocer otras _____
 - e. Por tradición _____
 - f. Otra _____ Cual? _____
 - g. NS/NR _____
103. A los niños y niñas que viven en esta casa se le permite conocer la existencia de otras religiones? Si _____ No _____ Porque? _____
-
104. Si el niño o niña no quiere ir al rito propio de la religión que Usted practica (misa, culto, oración) Usted qué hace?
- a. Lo obliga a asistir _____
 - b. Lo deja en la casa pero lo regaña _____
 - c. Ud. se queda callado pero se disgusta _____
 - d. Respeta su decisión _____
 - e. Otro _____ Cuál? _____
105. a. Los niños y las niñas que viven en esta casa pertenecen a algún grupo o asociación? Si _____ No _____ Cual? _____
- b. Los adultos están de acuerdo con la decisión del niño de pertenecer a alguna asociación o grupo? Si _____ No _____ Por qué? _____
106. Los niños y las niñas opinan sobre los asuntos que les afectan? Si _____ No _____ Por qué _____
107. Cuando Usted va a tomar una decisión que afecta a la familia, tiene en cuenta la opinión de los niños y las niñas? Si _____ No _____ Por qué? _____
108. Cuando los adultos están hablando y los niños opinan, Usted qué hace?
- a. Los deja participar _____
 - b. No los escucha _____
 - c. Los manda a callar _____
 - d. Los castiga _____
 - e. Otro _____ Cuál? _____

109. Quién escoge la ropa y el peinado de sus hijas e hijos? _____
110. Cuando los niños o las niñas menores de 18 años tienen una forma de pensar diferente a la suya, Usted qué hace?
- Los escucha _____
 - Se disgusta con ellos _____
 - Los regaña _____
 - Los manda a callar _____
 - Otro _____ Cuál? _____
111. Como se establecen las normas en la casa sobre los horarios y los deberes de todos los que viven allí?
- Las determinan el padre o la madre solamente. _____
 - Las determinan el padre y la madre conjuntamente _____
 - Las determinan la persona que cuida a los niños y las niñas. _____
 - Las determinan el padre, la madre y los niños y las niñas conjuntamente _____
 - Nadie las determina _____
112. Usted cree que los niños y las niñas deben obedecer al adulto porque:
- Los adultos siempre tienen la razón _____
 - Es necesario para que sean hombres y mujeres de bien _____
 - Los niños no pueden decidir por si solos _____
 - Es la manera de educarlos _____
 - NS/NR _____

VII. PRÁCTICAS DERECHO A LA RECREACIÓN

113. Los niños y las niñas que viven en la casa, juegan? Si _____ No _____
114. En dónde juegan?
- En la calle _____
 - En la Escuela _____
 - En la Casa _____
 - En el Polideportivo _____
 - En el anden _____
 - En el río/quebrada _____
 - En el Parque _____
 - Otro _____ Cuál? _____
115. El lugar donde juegan los niños y las niñas:
- Presenta Alto riesgo de accidentalidad _____
 - Presenta Bajo riesgo de accidentalidad _____
 - Tiene Basura _____
 - Presenta Buenas condiciones de Aseo _____
 - Lo usan para secar café _____
 - Es frecuentado por ladrones o drogadictos? _____
 - Otro _____ Cuál? _____
116. Con quiénes juegan?
- Con los Padres _____
 - Con los Amigos _____
 - Con los Hermanos _____
 - Con los Vecinos _____
 - Con Máquinas _____
 - Otro _____ Cuál? _____

117. Cuanto tiempo juegan en el día?
- Media Hora ___
 - De 1 a 2 horas ___
 - De 2 a 3 horas ___
 - 4 horas o más ___
118. Quienes cuidan a los niños y niñas mientras juegan?
- Nadie ___
 - Los Padres ___
 - Los Hermanos ___
 - Los Abuelos ___
 - Otro ___ Cuál? _____
119. Cual es su opinión sobre el juego de los niños y las niñas?
- Es necesario para su desarrollo _____
 - Es un derecho _____
 - Le permite aprender _____
 - No es necesario _____
 - Es una pérdida de tiempo _____
 - Es una excusa para no cumplir con sus deberes _
 - Ns/Nr _____
120. Los niños y las niñas practican algún deporte? Si ___ No ___ Por qué?

121. Los niños y las niñas participan en alguna actividad artística? Si ___ Cual:
 - Danza ___
 - Teatro ___
 - Canto ___
 - Pintura ___
 - Música ___
 - Otro ___ Cuál? _____
No ___ Porqué? _____
122. Qué programas de televisión ven los niños y las niñas en la casa?
- Telenovelas ___
 - Reality shows ___
 - Dibujos animados ___
 - Programas culturales ___
 - Programas deportivos ___
 - Películas _____
 - Musicales _____
 - Noticieros _____
 - Otro ___ Cuál? _____
123. Con quién los ve?
- Con los padres ___
 - Con amigos ___
 - Con hermanos ___
 - Con vecinos ___
 - Otro ___ Cuál? _____
124. Quien los escoge?
- Los niños y las niñas _____

- b. Los padres o adultos ____
 - c. Los amigos ____
 - d. Los hermanos mayores ____
 - e. Los vecinos ____
 - f. Otro ____ Cuál? _____
125. Si el contenido de un programa es para adultos, usted que hace?
- a. Permite que lo vea ____
 - b. No deja que lo vea ____
 - c. Les acompaña mientras lo ve ____
 - f. Otro ____ Cuál? _____
126. Cuantas Horas en el día dedican los niños y las niñas de la casa a ver televisión?
- a. Una a dos ____
 - b. Dos a cuatro ____
 - c. El tiempo que está en la casa ____
127. Usted sabe cómo utilizan los niños y las niñas el tiempo libre? Si ____ No ____
128. Usted sabe si el municipio cuenta con programas para el uso del tiempo libre de los niños y las niñas?
Si ____ No ____ Cuales? _____
-